



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**LA MIGRACIÓN LABORAL DE ECUADOR A ESPAÑA Y  
LAS POLÍTICAS BILATERALES IMPLEMENTADAS PARA  
CONTROLAR EL FLUJO MIGRATORIO DE 1999-2005**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA:**

**MICHELLE SANTAMARÍA JIMÉNEZ**

**DIRECTORA DE TESIS**

**MTRA. BLANCA ESTELA MARÍN SÁNCHEZ**



**CIUDAD UNIVERSITARIA, 2012**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

A mi asesora:

Mtra. Blanca Estela Marín Sánchez a usted le doy las gracias por el apoyo, paciencia, orientación y consejos, ya que sus aportaciones tan valiosas contribuyeron a la culminación de esta tesis.

A mis sinodales:

Ileana Cid Capetillo, María de Lourdes Sánchez Mendoza, Rubén Cuéllar Laureano y Rubén Martínez Camacho por sus comentarios y sugerencias.

A toda mi familia en general (familia Flores, Jiménez, Pérez y Santamaría), abuelos, tíos, primos y sobrinos. Gracias por todo el apoyo que me brindaron.

## **Dedicatorias**

A mis padres:

Miguel Santamaría Jiménez y María Dolores Jiménez Moreno que me dieron la vida y la fortaleza para salir adelante, este logro es también de ustedes por el sacrificio que junto conmigo realizaron, gracias por inculcarme valores, por enseñarme a crecer, madurar y ser más fuerte día a día, siendo para mí un privilegio el ser su hija.

A mis hermanos:

Israel y Sair Santamaría Jiménez por su apoyo incondicional durante mi formación académica, porque sin ustedes no sé qué hubiera hecho en los momentos difíciles de mi vida. Gracias por confiar en mí y por ser ambos un ejemplo a seguir de superación, demostrando que los sacrificios tienen recompensas.

A la memoria de mis abuelitos:

José Jiménez y María Luisa Moreno que dieron todo sin esperar nada a cambio y por darme la oportunidad de compartir momentos que siempre recordare.

A mis tíos:

Juan Pérez y Martha Jiménez, porque jamás olvidaré que estuvieron conmigo apoyándome y tolerándome al inicio de mis estudios.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por haber sido mi segunda casa en los últimos años de mi vida y por darme la oportunidad de forjarme como profesionista.

## Índice

Introducción.....	1
1. Marco conceptual y antecedentes de la migración .....	13
1.1. Conceptos básicos sobre la migración.....	13
1.2. Tipos de migración.....	16
1.3. Antecedentes de migración internacional.....	21
1.4. Flujos migratorios ecuatorianos desde 1960.....	25
1.5. Migración de latinos a España .....	31
Conclusión del capítulo .....	37
2. La migración laboral de Ecuador a España .....	38
2.1. Causas y consecuencias para Ecuador y España .....	38
2.1.1. Ecuador.....	39
2.1.2. España.....	42
2.2. La importancia de las remesas para la economía nacional de Ecuador.....	45
2.3. Características y actividades sectoriales de los inmigrantes ecuatorianos en el mercado laboral español.....	48
2.4. Ecuatorianos en el sector servicios de España .....	54
Conclusión del capítulo .....	58
3. Políticas migratorias.....	60
3.1. Ecuador.....	60
3.2. España .....	64
3.2.1. Antecedentes de la política migratoria de la Unión Europea.....	64
3.2.2. Política migratoria de la Unión Europea.....	68
3.2.3. España en el marco de la política migratoria de la Unión Europea.....	73
3.2.4. Políticas que ha realizado España para controlar el flujo migratorio laboral.....	76
3.2.5. El funcionamiento del acuerdo bilateral entre España y Ecuador para regular el flujo migratorio laboral.....	80
3.3. Cambios en la política migratoria española y su incidencia en la inmigración ecuatoriana .....	82

3.3.1. La aplicación del principio de situación nacional del empleo a los nacionales ecuatorianos.....	84
3.3.2. La transición normativa.....	84
3.3.3. Los procesos de regularización.....	86
3.3.4. El retorno voluntario asistido para los ecuatorianos.....	87
3.4. Reformas en la Ley Orgánica de Extranjería de España .....	89
Conclusión del capítulo .....	94
Conclusiones.....	95
Anexos .....	102
Bibliografía .....	110

## Índice de diagramas, mapas, gráficas y tablas

Esquema 1: Conceptos básicos de la migración.....	14
Esquema 2: Definiciones del proceso migratorio y las formas de control .....	15
Esquema 3: Tipos y causas de la migración según límite de fronteras.....	17
Mapa 1: Ubicación geográfica de Ecuador.....	26
Gráfica 1: Extranjeros empadronados en los municipios españoles .....	33
Gráfica 2: Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor según continente por nacionalidad 2005.....	34
Gráfica 3: Nacionalidades que residen legalmente en España .....	36
Gráfica 4: Evolución de las remesas 1998-2005 .....	46
Gráfica 5: Distribución de los envíos de remesas en Ecuador en 2005 .....	48
Gráfica 6: Ecuatorianos registrados por la seguridad social .....	52
Tabla 1: Evolución de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre según nacionalidad.....	35
Tabla 2: Remesas y Exportaciones en millones de dólares .....	47
Tabla 3: Provincias de procedencia de los migrantes entre 1999-2005.....	49
Tabla 4: Grupos de edad de los ecuatorianos.....	50
Tabla 5: Distribución provincial de los inmigrantes ecuatorianos (1999-2005) (en % sobre el total del país) .....	51
Tabla 6: Trabajadores ecuatorianos afiliados en alta laboral, según sector de actividad .....	53
Tabla 7: Régimen de afiliación a la Seguridad Social según procedencia 2003-2005 .....	54
Tabla 8: Niveles de ocupación entre la población nativa española y la ecuatoriana, según sector de actividad .....	55
Tabla 9: Distribución del empleo por ramas de actividad de españoles y Ecuatorianos 2005.....	56

## Introducción

La humanidad ha estado en continuo movimiento a lo largo de la historia, por diversas circunstancias las personas se han visto obligadas a dejar su país de origen, ya sea por cambios climáticos, epidemias, guerras, persecuciones políticas, religiosas o simplemente por satisfacer necesidades de subsistencia. Pero fue a partir de la década de los años ochenta, en un mundo cada vez más globalizado encabezado por el mejoramiento de medios de transportes, tecnología y comunicaciones, que la migración internacional se aceleró como consecuencia de la exclusión tanto económica como social de la población, permitiendo que este proceso se produjera en todo el mundo.

En este sentido, los países desarrollados están recurriendo a una creciente demanda de mano de obra internacional, debido al crecimiento de sus economías, por lo que necesitan más migrantes que ocupen empleos menos remunerados que las personas originarias de aquellos lugares, quienes no pueden o no quieren ocupar dichos empleos. Por ejemplo, Estados Unidos de América y países del continente europeo son los mayores receptores de migrantes, donde el mercado laboral parece marcar la pauta para aumentar los flujos migratorios.

La migración es un fenómeno generalizado, tiene un impacto económico, político y social para los países donde la posición de restringir o abrir las puertas a inmigrantes dependerá de las relaciones entre los involucrados, así como de los intereses individuales de ambos para seguir expulsando o atrayendo personas. El movimiento mundial de la población es uno de los fenómenos que muestra la brecha que existe entre los países del norte y el sur, considerando las diferencias de vida, demografía, estructura económica, condiciones sociales y estabilidad política, siendo estos elementos los que han originado que las personas busquen un mejor nivel de vida lejos de casa.

En este contexto la tendencia de la migración internacional de población nos indica un crecimiento constante, de acuerdo con el ex secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Kofi Annan el número de inmigrantes en el mundo se disparó en los últimos 15 años de 155 millones en 1990 a 191 millones



de personas en 2005 y Ban Ki-moon actual secretario en 2009 informó que hay 200 millones de inmigrantes en el mundo, lo que significa que el 3% del total de la población mundial esta viviendo en un lugar distinto al de su país de origen.<sup>1</sup>

A pesar de que la migración ha tomado relevancia en todas las regiones del mundo, sufrió cambios en el escenario mundial, a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 a las torres gemelas de Nueva York, así como los del 11 de marzo de 2004 en España donde explotaron bombas en cuatro trenes del metro, teniendo como consecuencias el recrudecimiento de las medidas de seguridad, materializándose en mayor vigilancia de las fronteras y un mejor control de la migración.

Por otro lado, la Unión Europea ha reaccionado a estos atentados argumentando que la migración es un problema que atenta contra la identidad europea, que amenaza la seguridad de los países y que los controles migratorios son la solución para erradicarla. España es el país de la Unión Europea al que llegan más inmigrantes de diversas nacionalidades: marroquí, rumana, colombiana, etc., siendo Ecuador, particularmente, el de interés por ser el país más pequeño de la región andina que se caracteriza por tener un mayor flujo migratorio hacia el territorio español.

La migración de Ecuador no es un fenómeno reciente, ya que se evidencia una constancia de ciudadanos que desde los años cincuenta y sesenta emigraron fuera del país, exclusivamente hacia Estados Unidos de América, pero fue a partir de la crisis de 1999 que el éxodo ecuatoriano se dirigió a España. Por ello en esta investigación se abordó el tema de la migración laboral de Ecuador hacia España y las políticas bilaterales para controlar el flujo migratorio de 1999-2005.

En síntesis, se observó que desde 1970, al igual que otros países de América Latina, Ecuador experimentó un crecimiento en su economía, producto del modelo de sustitución de importaciones y del *boom* petrolero, hecho que permitió el progreso en las condiciones de vida. Pero, a principios de los años ochenta se presentaron dos fenómenos que revirtieron la tendencia hasta ese

---

<sup>1</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas. Mensaje del Secretario General con motivo del día internacional del migrante [en línea]: Organización de las Naciones Unidas, 18 diciembre 2009. <<http://www.un.org/esa/population/migration/Migrants.Spanish>> (Consulta: 13 septiembre 2010).

momento seguida. Por un lado, los precios del petróleo colapsaron de tal manera que se suspendió el pago de la deuda externa, incrementando la inflación y la disminución de empleos y, por otra parte, hubo graves inundaciones que afectaron cultivos de exportación. Todo esto aunado a la inestabilidad política y a la mala gestión financiera, desembocando en la crisis económica que sufrió Ecuador en 1999. Un estudio del Banco Mundial señaló que el número de pobres creció en más de dos millones de personas<sup>2</sup> en una de las más severas crisis de la historia en Ecuador.

La crisis económica en 1999 fue acentuada por el fenómeno de la dolarización que provocó que la moneda de Ecuador, el sucre, se devaluara a niveles nunca antes presentados, provocando su desaparición, por lo que el país adoptó, en el año 2000, como moneda válida el dólar. La crisis que enfrentó en esos años afectó directamente a la clase más desposeída de la sociedad provocando el crecimiento de los niveles de pobreza, incrementando el desempleo en el país, ocasionando que el ingreso familiar no pudiera cubrir ni la canasta básica.

Todo lo anterior alentó nuevamente la migración ecuatoriana y convirtió a las remesas en uno de los pilares fundamentales para sostener su economía, ya que se transformaron en el segundo aporte más importante sólo después del petróleo. Es por esa situación que las remesas de los migrantes ecuatorianos que desde España envían hacia Ecuador han permitido que dicha economía no termine por hundirse completamente. “Esta última ola migratoria ha provocado cambios importantes en todo el territorio nacional, cambios que cubren desde los impactos macroeconómicos, como el crecimiento de las remesas de 201 millones en 1993 a 1.604 millones en el 2004 hasta nuevas prácticas culturales, como el surgimiento de espacios virtuales de encuentro de inmigrantes.”<sup>3</sup>

Así, ciudadanos de todas las clases han buscado un alivio a la crisis eligiendo salir de Ecuador y han forjado nuevos lazos con España, desplazando a

---

<sup>2</sup> Véase Marcia Barzola Castro y otros, “Ecuatorianos, en los 5 continentes”, en Diario El Universo, Guayaquil, enero 9 del 2005, pp. 1D- 4D.

<sup>3</sup> María Cristina Carrillo, La migración ecuatoriana, transnacionalismo, redes e identidades, Flacso, Ecuador, 2005, p. 14.

Estados Unidos como el destino preferido para emigrar de los ecuatorianos debido al endurecimiento de sus políticas migratorias a partir de 1993 y sobre todo por el recorrido peligroso que los inmigrantes tienen que realizar, ya sea por aire o tierra a través de México. Por este motivo, la mayoría de los migrantes ecuatorianos escogió España porque ofrecía abundancia de trabajos dentro de la economía informal, por ejemplo las mujeres en su mayoría trabajan en el servicio doméstico mientras que los hombres lo hacen en construcción, agricultura e industria de servicios.

Así pues, España parecía ser un destino lógico para los ecuatorianos dadas las similitudes culturales, ya que no tenían que preocuparse por diferencias de idioma y sobre todo porque ellos cuentan con redes sociales muy desarrolladas y eficientes en España (familiares, amigos y múltiples asociaciones) lo que alienta a mantener el flujo migratorio. Además, se escogió a España como destino, siendo la razón principal, la existencia de un convenio de supresión de visados firmado en 1963 permitiendo que los ecuatorianos entraran con la calidad de turistas sin la necesidad de visa, sin embargo este documento se convirtió en un requisito obligatorio para ingresar a España en 2003 porque la Unión Europea planteó una política común de inmigración ilegal (denominada plan global para la lucha contra la inmigración ilegal) de la que España forma parte, que tenía como finalidad reforzar el control de las fronteras, la imposición de visas, el blindaje informatizado de las fronteras, así como la aplicación de un marco legislativo restrictivo para los indocumentados en cada país de destino.

En la última década España se ha convertido en un país receptor de la emigración esencialmente laboral proveniente de Ecuador, siendo la presencia de trabajadores ecuatorianos en territorio español lo que ha propiciado la adopción de políticas y medidas para controlar el flujo migratorio. Una de las políticas migratorias concretas es el Acuerdo entre la República del Ecuador y el Reino de España relativo a la regulación y ordenación de los flujos laborales que fue firmada el 29 de mayo de 2001. Este acuerdo lo que busca es regular el contingente laboral en España, es decir, estipular un número máximo de trabajadores que

viajen desde Ecuador hacia España con fines laborales, además de ordenar y facilitar las contrataciones de los trabajadores, entre otras cosas.

La regulación del contingente laboral funciona de la siguiente manera: primero el Consejo de Ministros define cuántos trabajadores extranjeros pueden llegar al país. Una vez fijado el número total, las empresas que necesitan mano de obra ecuatoriana, hacen su pedido en la sede de la Dirección General de Ecuatorianos en Madrid, que a la vez delega el pedido a Ecuador. En la capital ecuatoriana, Quito, la Dirección General de Ecuatorianos en el Exterior también tiene una sede y allí se inscriben los ecuatorianos que quisieran trabajar en España. Todos los inscritos esperan posteriormente a que se les llame en caso de un eventual contrato.

La ley Orgánica sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (4/2000), conocida como Ley de Extranjería, la cual hace referencia a la regularización de aquellos extranjeros que se encontraran en España desde antes del 1 de junio del año 2000 y acreditaran haber tenido o pedido un permiso de residencia o trabajo en los tres años anteriores a la entrada en vigor del texto. A comienzos del año 2001, la ley de extranjería entró en vigor y en medio de las movilizaciones en contra de ésta, las organizaciones de inmigrantes cifraban en torno a cien mil el número de ecuatorianos sin papeles o inmigrantes irregulares de Ecuador en España.<sup>4</sup> Por lo que cientos de irregulares que trabajan en las labores agrícolas de la zona se encontraron al borde de la supervivencia y ante la amenaza de la expulsión inmediata que incorporaba la nueva ley.

Ante esta amenaza buena parte de los ecuatorianos partieron hacia las regiones del norte en busca de oportunidades en otros sectores y entornos que pensaban están menos vigilados y otra parte importante decidió acogerse al llamado Plan de retorno voluntario paulatino, producto del convenio bilateral firmado a finales de enero de 2001 entre el gobierno de España y Ecuador para la regulación de los flujos migratorios con carácter selectivo. Dicho convenio lo que

---

<sup>4</sup> Véase Víctor Bretón y Francisco García, Estado, etnicidad y movimientos sociales en América Latina. Ecuador en crisis, Icaria, Barcelona, 2003, p. 332.

pretendía gestionar es que llegaran de Ecuador hasta 30% del cupo anual de trabajadores extranjeros.<sup>5</sup>

Sin embargo, a partir de 2004, se realizó una reforma a la ley vigente que contemplaba la posibilidad de expulsar a los extranjeros sin papeles y negar a éstos los derechos de reunión, asociación y manifestación, sólo por mencionar algunos. Una vez establecida esta reforma, sufrió cambios hasta el 26 de junio de 2009, con el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero quien aprobó perseguir la inmigración irregular, además de otros las siguientes modificaciones:

- El Internamiento. Aumenta el periodo máximo de internamiento de los sin papeles de 40 a 60 días.
- Las Infracciones. Castiga con multa de hasta 10.000 euros a quienes promuevan la permanencia irregular de un extranjero tras haberle facilitado una carta de invitación para viajar a España.
- Las Sanciones. Los empresarios que contraten a sin papeles deberán pagar la repatriación de éstos. Hasta ahora, ese gasto recaía sobre los contribuyentes, a través de los Presupuestos Generales del Estado.<sup>6</sup>

Toda la normatividad migratoria promulgada en España desde 1985 debe ser entendida a partir de su incorporación en la Unión Europea, de su papel de frontera sur de Europa y de su estructuración económica.<sup>7</sup> Es importante señalar que España es un país que forma parte desde 1985 de una asociación económica y política denominada Unión Europea que consolida su identidad mediante una política migratoria de seguridad que se encuentra afianzada en el Tratado de Schengen y de Amsterdam teniendo como finalidad la apertura de las fronteras entre los países comunitarios (países que integran la Unión Europea) y el mantenimiento del control externo de fronteras para los inmigrantes.

---

<sup>5</sup> Véase *Ibíd*, p. 333.

<sup>6</sup> Véase Tomás Bárbulo, "El gobierno reforma la ley de extranjería con los nacionalistas" [en línea]: En *el país*, 30 de octubre de 2009.  
<<http://www.elpais.com/articulo/espana/Gobierno/reforma/Ley/Extranjeria/nacionalistas>> (Consulta: 12 septiembre 2010).

<sup>7</sup> Véase Claudia Pedone, *Estrategias migratorias y poder: tu siempre jalas a los tuyos* [en línea]: Ed. Abya-Yala, Quito, 2006, p. 52.  
<<http://books.google.com.mx/books?id=xa0MWUXtgAC&printsec=frontcover&dq>> (Consulta: 15 septiembre 2010).

Consecuentemente las reformas legales de la Ley de Extranjería se llevaron a cabo presentado a la inmigración como un tema de seguridad. En España bajo la máscara de la ilegalidad se pretende suprimir fronteras y restringir la inmigración pero no en su totalidad por la necesidad de mano de obra en el mercado laboral. Así mismo el gobierno español mediante el tema de seguridad de sus fronteras logró acomodar a la inmigración ecuatoriana de acuerdo a sus intereses instrumentales, siendo así la política migratoria de selección de personas trabajadoras de Ecuador la que permite satisfacer su demanda laboral. Por lo que la población ecuatoriana depende en gran medida de las condiciones de empleo que impone España dentro de su mercado de trabajo, teniendo como consecuencias, que las redes migratorias tengan que diseñar y poner en práctica específicamente estrategias laborales que les permiten conseguir empleo para disminuir los efectos de estos obstáculos.

El ex secretario de Estado para la Inmigración del gobierno español Enrique Fernández Miranda, expuso que en España se implementa una política migratoria que responda a los compromisos con el resto de miembros de la Unión Europea.<sup>8</sup> La Unión Europea considera que la migración amenaza la cohesión social, la seguridad económica, la homogeneidad cultural e incluso la estabilidad política, por lo cual España tiene cierto apego a la defensa de la identidad del Estado y al cumplimiento de la normatividad migratoria.

Los inmigrantes contribuyen a generar riqueza y desarrollo en los países que los acogen, este es el caso de España, donde los ecuatorianos ocupan principalmente aquellos sectores donde la oferta de mano de obra nacional resulta escasa. Por el contrario, sin la llegada de inmigrantes ecuatorianos habría sido imposible mantener el ritmo de la actividad en sectores como la agricultura o la construcción. Sin embargo, la perspectiva actual de España es eliminar cualquier posibilidad para que los ecuatorianos puedan ingresar a su territorio, dicha medida no deja más que dos opciones a los inmigrantes: 1) tramitar un contrato

---

<sup>8</sup> Enrique Fernández Miranda, El Mundo del siglo XXI, Secretario de Estado para la migración, La política de puertas abiertas es imposible e irresponsable, Biblioteca Europea, 27 de mayo del 2000, p. 16.

por la vía legal como lo señala el acuerdo entre Ecuador y España y 2) recurrir a redes organizadas para ingresar de forma ilegal.

Las dinámicas del Estado español frente a la libre circulación de la inmigración ecuatoriana fueron ambivalentes y adaptadas a sus intereses. Siendo que España se alineó a la política migratoria europea cuyo fin es la exclusión de la población inmigrante mediante la restricción de la libre circulación. Los países receptores, en este caso España, tienen clases dominantes que sólo usan la mano de obra inmigrante con criterios exclusivamente economicistas, donde el mercado de trabajo es su única prioridad, sin importarles la integridad de los migrantes ecuatorianos.<sup>9</sup>

Finalmente el movimiento migratorio de ecuatorianos es contradictorio para España, por la necesidad de dotarse de una estrategia común en política migratoria con la Unión Europea, condicionando la admisión de inmigrantes a las necesidades del mercado laboral de una forma selectiva atendiendo a sus intereses y por otra parte la responsabilidad del gobierno de garantizar el bienestar de los ciudadanos españoles, ante el tema de considerar la migración una preocupación de seguridad nacional. Sin embargo, la posibilidad de la constante renovación de la mano de obra contratada temporalmente por parte de España con base en el amplio ejército de obreros de reserva de los países como Ecuador, exacerba este sistema de máxima explotación. Así mismo, se justifica por medio de los acuerdos migratorios que implican una cooperación entre los Estados, los intereses nacionales para el gobierno español, que consiste en mano de obra sin interesarle que las medidas de regulación de los flujos migratorios ecuatorianos son selectivas, restrictivas y no garantizan la oferta laboral.

La migración es relevante en las relaciones internacionales, porque es un fenómeno generalizado, que tiene un impacto económico, social y un papel estructural en los países, que los internacionalistas no deben ignorar. Para los países actualmente es de interés la migración, ya que involucra cuestiones de poder entre aquellos emisores y receptores, donde la posición de restringir o abrir

---

<sup>9</sup> Véase F. Fernández Buey. “Dos reflexiones sobre inmigración en Europa” [en línea]: En La insignia, 21 de abril de 2010, <<http://la-insignia.org/2005>> (Consulta: 27 mayo 2010).

las puertas a inmigrantes dependerá de las relaciones entre los involucrados, así como de los intereses individuales de ambos para seguir expulsando o atrayendo personas.

Este tipo de estudio permite a Relaciones Internacionales observar y explicar cómo la migración se enfrenta a nuevos desafíos entre ellos que se convirtió en un problema de seguridad nacional, así como de necesidad para muchos países que requieren mano de obra, obligando a las partes involucradas a tener un acercamiento para controlar el flujo migratorio. Especialmente la inmigración de ecuatorianos a España es interesante estudiarla porque ofrece dos perspectivas que un país destino puede adquirir ante el problema, ya que regula la inmigración laboral otorgando contratos a los ecuatorianos que sean capaces para las actividades que el gobierno español considere y por otra parte, realiza reformas a su ley de extranjería para aumentar la vigilancia y el control de sus fronteras para impedir que más inmigrantes ingresen a su territorio.

Otra de las cuestiones es que este problema migratorio tiene un tercer actor que es la Unión Europea, parte importante para que el gobierno español tome decisiones en esta materia, permitiendo observar a los internacionalistas cómo el poder y los intereses de los actores son la pieza clave para la regulación de la migración o la restricción de los inmigrantes ilegales. Así mismo todos los actores involucrados en el fenómeno migratorio buscan que se cumplan sus intereses, España adquirir mano de obra, Ecuador que se respeten los derechos de los inmigrantes y la Unión Europea restringir la inmigración ilegal, sin embargo el marco legal de España no cumple con garantizar los derechos humanos y en cambio es discriminatorio y atenta contra la integridad de la población migrante, contribuyendo a que finalmente los menos beneficiados sean los inmigrantes ilegales. Además, es interesante observar como la migración se está transformando en parte importante dentro del territorio de España, al grado de cambiar leyes o políticas migratorias para justificar la expulsión de ilegales y regular la entrada de mano de obra temporal.

El interés por estudiar el caso de la emigración de Ecuador a España surgió por la necesidad particular de explicar un fenómeno migratorio diferente el cual



proporciona políticas para regular el flujo migratorio laboral aprovechando las necesidades de una población ecuatoriana y de un país como España que necesita mano de obra. El primer acercamiento con Ecuador es la curiosidad de conocer más a fondo sus políticas migratorias y posteriormente percatarse que nuestro país no tiene suficientes estudios realizados de este problema migratorio, es así la preocupación que surge, ya que siendo México (Durango, Zacatecas, Guanajuato, etc.) un país expulsor de migrantes debe y tiene la obligación de conocer la migración de Ecuador a España y el verdadero interés de la realización de las políticas para regular el flujo laboral.

Se pretende analizar las políticas migratorias que el gobierno español ha implementado bajo la justificación de controlar la migración de ecuatorianos; dichas políticas sólo satisfacen las necesidades laborales de mano de obra, sin que se cumpla el objetivo de ordenar o controlar el flujo migratorio, además de que no garantizan el número de ofertas laborales a los ecuatorianos, ya que éstas dependen de las decisiones e intereses de las empresas.

Los objetivos planteados para esta investigación fueron:

- Analizar el proceso migratorio de Ecuador hacia España.
- Identificar cuál es la participación de la migración ecuatoriana en el mercado laboral español.
- Analizar la finalidad de las políticas migratorias laborales de Ecuador.
- Conocer las políticas migratorias de España para controlar el flujo migratorio laboral.
- Establecer cuál es la posición de la Unión Europea ante la inmigración de ecuatorianos a España.

La hipótesis es que el gobierno español implementa políticas migratorias selectivas de trabajadores, bajo la justificación de controlar la migración de ecuatorianos, que solo satisfacen las necesidades laborales de mano de obra de las empresas, sin que se cumpla el objetivo de ordenar o controlar el flujo migratorio, asimismo dichas políticas no garantizan el número de ofertas laborales

a los ecuatorianos, ya que éstas dependen de las decisiones e intereses de las empresas.

El trabajo está organizado en tres capítulos; en el primer capítulo se presentan los conceptos básicos y la tipología para entender el estudio migratorio, posteriormente realicé una breve descripción histórica de la migración internacional desde la era primitiva hasta la época contemporánea, para continuar con los indicios migratorios de Ecuador, a partir de 1960, analizando la situación interna del país, mencionando las particularidades de su migración, primero a Estados Unidos de América y después hacia España. Además se presentan cifras sobre la migración latinoamericana a España, resaltando el caso de los ecuatorianos que representan el flujo migratorio más importante de la región al país antes mencionado.

En el segundo capítulo, se dan a conocer las causas y consecuencias de la migración laboral para ambos países, por ejemplo, en el caso de Ecuador se consideraron las causas que promovieron la migración, de ahí que se profundice en la crisis de 1999, que no sólo afectó el funcionamiento económico del país sino también las condiciones de vida de la población, recrudeciendo la desigualdad en la distribución de la riqueza y el crecimiento de los niveles de pobreza debido al desempleo. También se revisó de manera somera la inestabilidad política que vivió el país en ese periodo. Posteriormente se abordan las consecuencias que ha sufrido Ecuador ante la emigración, analizando la importancia de las remesas que ha tenido en su economía, conociendo el incremento de estos ingresos a partir de 1999 cuando empieza el éxodo ecuatoriano, así como su utilización por parte de las familias que las reciben.

Inmediatamente se aborda España, indicando las causas por las que atrae inmigrantes, incluyendo la necesidad laboral de mano de obra y demográfica, así como los elementos que dieron paso para que los ecuatorianos eligieran a este territorio como su nuevo destino. Además, se explicaron las consecuencias que generó en España la inmigración, principalmente de ecuatorianos, que propició un beneficio económico para ambos; se mencionan, también, las características de dicho proceso, que incluye las provincias de procedencia, género, edad, nivel de

estudios y en qué provincias se asientan los inmigrantes, para después conocer los sectores de trabajo en donde participan los ecuatorianos. La referencia fundamental de este apartado es la información suministrada por el Padrón Municipal de Habitantes, así como los Anuarios de Estadísticas laborales y Asuntos Sociales del Ministerio de España.

En el tercer capítulo abordo las políticas migratorias de Ecuador y España. Para analizar a este último país se tuvo que hacer referencia a un tercer actor que es la Unión Europea, parte importante para que se tomen decisiones en materia de inmigración. Asimismo, se toman en cuenta los antecedentes y la política común europea, lo que me permitió conocer la política migratoria de España, continuando con el funcionamiento del acuerdo para controlar el flujo migratorio laboral entre ambos países. En seguida se mencionan los cambios que ha realizado España en las políticas migratorias y su incidencia en los inmigrantes ecuatorianos, como la imposición de visa, las reformas a la Ley Orgánica de Extranjería de España y la aplicación del principio de la situación nacional del empleo para poder trabajar.

## **1. Marco conceptual y antecedentes de la migración**

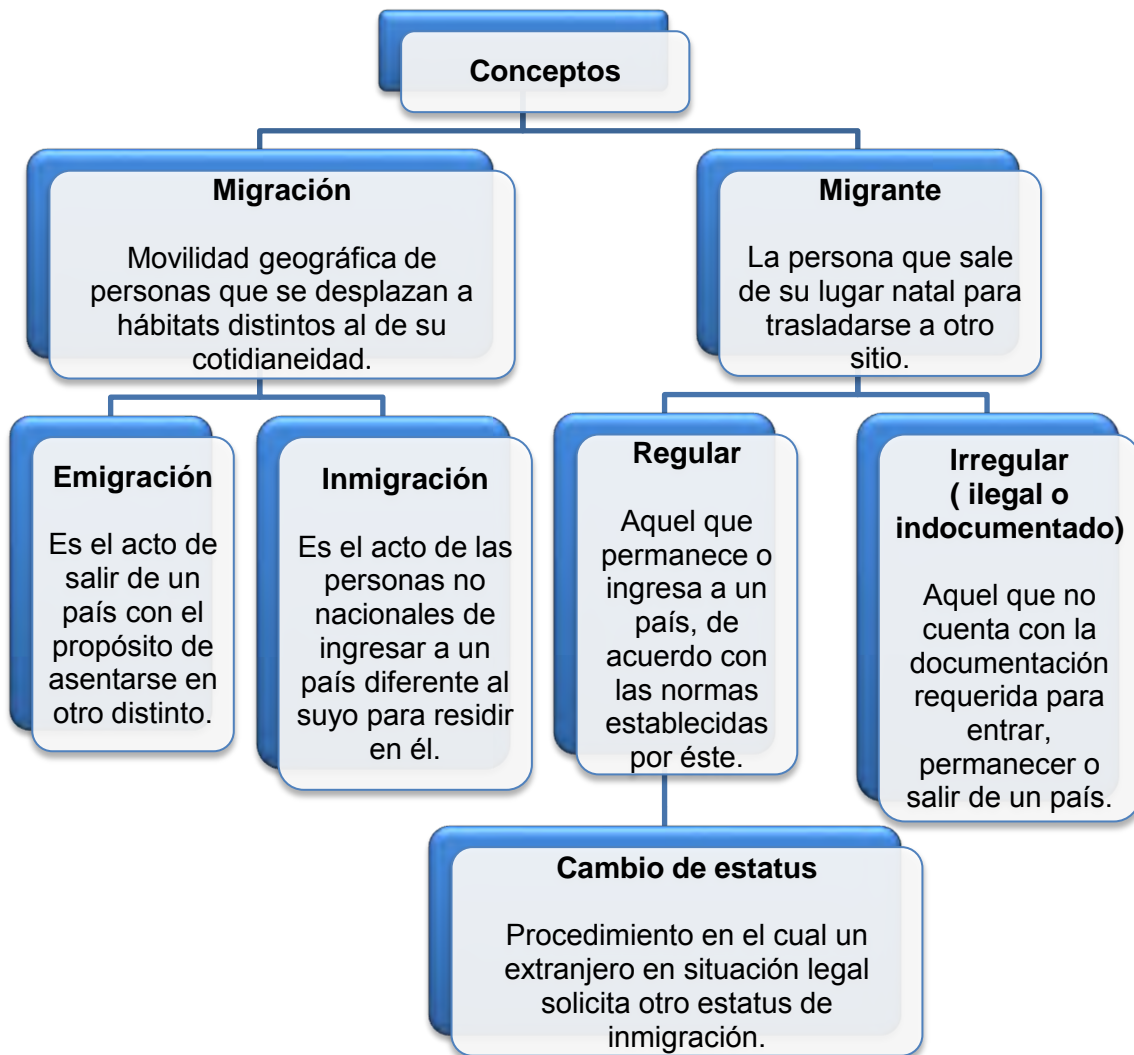
En el presente capítulo se encuentran plasmados, primeramente, los conceptos básicos que serán utilizados a lo largo de esta investigación para comprender qué es emigración, inmigración, país de origen o de recepción, etc., para después conocer la tipología migratoria que nos brindará elementos característicos como límite de frontera, duración del desplazamiento, distancia recorrida, decisión y legalidad, permitiendo ser utilizados para el caso particular de la migración de ecuatorianos hacia España.

Por otro lado, se abordan los antecedentes de la migración internacional, retomando hechos importantes que ocurrieron desde la era primitiva hasta la época contemporánea, permitiendo explicar que la humanidad ha estado en continuo movimiento, ya sea por cambios climáticos, guerras, persecuciones políticas, religiosas o por satisfacer necesidades de subsistencia. Así, de esta forma, siguiendo con los antecedentes, se da paso para conocer los indicios migratorios de Ecuador a partir de 1960, analizando la situación interna del país incluyendo aspectos económicos, políticos y sociales que permiten conocer, por qué emigraban primero a Estados Unidos de América y posteriormente a España, siendo esta última, la de interés para este estudio, por la evolución y cantidad de migrantes ecuatorianos que recibe.

### **1.1. Conceptos básicos sobre la migración**

Para estudiar el proceso migratorio de Ecuador a España es necesario definir algunos términos para mayor comprensión de dicho desplazamiento, teniendo como base la conceptualización de la Organización de las Naciones Unidas, Organización Internacional de las Migraciones y la Ley de Extranjería Española. De lo anterior, tenemos las siguientes definiciones:

**Esquema 1:**  
**Conceptos básicos de la migración**

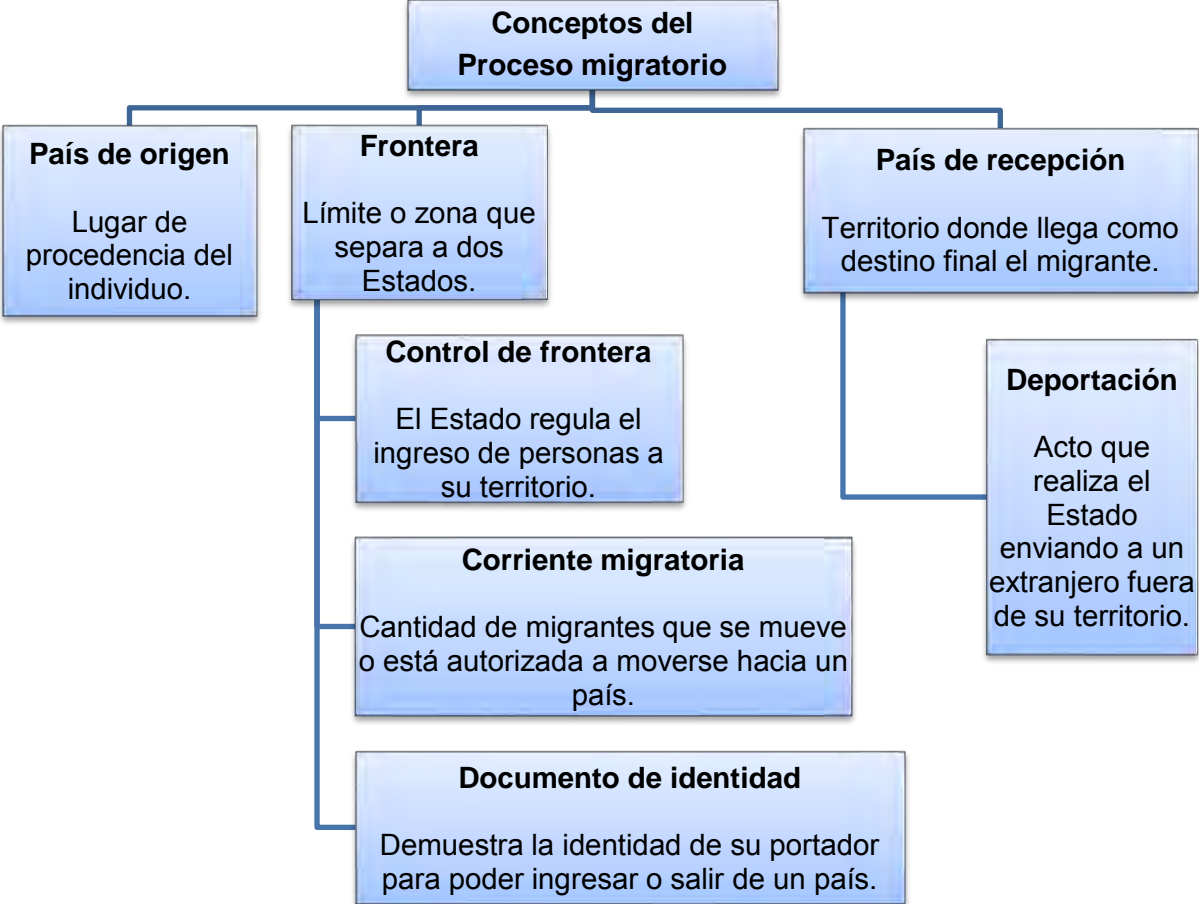


Fuente: elaboración propia con información de la Organización Internacional para las migraciones (OIM), Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración, N°7, Suiza, 2006, pp. 4-10.

De acuerdo con el esquema 1 la migración implica definir el acto de ingresar o salir del país, así como tomar en cuenta al migrante que realiza la acción de entrar de forma regular e irregular, teniendo la posibilidad de un cambio de estatus. En el transcurso de llegar al lugar o país de destino un migrante puede ser considerado transmigrante, es decir, una persona extranjera que transita en un territorio, por un tiempo determinado, sin buscar establecerse en él, porque su

objetivo es dirigirse hacia un país tercero. Por otro lado, los migrantes envían transferencias de dinero, producto de los salarios generados de trabajadores en el extranjero que mandan de un país a otro a sus respectivos familiares y amigos, convirtiendo a las remesas en un ingreso de se produce fuera de la economía de los países. Además de los conceptos anteriormente mencionados la migración es un proceso conformado por actores que intervienen en él, así como las formas de control migratorio que deben cumplir para ingresar o salir del país, mencionados a continuación en el esquema 2.

**Esquema 2:  
Definiciones del Proceso migratorio y las formas de control**



Fuente: elaboración propia con información de Roberto Herrera Carassou, La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones, México, siglo XXI, 2006, pp. 60-62 y de la Organización Internacional para las migraciones (OIM), Derecho Internacional sobre Migración N° 7 Glosario sobre Migración, Suiza, 2006, pp. 10-13.

## 1.2. Tipos de migración

Las aportaciones de tipologías realizadas por diversos autores en torno al tema de las migraciones me ha permitido diferenciar las características que las distinguen, así como los criterios que son utilizados para su clasificación. A continuación se presenta, en este apartado, la tipología que propone Alfredo Fernando Reid Ellis, Kosinki y José Cortizo Álvarez, quienes toman en cuenta: límite de fronteras, duración del desplazamiento, distancia recorrida, decisiones y legalidad.<sup>10</sup>

Para comprender dicha tipología, es necesario definir el límite de fronteras, de éste se establecen dos categorías denominadas migración interna y migración internacional. La primera se refiere a los movimientos de poblaciones dentro de un mismo Estado, además de que involucra esencialmente movimientos de individuos o de una comunidad situada en áreas rurales hacia zonas urbanas, permitiendo el desplazamiento rural-rural, rural-urbano, urbano-rural y urbano-urbano. La segunda es aquella en la que traspasan fronteras de los distintos países, es decir, se da el cruce de límites fronterizos, ya sea de manera legal o ilegal.

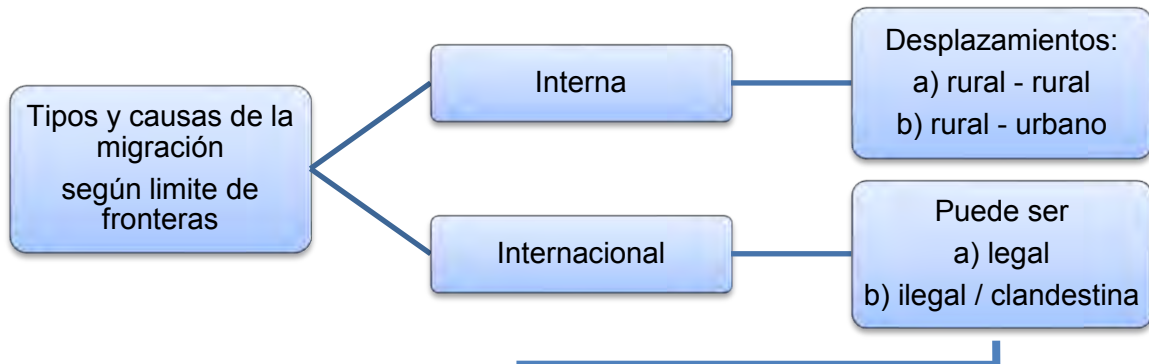
Tomando en cuenta lo anterior, en el esquema 3 se plantean los tipos y las causas que se deben tomar en cuenta en la migración internacional.

---

<sup>10</sup> Véase Roberto Herrera Carassou, *op. cit.*, pp. 63- 72.

### Esquema 3:

#### Tipos y causas de la migración según límite de fronteras



Tipos y causas	Definición
1) Carácter / naturaleza:	
a) Forzada:	Se realiza en contra de la voluntad, obligado por motivos de persecución política, religiosa, étnica o catástrofes naturales.
b) Voluntaria:	Decisión del individuo de manera libre y voluntaria.
2) Causas:	
a) Política:	Provocado por las adversidades de cualquier tipo de conflicto bélico o por persecuciones de carácter político.
b) Económica:	Se traslada con fines comerciales o de inversión económica.
c) Religiosa:	Por persecución religiosa o étnica.
d) Demográfica:	Crecimiento desmesurado de población que dificulta el nivel de vida y oferta de empleo.
e) Cultural:	Traslado por razones de estudios o para beneficiarse de intercambios culturales.
3) Temporal / duración:	
a) Estacional:	Movilización para realizar trabajos definidos en un tiempo determinado del año y en ciertos lugares específicos.
b) Temporal:	Desplazamientos continuos a otro país, pero la residencia habitual la mantiene en su comunidad de origen.
c) Permanente	El desplazamiento es definitivo.

Fuente: elaboración propia con información de Organización Internacional para las migraciones (OIM), Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración, N° 7, Suiza, 2006, pp. 15-20 y Roberto Herrera Carassou, *op. cit.*, p. 65.



Cabe mencionar que la migración laboral es uno de los desafíos más importantes que tienen los países, por la cantidad de personas que se desplazan en busca de trabajo, estando fuera del alcance de los mecanismos regulatorios vigentes. Por ello, no existe un mecanismo internacional efectivo que combine la oferta de mano de obra con la demanda de los países, lo que da lugar a una migración selectiva que consiste en escoger el tipo de migrantes necesarios de acuerdo a su mercado económico.

Otro de los aspectos relevantes que se debe tomar en cuenta es la duración del desplazamiento, que en este caso la migración puede ser temporal o permanente; la primera se refiere a las personas que emigran solamente por un tiempo determinado y la segunda corresponde a los migrantes que se establecen de manera permanente en el país que los acoge. Además, hay que considerar, también, la distancia recorrida, la cual implica que los desplazamientos de las personas para llegar a su lugar de destino suelen ser cortas o largas, teniendo esta última que enfrentarse a trayectos extensos que implica cruzar la frontera de varios países antes de llegar al lugar de destino.<sup>11</sup>

Uno más de los factores considerados por Roberto Herrera es el que tiene que ver con las decisiones de los individuos, en las cuales se especifica si la migración es forzada o voluntaria; la primera es cuando los factores políticos, religiosos, culturales o económicos son determinantes para que tome la decisión de emigrar, sin tener otra alternativa para salvaguardar la vida. La segunda es cuando el individuo toma la decisión de abandonar su país motivado por circunstancias personales: por salud, aspiraciones de trabajo, formación académica, etc.<sup>12</sup>

Finalmente se tiene el factor de la legalidad, en el cual a la migración se le clasifica en documentada e indocumentada; la primera se refiere a que los migrantes ingresan en el lugar de destino ya sea de manera temporal o permanente, cumpliendo con la documentación necesaria que las autoridades migratorias disponen para ingresar legalmente. Por el contrario, la migración

---

<sup>11</sup> Véase Roberto Herrera, *op. cit.*, p. 65.

<sup>12</sup> Véase *Ibíd*, p. 68.

indocumentada, son los desplazamientos que son realizados sin contar con ninguna documentación legal para ingresar, permanecer o trabajar en el lugar de destino, exponiéndose a que las autoridades migratorias los detengan e ingresen al centro de internamiento para los extranjeros y después de un tiempo ser deportados a sus países de origen.<sup>13</sup>

A pesar de la existencia de otras tipologías planteadas por diversos autores, ésta es la más adecuada para este estudio, porque me permitió entender que los tipos de migraciones (temporal, permanente, clandestina, etc.) son características que se atribuyen a los movimientos migratorios y por lo mismo al propio migrante, teniendo la posibilidad de comprender su desplazamiento que está en constante cambio. Además, se pueden caracterizar elementos diferentes e independientes como el límite de fronteras, duración del desplazamiento, distancia recorrida, decisión de los inmigrantes y la legalidad en que ingresan al país de destino, unidos todos por ser factores determinantes para la movilidad de las personas en los distintos escenarios internacionales.

De acuerdo a la tipología señalada anteriormente, en relación a la inmigración de ecuatorianos a España, se puede afirmar que es una migración internacional, porque involucra el cruce de varias fronteras colindantes con Ecuador para llegar a territorio español. Dicha migración se realiza por motivos muchas veces económicos, políticos o sociales, ya que al no tener mejores oportunidades de vida y al encontrarse sin la posibilidad de poder encontrar empleo, abandonan su lugar de origen realizando una migración por cuestiones laborales. Esta migración esta fundamentada en el Acuerdo existente entre Ecuador y España relativo a la ordenación de los flujos laborales, por medio del cual de forma selectiva y tomando en cuenta las necesidades del Gobierno español, serán otorgados los contratos de trabajo para que puedan ingresar los inmigrantes.

En relación al desplazamiento, los inmigrantes ecuatorianos han estado presentes en territorio español de manera permanente y temporal. En un principio

---

<sup>13</sup> Véase José Cortizo Álvarez, "Tipología de las migraciones internacionales" en Revista Polígonos, Nº 3, león, 1993, p. 24.

el ecuatoriano podía ingresar a España en calidad de turista sin necesidad de visa pero con el paso de los años parece que la solicitud de visa, principalmente y el acuerdo para regular el flujo migratorio tiene la tendencia a que sea de manera temporal, por la disposición en dicho acuerdo que señala que al término del contrato tiene que regresar a su país de origen.

En cuanto a la distancia recorrida, puede constituir un factor decisivo el saber si el trayecto es largo o corto, así como ser un factor limitante para unos por la lejanía. Pero a pesar de lo lejos que se encuentra Ecuador de España, esto no ha sido un obstáculo ya que el acceso a los medios de transporte, entre ellos el aéreo, ha permitido a los ecuatorianos estar a unas horas de distancia de España.

Acerca de la decisión del inmigrante ecuatoriano, es voluntaria, ya que a pesar de que existen problemas económicos, políticos y sociales, los ecuatorianos tienen dos opciones, la primera es quedarse en su país a pesar de que laboralmente no existan condiciones favorables o emigrar, siendo esta última la decisión que eligen de forma voluntaria para encontrar un trabajo, permitiendo tener un mejor nivel de vida para ellos y su familia.

Respecto a la legalidad, los ecuatorianos que ingresan de forma documentada deben tener una visa o tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte, justificar las condiciones de estancia, el objeto, los medios económicos que deben ser suficientes para la estancia, así como la forma de adquirirlos y tener un contrato laboral para poder desarrollar un trabajo. Además por otro lado los inmigrantes de Ecuador que estén en situación irregular, pueden ser parte de los procesos de regularización que realiza el gobierno, para aquellos empadronados en España que cuenten con una oferta laboral y la documentación requerida.

Es posible observar que la mayoría de inmigrantes ecuatorianos buscan una mejora en su situación socioeconómica, sin embargo, es importante aclarar que los motivos son diversos, que van desde lo económico, político, social o incluso por tener una imagen de una España que brinda oportunidades laborales; donde la legalidad, tolerancia y seguridad pueden ser encontradas. Por otro lado, la realidad de España no siempre corresponde a estas ideas, siendo los migrantes

los que pueden reaccionar de manera diferente, dependiendo en gran medida del grado o la forma de adaptación al país de destino.

### **1.3. Antecedentes de migración internacional**

El fenómeno migratorio existe actualmente en todo el mundo, es una realidad ineludible que demuestra la brecha existente entre los países del norte y del sur. Ello se ha manifestado en la estructura económica, condiciones sociales y estabilidad política, como las causas centrales del ser humano para dirigirse a un país distinto al suyo en busca de alcanzar mejores condiciones de vida y de materializar sus metas personales. Por lo tanto, el proceso de los individuos de ir y venir entre los países no ha cesado y cada vez se intensifica más. Cabe destacar que ante la necesidad de tener un mejor nivel de vida, los migrantes les deja de importar, en el caso de los indocumentados, los riesgos que pueden enfrentar para llegar a su lugar de destino.

Cabe resaltar que la migración internacional no es fenómeno reciente, de hecho ha estado presente a lo largo de la historia del ser humano, desplazándose por motivos distintos: búsqueda de alimento, poblamiento de nuevas tierras, traslados forzados de esclavos, éxodos de minorías étnicas o religiosas acosadas por la violencia, horror de las guerras, causas políticas, etc. Por ello, la historia es la clave para poder entender el proceso migratorio que actualmente está en todos los países y sin excepción alguna deben encontrar mecanismos para controlarla.

Es por ello que se muestran a continuación los periodos históricos más relevantes para la migración, los cuales permitirán conocer las características principales, que han obligado al ser humano a establecerse en otro territorio distinto del suyo:

#### **a) Las migraciones internacionales en la era primitiva**

La especie humana en la era primitiva era nómada dedicada a la cacería y recolección de alimentos silvestres, principales actividades de sobrevivencia. En esta etapa los movimientos poblacionales se realizan ante el agotamiento de los recursos necesarios para poder subsistir, aunado a este hecho la no existencia de

fronteras determinadas en los territorios hace más fácil la movilidad del individuo para explorar otras tierras, en busca de alimentación.<sup>14</sup> Conformándose así las migraciones de las regiones del Este hacia Europa Central y Occidental.

### **b) Las migraciones internacionales en la antigüedad y edad media**

En la antigüedad fue indispensable la esclavitud como en el caso de la antigua Roma, la mayor parte de la población fue generada por migraciones forzadas, en calidad de esclavos que se encontraban a disposición de su propietario. Pero es a partir del surgimiento de civilizaciones urbanas (Mesopotamia, India, China y Oriente Medio) que aparece una amplia gama de recursos y nuevas formas de organización de trabajo, que estimula la migración a estas ciudades nacientes. Las migraciones, durante la antigüedad y la edad media son de poblaciones de Asia Central, Mongolia, Turkestán, y territorios vecinos, extendiéndose hacia las estepas rusas en busca de necesidades de subsistencia.<sup>15</sup>

### **c) Las migraciones internacionales en la época moderna**

El descubrimiento de América, territorio que anteriormente era inaccesible para Europa, permitió el establecimiento de colonias para promover el comercio, orillando a que los europeos (sacerdotes, marinos, soldados, etc.) emigraran buscando trasplantar sus rasgos culturales, ante la difícil tarea de la colaboración de las poblaciones originarias. Además en las colonias en donde la población indígena era escasa, la necesidad de mano de obra fue suplantada con esclavos procedentes de África Occidental, siendo la migración forzosa parte importante del colonialismo. Conocida también por otros autores como transmigración forzosa transcontinental.<sup>16</sup>

Las migraciones masivas comenzaron con la Revolución Industrial en la segunda mitad del siglo XVIII en Inglaterra, por la transformación del sistema agrario tradicional en una industria mecanizada, dando las bases para atraer

---

<sup>14</sup> Véase Joseph Lacomba, Historia de las migraciones internacionales: historia, geografía, análisis e interpretación, Editorial Los libros de la catarata, Madrid, 2008, p. 13.

<sup>15</sup> Véase a Perry Anderson, Transiciones de la antigüedad al feudalismo, Siglo XXI Editores, México, 1985, p. 26.

<sup>16</sup> Véase Joseph Lacomba, *op cit.*, p. 22.

migrantes ante el auge económico que se estaba presentando. Las innovaciones en la industria permite la posibilidad de abrir las puertas a trabajadores migratorios, que venían de otras regiones.

Después en el periodo de 1830 y 1850 las migraciones masivas se incrementaron debido a diversos factores, por ejemplo en Gran Bretaña las causas fueron la extrema pobreza de agricultores y la mecanización de la industria textil, por otra parte la hambruna de la patata en Irlanda del Norte ocurrida en 1846 provocó la emigración a Estados Unidos de América e Inglaterra. La llegada de irlandeses a Inglaterra como consecuencia de la hambruna representaba una reserva de fuerza de trabajo que aceptaba los peores salarios ante la necesidad de subsistencia.<sup>17</sup>

#### **d) Las migraciones internacionales en la época contemporánea**

La migración en esta etapa estuvo presente en varios sucesos que marcaron la historia. En primer lugar, uno de los acontecimientos importantes en esta época fue la Primera Guerra Mundial (1914-1918) que tuvo como resultado la creación de nuevos Estados y la multiplicación de fronteras, siendo las poblaciones de Italia e Inglaterra, así como en menor medida españoles, portugueses, noruegos y suecos, los que empezaron a desplazarse a Canadá, Australia, Nueva Zelanda y finalmente a Estados Unidos de América que se consolida como la primer potencia económica, principal país productor y abastecedor de mercado en todo el mundo.

En segundo lugar, otro de los acontecimientos relevantes fue el surgimiento de regímenes políticos autoritarios, basados en ideas nacionalistas, fuertemente represivos; el fascismo italiano y el nazismo alemán; este ultimo manifestó el exterminio de las razas inferiores, siendo una de las causas, junto con las persecuciones religiosas, que forzaron a las personas a dejar su país de procedencia para emigrar a América del Norte u otros países de Europa en busca de lugares más seguros.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Véase Dean Phyllis, “La revolución industrial en Gran Bretaña”, en Carlo M. Cipolla Historia Económica de Europa: El nacimiento de las sociedades industriales, tomo 4, Barcelona, Ariel, 1982, p. 226.

<sup>18</sup> Véase Javier Urbano Reyes, “Evolución histórica de la migración internacional contemporánea” en Cuadernos de migración internacional, N° 1, Universidad Iberoamericana, México, 2005, pp. 14-26.

Finalmente, la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) originó catástrofes demográficas por los enfrentamientos, siendo la población europea la que se desplazó a países con mayor auge económico. Es de notarse, desde luego, que los países receptores de inmigrantes son países con desarrollo industrial y los países que aportan inmigrantes son subdesarrollados. Por ello la incorporación de mano de obra extranjera se torna un instrumento que permite superar las dificultades de sus mercados laborales. El trabajo de extranjeros juega un papel importante en relación al incremento de los niveles de productividad al tener un salario menor, teniendo la posibilidad de disminuir los costos de producción.<sup>19</sup>

Por otra parte, en los años 70 con la recesión mundial de los países desarrollados, estos aplicaron un modelo neoliberal trayendo consecuencias para los trabajadores, en primer lugar el nivel de desempleo afectó a las personas originarias y a los migrantes. Pero la eliminación de acuerdos firmados con los gobiernos, provocó que los países receptores intentaran un cierre de sus fronteras, llevando a cabo una serie de leyes antiinmigrantes. Otra estrategia desarrollada fue la repatriación o deportación de los trabajadores extranjeros a quienes se les culpaba de los problemas derivados de la crisis.<sup>20</sup>

Pero fue a partir de la década de los años ochenta, en un mundo cada vez más globalizado, encabezado por el mejoramiento de medios de transportes, tecnología y comunicaciones, que se ha acelerado la migración internacional como consecuencia de la exclusión económica y social de grandes capas de la población, que este proceso ha originado en todo el mundo. También, por otra parte, países desarrollados están recurriendo a una creciente demanda de mano de obra internacional porque al mismo tiempo que sus economías crecen, necesitan más migrantes que ocupen empleos con un nivel menor de ingresos que las demandas de su propia población.

Por ello, se puede mencionar que “cuando un estado adquiere un papel importante económicamente, interviene más a fondo y puede requerir mano de obra de trabajadores extranjeros, que permita regular el mercado así como los

---

<sup>19</sup> Véase Ana María Aragonés Castañer, Migración de Trabajadores, una perspectiva histórica, Editores Plaza y Valdés, México, 2004, p. 24.

<sup>20</sup> Véase *Ibid*, p. 25.

salarios bajos teniendo como resultado en los trabajadores nacionales control en el salario y en los trabajadores extranjeros bajos salarios.”<sup>21</sup> Sin embargo, la migración se presenta como un mercado donde los trabajadores deciden moverse libremente a territorios donde reciben ingresos más altos que en sus propios países.

Con los cambios que se han generado por la globalización, actualmente los movimientos migratorios han aumentado entre los países pobres y los ricos, producto de diversas circunstancias, entre ellas:

- ✓ En los países pobres no hay expectativas de mejoramiento para el sector agrícola y sector industrial por la falta de recursos económicos.
- ✓ El crecimiento demográfico que tienen los países pobres reduce aun más las posibilidades de conseguir empleo.
- ✓ Por otro lado, los países desarrollados tratan de evitar la migración imponiendo políticas restrictivas, para dificultar la llegada de inmigrantes. Sin embargo el envejecimiento de estos países, así como la falta de mano de obra, incrementa la necesidad de migrantes para poder mantener la sociedad de bienestar a la que están acostumbrados y no sufrir de un estancamiento o recesión en su economía.<sup>22</sup>

#### **1.4. Flujos migratorios ecuatorianos desde 1960**

Es fundamental empezar indicando que Ecuador es una República conformada por 24 provincias que se constituyó al igual que los países latinoamericanos y que se encuentra ubicado en el noroeste de América del Sur, limitando al norte con Colombia, al sur y el este con Perú y en el oeste con el Océano Pacífico, como se muestra en el mapa 1:

---

<sup>21</sup> Véase *Ibid*, p. 72.

<sup>22</sup> Véase G. J. Borjas, Friends or strangers: the impact of immigration on the US economy, Basic Books, Nueva York, 1990, pp. 9-18.



## Mapa 1:

### Ubicación geográfica de Ecuador



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores (Ecuador). Provincias de Ecuador [en línea]: Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador.

<<http://www.web.mmrree.gov.ec/ineci/regiona/pgeligeprovinciacantonmaparpt34.aspx>> (Consulta: 12 septiembre 2010).

Después de conocer la ubicación geográfica de Ecuador, mencionaré los indicios migratorios de este país. En los años cincuenta, se desplazaron los primeros migrantes ecuatorianos, siendo las causas principales la existencia de problemas en la agricultura de subsistencia y precariedad de la propiedad de la tierra. Para los años sesenta, el Estado intervino en sectores de la economía nacional, decisión que tuvo la orientación de modificar el poder de los terratenientes, buscando así contrarrestar la influencia de éstos. Sin embargo, ciertas decisiones se redujeron, por el hecho de que el ejecutivo estableció lazos con grupos de poder que a su vez dirigían el proceso de modernización.

A partir de los años setenta la población del centro y sur de Ecuador tuvo el comercio de sombreros de paja con Estados Unidos de América y Europa. En el momento en que los sombreros dejaron de ser atractivos para el hombre se suscitó la crisis, debido al surgimiento de otros accesorios que cubrieron sus expectativas. Debido a ello, los ecuatorianos que tenían cierta interacción con la

ciudad de Nueva York, por la comercialización de sombreros, la utilizaron para empezar el éxodo.

Para 1974, el sector industrial ecuatoriano realizó una expansión permitiendo que el Producto Interno Bruto creciera más de 7%.<sup>23</sup> Sin embargo, el crecimiento que experimentó en el ámbito económico no fue igual para todos los miembros de la población, porque no se logró integrar a los sectores excluidos que pedían una reactivación de la reforma agraria y que las políticas sociales se expandieran a todo el público sin privilegios a las elites tradicionales, por lo cual el progreso económico fue inequitativo entre la población.

Así, en los años 70 y 80, las redes sociales que surgieron a partir de migrantes pioneros, facilitaron el traslado para que pudieran tomar la decisión de migrar, siendo el procedimiento más común, tomar un vuelo hasta Centroamérica donde tenían contacto con una persona que los lleva a la frontera México-Estados Unidos de América. Fue así como en los años 80 y 90, las provincias de Ecuador: Cañar y Azuay formaron el eje central de mayor envío de migrantes en América del sur<sup>24</sup> dirigiéndose a Estados Unidos.

En la década de los ochenta, el precio del barril de petróleo comenzaba a reducirse de 34.4 dólares en 1981, hasta llegar a 27.4 dólares en 1984, para precipitarse hasta menos de 9 dólares en 1986,<sup>25</sup> lo que derivó en una crisis para el pago de la deuda externa, el incremento en la inflación y una dramática reducción de salarios. La mayoría de los migrantes pagaron a intermediarios (falsificadores de documentos) con préstamos obtenidos de parientes o prestamistas para poder viajar a Nueva York, Chicago, Miami, Los Ángeles y Minneapolis.

---

<sup>23</sup> Véase Franklin Ramírez Gallegos; Paul Ramírez Jacques, La estampida migratoria ecuatoriana, crisis, redes transnacionales y repertorios de acción migratoria, [en línea] Centro de Investigaciones: Quito, 2005, p. 25 <<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/ecuador/ciudad/ramirez.pdf>> (Consulta: 14 septiembre 2010).

<sup>24</sup> Véase *Ibid*, p. 3.

<sup>25</sup> Alberto Acosta, Alexandra Almeida (editores), Ecuador Post Petrolero, Comisión Nacional Permanente de Conmemoraciones Cívicas [en línea]: CCE: Quito, 2000, p. 19. <[http://www.amazoniaporlavida.org/es/files/descargas/ecuador\\_post\\_petrolero.pdf](http://www.amazoniaporlavida.org/es/files/descargas/ecuador_post_petrolero.pdf)> (Consulta: 20 septiembre 2010).

La crisis de los años ochenta se extendió y en 1992 la deuda externa de Ecuador superaba el Producto Interno Bruto del país siendo el 102.94% del PIB y la tasa de inflación anual era de 56.7 todo esto como consecuencia de aplicar políticas de recorte social y privatización de servicios públicos que se produjeron con los presidentes Rodrigo Borja Cevallos (1988-1992) y Sixto Durán Ballén (1992-1996) provocando descontento entre los ecuatorianos.<sup>26</sup> Lo anterior repercute en que para 1994, España tenga 1.655 residentes legales de nacionalidad ecuatoriana. De acuerdo con el Ministerio de Trabajo el 70.3% de estos residentes se empleaban en hoteles y seguridad, mientras que el resto en sectores de minería, construcción y transporte.<sup>27</sup>

Hasta ese momento, la migración ecuatoriana a España parecía estar controlada y en condiciones de vida mejores que en su país. Sin embargo, a partir de 1995, los hechos que sucedieron en Ecuador, y que a continuación enlisto, originaron la migración a otros países:<sup>28</sup>

- a) Primeramente la guerra del Cenepa; en un periodo de cinco semanas en 1995, Ecuador y Perú se enfrentaron militarmente por causa de un territorio fronterizo que no estaba delimitado. Este conflicto afectó económicamente a Ecuador ya que para la campaña militar, paralizó las inversiones y congeló el sueldo de servidores públicos durante dos días para tener suficiente dinero y mantener el enfrentamiento.
- b) En segundo lugar, entre los años de 1997 y 1998 el fenómeno meteorológico denominado el niño afectó la producción de alimentos básicos, entre ellos el banano, teniendo repercusiones en los sectores más vulnerables. En los mismos años la crisis financiera sacudió a los países del sudeste asiático, que se expresó en la reducción de los flujos de capital y la caída de los precios de productos de exportación,

---

<sup>26</sup> Véase Emilio José Gómez Ciriano; Andrés Tornos Cubillo. Ecuatorianos en España. Una aproximación sociológica [en línea] Colectivo IOÉ, Publicación N° 15, Gobierno de España, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.

<<http://extranjeros.mtas.es/es/ObservatorioPermanenteInmigracion/Publicaciones/archivos/Ecuatorianos>> (Consulta: 29 septiembre 2010).

<sup>27</sup> Ministerio de Trabajo e Inmigración (España). Cifras del Gobierno de España a finales de 1994 [en línea]: Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración. <<http://www.mtin.es/>> (Consulta: 30 septiembre 2010).

<sup>28</sup> Véase Emilio José Gómez Ciriano, *op. cit.*, pp. 50-52.

teniendo un impacto en las exportaciones de Ecuador, debido a la devaluación del precio del barril de crudo en los mercados internacionales. Fue así que los ingresos de Ecuador disminuyeron y ante el problema de los damnificados, por los hechos ocurridos en esta etapa, no se pudo dar una solución.

- c) Por otro lado, las sequias afectaron las provincias del austro ecuatoriano. La autora Pietri-Levy plantea que la sequía en provincias serranas del sur, así como el fracaso de la reforma agraria, repercutieron en los movimientos migratorios en la provincia de Loja particularmente.
- d) La inestabilidad en el país fue, también, una de las razones para que emigraran las poblaciones ecuatorianas, ya que severas políticas de ajuste económico comenzaron durante el mandato del presidente Sixto Duran (1992-1996), dando continuidad el mandatario Abdalá Bucaram; periodo que se caracterizó por la imprevisibilidad al tomar decisiones, así como de manejar de forma autoritaria las relaciones políticas con los sectores sociales, siendo evidentes los problemas de corrupción y nepotismo de los funcionarios, teniendo como consecuencias revueltas populares ante la falta de confianza en las instituciones, dando lugar a que Bucaram dejara el cargo en menos de 6 meses.
- e) Finalmente, todos estos factores combinados provocarían una crisis monetaria, así como una crisis en el sector externo, pero en 1998 el gobierno de Jamil Mahuad subió al poder, enfrentando los problemas básicos y dedicado a darles una solución, sin embargo, dichas soluciones consistirían en créditos lo que significaba más endeudamiento, empezando a tener su gobierno como aval al Fondo Monetario Internacional para enfrentar la fragilidad de su sector financiero.

Mientras tanto, el alza de los precios del petróleo desde 1999 y las remesas por parte de los trabajadores ecuatorianos que emigraron principalmente a España se convirtió en la segunda fuente de divisas solo después del petróleo. Pero “se ha

acelerado el crecimiento del flujo de remesas a pesar de las restricciones migratorias europeas que han disminuido drásticamente las salidas de ecuatorianos a tal región del mundo”.<sup>29</sup>

Entre el periodo de 1996 y 2000, seis diferentes presidentes gobernaron a Ecuador, dos de estos Abdalá Bucaram y Jamil Mahuad, enfrentaron una profunda crisis económica. Así, esta inestabilidad política y las diferentes movilizaciones sociales dieron paso a que las personas salieran de su país para ir en busca de zonas estables, teniendo la posibilidad de un mejor bienestar.

Así, se puede señalar que los hechos acaecidos entre 1998 y 2000 justifican la visión de que Ecuador estaba en crisis por la inflación y el desempleo; el haber tenido tres presidentes en dos años, la inseguridad, la generalización de la corrupción, temas que serán abordados en el capítulo 2 con mayor profundidad por ser factores que orillaron a los ciudadanos a emigrar. Al mismo tiempo en que se estaba enfrentando una crisis económica aparecieron problemas políticos, siendo la multiplicación de protestas, tal vez, el ejemplo más conocido ya que paralizaron a Ecuador durante 6 semanas, debido al bloqueo de caminos por organizaciones indígenas que protestaban por políticas neoliberales que incluía el incremento de transporte, gas y gasolina.

En este sentido, la dolarización apareció como el resultado del escenario de la crisis de Ecuador. Mahuad asumió tal medida, siendo ratificada posteriormente por el presidente Gustavo Noboa. Mediante decreto presidencial oficialmente, Ecuador dejó de utilizar como moneda el sucre dando paso al dólar a partir de 2000. Por otra parte, en el periodo 2000-2004 no disminuyó la intensidad de la migración registrando un promedio de 120,685 salidas de ecuatorianos al extranjero.<sup>30</sup> Con ello, se puede asegurar que la crisis de Ecuador, de finales del siglo XX, coincide con los cambios internos en su sistema político, sus relaciones sociales y en su economía.

---

<sup>29</sup> Franklin Ramírez Gallegos, *op. cit.*, p. 54.

<sup>30</sup> Véase *Ibídem*

## 1.5. Migración de latinos a España

A fin de identificar la inmigración latinoamericana a España se realizará, un breve recorrido histórico, haciendo especial hincapié en la última etapa por la magnitud del flujo migratorio de Ecuador, la cual es el interés de esta investigación. En principio, merece destacarse que históricamente y hasta nuestros días, fue Estados Unidos de América el país elegido por los latinoamericanos al momento de emigrar, y no precisamente España, sino hasta la década de 1960.

Se pueden mencionar tres etapas de la inmigración latinoamericana a España.<sup>31</sup> La primera se extiende entre 1960 y 1980, en este periodo se debe tener en cuenta las crisis políticas que se desarrollaron entre los años setenta y ochenta en varios países de Latinoamérica, sobre todo las vinculadas a dictaduras y gobiernos *de facto*,<sup>32</sup> tratándose de una migración de tipo político. Entre las distintas comunidades latinoamericanas que llegaron a España a lo largo de esta etapa se destaca, en primer lugar, la presencia de exiliados políticos cubanos quienes se concentraron en Madrid, seguidos de argentinos, chilenos y uruguayos.

En la segunda etapa, que va de 1980 a 1990, las crisis económicas por las que atravesaron la mayoría de los países latinoamericanos, debido al endeudamiento externo y desempleo, afectaron a la población, provocando que familias enteras emigraran hacia España, buscando la estabilidad y calidad de vida que habían perdido. Además, nos encontramos con dos tipos de emigrantes: los de retorno y los flujos de nuevos emigrantes. Los primeros se encuentran vinculados a la antigua migración europea radicada en América (que comienza a retornar, no sólo los emigrantes originales sino también sus descendientes y familiares). Por su parte, los flujos de nuevos emigrantes estuvo compuesta mayoritariamente por trabajadores. Entre las distintas comunidades

---

<sup>31</sup> Véase Laura Oso Casas y Diego López de Lera, "La inmigración latinoamericana en España. Tendencias y estado de la cuestión" en Nuevas migraciones latinoamericanas a Europa. Balances y Desafíos, FLACSO, Quito, 2007, p. 37-43.

<sup>32</sup> En tal sentido caben mencionar las dictaduras de: Argentina (1966-1973 y 1976-1983), Brasil (1964-1985), Chile (1973-1990), Uruguay (1973-1985), Venezuela (1952-1958) y el comunismo en Cuba (1959).

latinoamericanas que llegaron a España se destacan mexicanos, colombianos, dominicanos y peruanos.<sup>33</sup>

Al mismo tiempo, en esos años España comenzó a tener una etapa de crecimiento y expansión económica que culminó con el ingreso en 1986 a la Unión Europea. A esto hay que agregar que la ausencia, hasta la Ley de Extranjería de 1985, de una legislación específica para restringir el ingreso y la permanencia de extranjeros en territorio español también favoreció la llegada y el asentamiento de latinoamericanos a España.

La última etapa es la más importante, ya que se ha desarrollado en el período de finales de 1990 hasta la actualidad. En este periodo la inmigración latinoamericana hacia España es la más numerosa e importante que se haya producido en la historia reciente. Las crisis económicas y políticas acontecidas en Venezuela, Ecuador y Argentina<sup>34</sup> provocaron que se generalizara la búsqueda en el exterior de una alternativa, ante la inestabilidad en los diferentes países.

Se empezó a optar por el contexto español debido a que no existen barreras de acceso al país (exención de visado para entrar como turistas para algunos países) y a la oferta laboral en trabajos no cualificados (servicio domestico, agricultura, construcción, etc.), así como a las facilidades en cuanto al idioma y a las afinidades culturales.

Entre 1991 y 2001, el territorio español se convirtió en el segundo destino preferente de la emigración latinoamericana, solo detrás de Estados Unidos de América.<sup>35</sup> Los inmigrantes latinoamericanos son el grupo de población extranjera, que tiene mayor número de tarjetas o autorizaciones de residencia, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, a partir del 31 de Diciembre de 2005. Según datos del padrón de habitantes, en 2005 los extranjeros empadronados en los municipios españoles son en su mayoría latinoamericanos que representan 39%, dejando detrás a los procedentes de

---

<sup>33</sup> Véase Laura Oso Casas y Diego López de Lera, *op. cit.*, p. 40.

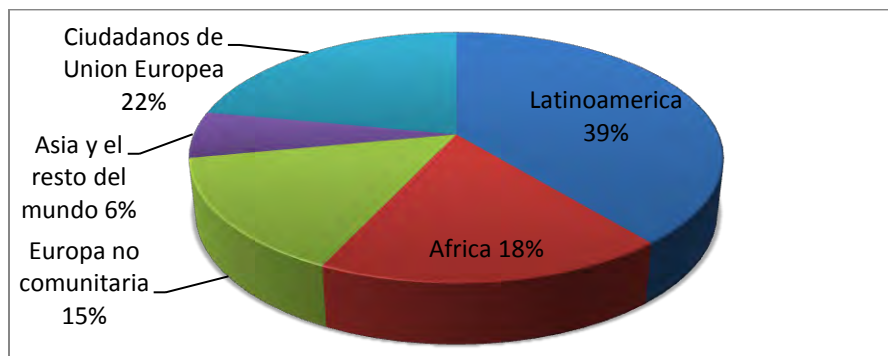
<sup>34</sup> Devaluación del bolívar venezolano, “viernes negro” de 1998, crisis de 1999 y dolarización de la economía ecuatoriana en el 2000 y la devaluación del peso argentino en diciembre de 2001.

<sup>35</sup> Véase La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Migración Internacional, derechos humanos y desarrollo: síntesis y conclusiones, LC7/L.2706, Montevideo, 2006, p. 15.

África, Europa no comunitaria, Asia y ciudadanos de la Unión Europea, al respecto véase la grafica 1.

**Gráfica 1:**

**Extranjeros empadronados en los municipios españoles**



Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de Trabajo e Inmigración (España). Padrón de Habitantes de España [en línea]: Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2005. <<http://www.mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>> (Consulta: 12 octubre 2010).

Así mismo, siguiendo con los datos del padrón de habitantes, la inmigración de latinos pasó de conformar 19% en 1995 a 39% en 2005. La explicación de este crecimiento se encuentra en que la economía de España creció desde los años 1990, permitiendo ser un centro de atracción para los migrantes, junto con el desarrollo de su política migratoria que consiste en regular el flujo migratorio laboral existente, siendo la inmigración de diversos países latinos una realidad para España. Es por ello que se han firmado 4 acuerdos bilaterales en materia migratoria desde 2001 con países de América Latina como: Colombia, Ecuador, Perú y República Dominicana.

En cuanto a las nacionalidades de origen latinoamericano que se encuentran en España, han variado a lo largo de los años. La venezolana, argentina y chilena fueron las que tuvieron mayor presencia en 1990, sin embargo, en 2000 surgieron nacionalidades que anteriormente no estaban presentes, como la colombiana y ecuatoriana.<sup>36</sup> Durante 2005 la comunidad ecuatoriana ocupó el

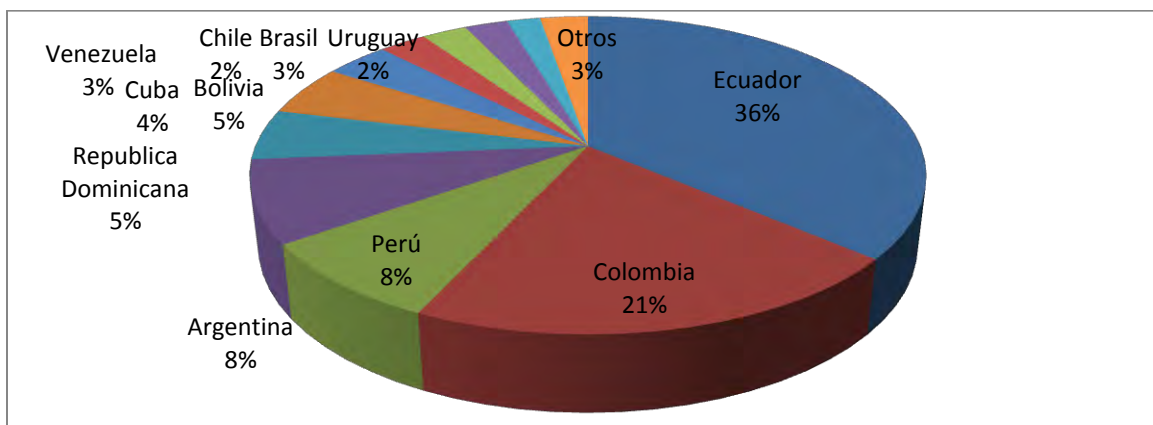
<sup>36</sup> Véase Laura Casas Oso, López de Lera, *op. cit.*, p. 42.



primer lugar de los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor provenientes del continente latinoamericano con 36%, seguido de Colombia con 21%, ambos abarcaron 57% de la población extranjera, como puede apreciarse en la gráfica 2.

**Gráfica 2:**

**Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor según continente por nacionalidad 2005**



Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de empleo y seguridad social (España). Anuarios de estadística [en línea]: Madrid: Ministerio de empleo, 2005. Catálogo automatizado. <<http://www.mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>> (Consulta: 12 octubre 2010).

Si se realiza una comparación de Ecuador con otros países de América Latina como Colombia y República Dominicana, en relación al aumento de los extranjeros que tienen residencia en España a partir de 1999 hasta 2005, se puede observar que en el primer año los dominicanos y colombianos superaron en cifras a los ecuatorianos, siendo a partir de 2001 que el contingente adquirió mayor importancia por su magnitud, ya que en 2005 Ecuador estuvo presente en España con 357,065 personas residentes, como se muestra en la tabla 1. El aumento de la migración ecuatoriana a España ha sido el resultado de la coincidencia de un periodo de crisis económica en Ecuador, además de ser una etapa de prosperidad en España y un endurecimiento de los controles migratorios en Estados Unidos, que va desde mediados de 1980.

**Tabla 1:**

**Evolución de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre según nacionalidad**

Años	Países		
	Ecuador	Colombia	República Dominicana
<b>1999</b>	12,933	13,627	26,854
<b>2000</b>	30,878	24,702	26,481
<b>2001</b>	84,699	48,710	29,314
<b>2002</b>	115,301	71,238	32,412
<b>2003</b>	174,289	107,459	36,654
<b>2004</b>	221,549	137,369	42,928
<b>2005</b>	357,065	204,348	50,765

Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de Trabajo e Inmigración (España). Extranjeros con tarjeta de residencia [en línea]: España: Ministerio de Trabajo. Anuario de Estadísticas. <<http://www.mtin.es/es/index.htm>> (Consulta: 12 octubre 2010).

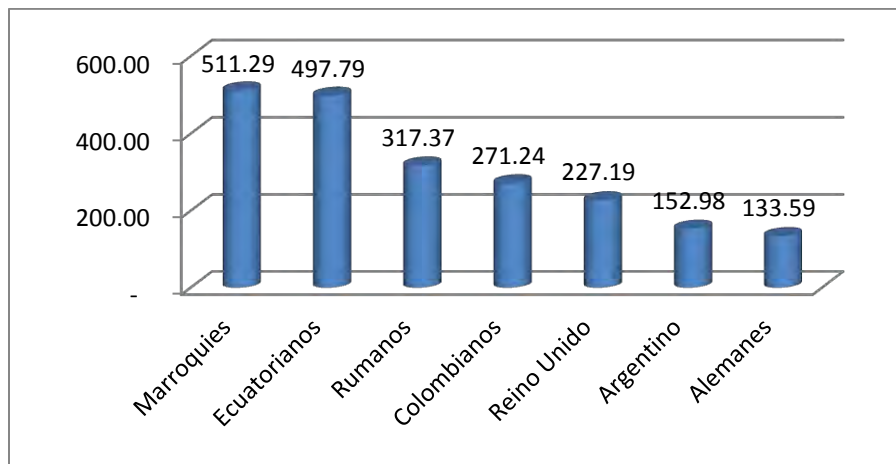
Si de forma general se compara la nacionalidad ecuatoriana con respecto a todas las nacionalidades que residen legalmente en España como se muestra en la gráfica 3, los ecuatorianos ocupan el segundo lugar, solo detrás de los marroquíes, por las facilidades en los trámites legales y por los procesos extraordinarios de regularización de inmigrantes<sup>37</sup> que el gobierno español realiza, brindando la oportunidad a los ilegales de modificar su situación para residir de forma legal, motivo que nos permite obtener cifras del flujo migratorio.

---

<sup>37</sup> Ante el flujo migratorio que recibe España, el gobierno ha realizado procesos extraordinarios de regularización para enfrentar el problema de la ilegalidad, durante el 2005, en el cual los inmigrantes ecuatorianos se apoyan para regularizar su situación legal.

**Gráfica 3:**

**Nacionalidades que residen legalmente en España**



Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (España). Anuario estadístico de extranjería [en línea]: Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. <<http://www.mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>> (Consulta: 13 octubre 2010).

Los migrantes ecuatorianos se ubican, ya para inicios de la década del noventa, como el segundo grupo más numeroso después de Marruecos y sobre todos los otros países de América Latina. Estados Unidos de América dejó de ser el país de atracción y comenzó España por las siguientes razones:

- 1) El motivo primordial fue un acuerdo existente que permitía que los ecuatorianos entraran a España en calidad de turistas sin necesidad de visa; sin embargo, dicha ley fue modificada o cambiada en 2003. En ese año la disposición fue que todo ecuatoriano requería de visa para poder ingresar a España. Con esa situación se terminaron los viajes, en los que migrantes ecuatorianos pasaban como turistas.
- 2) La intensificación de control en las fronteras centroamericanas, fronteras mexicanas-estadounidenses hicieron que la migración irregular a Estados Unidos de América se tornara peligrosa y cara. Sin embargo, no dejó de ser un país importante para los ecuatorianos.

Ecuador emergió, sobre todo en el ámbito migratorio al insertarse en los mercados laborales de los países desarrollados, específicamente España, marcando una tendencia a la diversificación de sociedades de destino escogidas

en los últimos años, siendo Madrid, Barcelona y Murcia los que reciben más inmigrantes ecuatorianos, lo que les ha permitido a los ecuatorianos insertarse en una economía que demanda mano de obra; por ello el tema se volvió importante debido al volumen e intensidad que presentó desde 1999 hasta el 2005.

### **Conclusión del capítulo**

De acuerdo con la investigación realizada para este capítulo, se puede concluir que Ecuador es un país que históricamente ha emigrado a diversos países, siendo Estados Unidos de América el de mayor preferencia; sin embargo, este destino dejó de ser importante para los ecuatorianos debido a las restricciones y a lo peligroso que se puede convertir el recorrido hasta llegar a territorio estadounidense.

Por otro lado, fue a partir de la crisis económica de 1999 que, además, originó problemas políticos y sociales para los ciudadanos ecuatorianos, permitiendo el incremento del flujo migratorio hacia España por considerar al territorio español más seguro, incluyendo la facilidad de acceso, puesto que no se pedía visa para ingresar a ese país. Así, los ecuatorianos podían entrar como turistas y quedarse definitivamente para mejorar su nivel de vida.

El aumento del flujo ecuatoriano en España lo convierte en un contingente central comparándolo con los demás, por la magnitud y la evolución que ha tenido siendo la acción concertada de todos estos hechos lo que dibuja un escenario de potencial migratorio. Por otro lado, obtener unas condiciones dignas de vida y el derecho a ello, ha impulsado al ecuatoriano a emigrar y a buscar una reubicación más idónea para su desarrollo.

## **2. La migración laboral de Ecuador a España**

Como se pudo analizar en el capítulo anterior, la situación interna de Ecuador fue el detonante para la migración, esto se agudizó a partir de la crisis de 1999 que puso nuevamente al descubierto los problemas políticos y sociales generados desde tiempo atrás, debido a la deficiente respuesta gubernamental la gente decidió emigrar. Por este hecho, los ecuatorianos se convirtieron en el colectivo latinoamericano más importante, por su magnitud, en España.

Por ello, en este capítulo se analizarán las causas de la inmigración de ecuatorianos, que solamente mencioné en el capítulo anterior, a partir de la crisis económica, para después conocer las consecuencias que trajo la emigración para Ecuador. Asimismo, se trata de determinar las causas y consecuencias de la migración para el territorio español. Posteriormente, se identificó el papel y la importancia que han jugado las remesas en la economía ecuatoriana, lo cual permite equipararlas en cantidad con las exportaciones del petróleo, no sólo para quienes las reciben sino también para el mismo gobierno ecuatoriano.

También se abordan las características de los inmigrantes ecuatorianos, observando su procedencia, género, edad, nivel educativo y asentamiento en las provincias españolas. Más adelante se insertan los diversos sectores donde se encuentran trabajando la mayor parte de estos inmigrantes. Para conocer la información mencionada se toman las cifras de afiliados ofrecidas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de España.

### **2.1. Causas y consecuencias para Ecuador y España**

Las causas y consecuencias de la migración laboral son distintas si las observamos desde el país de origen o de destino, es por ello que a continuación se abordan desde la perspectiva de ambos países.

### 2.1.1. Ecuador

La emigración existe desde hace varias décadas, solamente que ésta no había alcanzado los niveles ni la importancia que tiene actualmente en Ecuador, debido principalmente al mayor flujo de personas que han salido del país a partir de 1999. Es así que la emigración ecuatoriana está condicionada por la propia realidad económica, política y social. En ese sentido, se puede argumentar que la causa principal fue la crisis económica y financiera a finales de 1999, donde Ecuador vio reducido su Producto Interno Bruto en un 30%, generándose una acelerada expansión de la pobreza,<sup>38</sup> por lo que “no debe sorprender, entonces, que el país haya experimentado el empobrecimiento más acelerado en la historia de América Latina donde el número de pobres creció de 3.9 a 9.1 millones, en términos porcentuales de 34% a 71% de un total de 12, 411,232 millones de habitantes.”<sup>39</sup>

Debido a esta situación económica, el gobierno ecuatoriano decidió proceder al salvataje bancario,<sup>40</sup> término que dio paso a una serie de medidas implementadas por el Presidente Jamil Mahuad (1998-2000) con la intención de fortalecer y sanear el sistema financiero. Dichas medidas consistieron en la concesión de créditos del Banco Central de Ecuador a la banca privada, para evitar la quiebra del sistema financiero, así como el congelamiento de cuentas bancarias. Esta última disposición fue la que tuvo más repercusión en los ecuatorianos, porque no podían retirar los ahorros de toda su vida, paralizando no sólo a los ciudadanos, sino también a las inversiones, dando como resultado que en 1999 cerraran 2,500 empresas.<sup>41</sup>

En enero de 2000, debido a la inestabilidad del país, el gobierno decidió dolarizar la economía, lo que significaba que la moneda oficial del país el sucre<sup>42</sup> desapareciera, ya que el dólar sería la nueva unidad de cuenta y pago,

---

<sup>38</sup> Véase Banco Central del Ecuador. Memoria N°5 del Banco Central de Ecuador, Quito, 1999, p. 25.

<sup>39</sup> Alberto Acosta, “Ecuador: oportunidades y amenazas económicas de la migración” en Migraciones: Un juego con cartas marcadas, Francisco Hidalgo, ABYA YALA, Quito, 2004, p. 24.

<sup>40</sup> Fase intermedia entre el capitalismo quebrado y el capitalismo recuperado.

<sup>41</sup> Véase E. J. Gómez, A. Tornos y Colectivo IOE, Ecuatorianos en España. Una aproximación sociológica, Documentos del Observatorio Permanente de Inmigración N° 15, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, p. 65.

<sup>42</sup> Moneda oficial de Ecuador que rendía tributo al libertador de la patria Mariscal Sucre que dejó de ser parte de la economía hasta el 2000.

presentándose como la mejor opción. El objetivo de la dolarización era otorgar al país estabilidad, reducir la incertidumbre, bajar la inflación y las tasas de interés, con el fin de promover la inversión y el desarrollo. El renunciar a la moneda nacional también tenía su lado negativo, ya que significaba la pérdida de un símbolo nacional y oposiciones de movimientos sociales al no estar de acuerdo con esta disposición.<sup>43</sup>

Al mismo tiempo que surgió la crisis económica, aparecieron una serie de problemas sociales, donde el sector público de Ecuador se vio afectado por el retraso en sus respectivos pagos, debido a las restricciones en el gasto social que se estaban realizando para pagar la deuda externa del país. Además, se agregó el aumento de los combustibles y el arancelamiento<sup>44</sup> del servicio público de salud, transformándose éste último en una barrera para aquellos sectores de menos ingresos surgiendo, a su vez, debido a estas disposiciones, paros y huelgas en diversos sectores como el educativo, de salud, transportistas, etc. Todas estas movilizaciones irrumpieron por ser actores importantes en el escenario político de Ecuador y por no estar de acuerdo con las disposiciones que el gobierno tomó perjudicando a la sociedad.

Ante todos los problemas existentes, los ciudadanos cada vez más desconfiaban de las acciones llevadas a cabo en su país, así como de su futuro que se había vuelto incierto en todos los ámbitos; por ello se señala que la emigración no hubiera alcanzado niveles tan altos si en Ecuador existieran mecanismos institucionales y democráticos en los que se pudiera confiar, para que los ciudadanos lograran superar la crisis mediante instrumentos que hubieran establecido las autoridades para que los ecuatorianos demandaran sus derechos, es decir, hacer cumplir los compromisos prometidos por los dirigentes e incluso luchar contra la corrupción.

Así mismo, aunado a los problemas sociales, se presentó una inestabilidad política, prueba de este hecho fue el derrocamiento del presidente Jamil Mahuad (1998-2000) y su sucesión por Gustavo Noboa (2000-2002) que tiempo después

---

<sup>43</sup> Véase Emilio Gómez Ciriano, *op. cit.*, p. 22.

<sup>44</sup> Impuestos o tarifas designadas fundamentalmente para recaudar fondo por parte del gobierno.

no terminó su mandato dando paso a Lucio Gutiérrez (2003-2005). Como se puede observar, ninguno de estos presidentes terminó su mandato como dispone la ley ecuatoriana, en un periodo de 4 años, debido a que fueron destituidos o dejaron el cargo por la presión de los ciudadanos inconformes, y por la situación de inestabilidad en el ámbito político, económico y social en el que se encontraba el país.

Fue así que, en Ecuador la pobreza afectó a 71% de la población nacional (12,411,232 millones de habitantes) en 1999,<sup>45</sup> careciendo las personas de los recursos necesarios para afrontar la realidad, ya que el ritmo de generación de empleo también tuvo dificultades, lo que imposibilitó a la población para integrarse al mercado de trabajo, obligándola a recurrir a un mercado exterior. De esta manera, desde 1999 se pudo observar el aumento del desempleo de 6.9% a 14.4% lo que representaba alrededor de 1,737,572 personas sin trabajo.<sup>46</sup> Ahora bien, históricamente el empleo en Ecuador no ha sido bueno ya que muestra un carácter estructural y sólo un bajo porcentaje de la población ha estado empleado. La conjunción de todos estos elementos favorece el permanente deterioro del mercado laboral y la limitación de oportunidades para la población trabajadora.

Todas las causas anteriormente señaladas son determinantes para que los ciudadanos ecuatorianos emigren buscando un empleo para mejorar las condiciones de bienestar, tanto personales como familiares, ello ha traído consigo la emigración de ecuatorianos que, a su vez, tiene una serie de consecuencias para Ecuador. Este éxodo retrasa aún más el desarrollo socioeconómico del país e implica una pérdida en la productividad que podría ser aplicada localmente. En el caso de que el emigrante decida retornar a Ecuador, éste se verá enriquecido a nivel social y laboral, ya que los ciudadanos regresarían con conocimientos y con la intención de aplicarlos en el país, lo que otorgaría nuevas oportunidades de desarrollo a diversas industrias.

---

<sup>45</sup> Véase Carlos Larrea, "Pobreza y Exclusión Social en el Ecuador" en Democracia Pobreza y Exclusión Social en el Ecuador, Memorias del Seminario, Roco Antonio, Quito, 2000, p. 13.

<sup>46</sup> Véase David Villamar, "Las remesas de los emigrantes y sus efectos en la economía ecuatoriana" en Cartillas sobre Migración, Plan migración, comunicación y desarrollo, N° 1, Cáritas, Madrid, Mayo del 2002, p. 6.



Para Ecuador la emigración ha traído resultados favorables, entre los cuales se encuentran las remesas que constituyen una fuente de ingresos importantes para el Estado y su población al influir positivamente ya que los ecuatorianos cuentan con la oportunidad de cubrir necesidades básicas y mejorar las condiciones de vida como alimentación, salud, vestimenta, pago de deudas o compra de bienes inmuebles, etc.

### **2.1.2. España**

En el caso de España, las causas para atraer inmigrantes ecuatorianos son las que a continuación se mencionan: en primer lugar, es porque el país tiene necesidades no cubiertas de mano de obra en sectores como la construcción, servicio doméstico, agricultura y hostelería. Así se manifiesta en el Plan de Migración cuando dice: “nuestra economía crece y crea empleo que no es cubierto por los españoles. En consecuencia, vienen trabajadores inmigrantes para satisfacer esa demanda, lo que a su vez realimenta la bomba del consumo.”<sup>47</sup>

En segundo lugar, el envejecimiento de la población española, ya que la existencia de menos jóvenes y más población mayor, ha originado la necesidad de gente productiva, siendo los inmigrantes los encargados de aportar su trabajo y su juventud. Además, llama la atención mencionar las raíces históricas comunes que vinculan a estos dos territorios, lo que permite compartir aspectos culturales y religiosos.

Por otro lado, se destaca que el migrante ecuatoriano aspira a encontrar una oportunidad de trabajo e incrementar los ingresos para mejorar las condiciones de vida y ayudar en algunos casos económicamente a la familia que dejó en Ecuador. Por lo tanto, España era una de las mejores opciones por la inexistencia, para los ecuatorianos, del requisito de visa teniendo la oportunidad de ingresar como turistas durante 90 días, aprovechando esta ventaja para no regresar a su país de origen, siendo la forma más rápida y segura de poder entrar

---

<sup>47</sup> Manuel Pimentel, “Impacto de la inmigración en el mercado laboral” en Diario Cinco Días [en línea]. Publicado el 12 de Julio de 2006. Ver. p. 16.<<http://www.cincodias.com/articulo/opinion/impacto-inmigracion-mercado-laboral/20060712cdscdiopo>> (Consulta: 2 octubre 2010).

a España. Sin embargo, esta manera ha dejado de ser útil, porque a partir del 3 de agosto de 2003 la visa es necesaria para los ecuatorianos, debido al aumento del flujo migratorio, por lo que España tuvo que tomar medidas restrictivas para frenar el contingente.

Otro aspecto que alienta la migración es la afinidad del idioma entre ambos países, por el hecho que reduce el temor de llegar a una sociedad distinta, facilitando la integración de cada uno de ellos en España, para poder desarrollarse, relacionarse mejor y más rápidamente en el entorno donde se encuentran para buscar un trabajo. En este sentido, “varios son los factores que los técnicos de la ONU creen determinantes para el *boom* de la inmigración, pero destacan el desarrollo de la política migratoria del país, marcada por continuos procesos de regularización,”<sup>48</sup> siendo España un claro ejemplo en el que, ante la migración, el gobierno ha realizado procesos de regularización que benefician a los inmigrantes ilegales por la oportunidad de arreglar su situación legal en el país.

La política de inmigración española actual subraya la importancia de atraer nuevos inmigrantes que tengan ciertas particularidades para cubrir las necesidades laborales de España. Por ello, es fundamental mencionar las consecuencias de la inmigración para el territorio español, ya que algunas de sus características de este país es que al crecer su economía ha permitido un aumento de puestos de trabajo en sectores significativos donde los ecuatorianos están presentes. Por ejemplo, en el sector industrial algunas empresas, de forma desleal emplean a inmigrantes ilegales para ganarles a los empresarios que son rigurosos en el cumplimiento de sus obligaciones laborales.<sup>49</sup> Además, el crecimiento significativo de la competencia en todos los sectores económicos de España ha generado el crecimiento de la productividad y reduce costos para las empresas lo que permite tener una ventaja competitiva.

La consecuencia más llamativa de la inmigración en España ha sido el aumento de la población, lo que generó que entre 1998 y 2005 España creciera en

---

<sup>48</sup> David Villamar, op. cit., p. 15.

<sup>49</sup> Véase Amparo Górriz Baylina, Consecuencias económicas, culturales y religiosas de la inmigración en España [en línea]. 2005 Ver. p. 8. <[http:// www.mayores.uji.es/proyectos/proyectos/2005/inmigracion](http://www.mayores.uji.es/proyectos/proyectos/2005/inmigracion)> (Consulta: 2 octubre 2010).

4.255.880 habitantes, representando un crecimiento de 10.68% de la población en 7 años,<sup>50</sup> en gran parte esta cifra se debe a la llegada masiva de inmigrantes durante este período. Sin embargo, también es un factor positivo porque el flujo migratorio de ecuatorianos aumentó la población activa, lo que favorecía al gobierno español por las afiliaciones a la seguridad social. Estudios de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE), en su informe anual de 2003, menciona que el impacto fiscal de la inmigración laboral ha sido positivo sobre las cuentas públicas españolas.<sup>51</sup>

Por otro lado, la inmigración ilegal es perjudicial porque no contribuye con aportación económica alguna, por su trabajo, al Estado español; por el contrario, el inmigrante ilegal obtiene prestaciones como la sanidad, enseñanza y asistencia social que los españoles tienen que sufragar con sus impuestos. Además, España junto con la Unión Europea están contra la inmigración ilegal por lo cual el aumento de restricciones para los ecuatorianos se ha visto reflejado al implementar el requisito de visa para ingresar y se ha tenido que regular el contingente de trabajadores por medio de un acuerdo migratorio entre ambos países. España necesita mano de obra, pero debido al incremento de personas que estaban ingresando de forma ilegal, y ante la preocupación del gobierno por dicha situación, ésta debía ser regulada.

Entre las consecuencias socio-culturales, se puede mencionar que con la llegada de inmigrantes a España se ha generado una diversidad racial, cultural y lingüística, pero el caso de Ecuador no es preocupante porque comparten rasgos semejantes, permitiendo convivir con mayor seguridad, por lo cual es una integración menos problemática que la surgida con otras nacionalidades.

---

<sup>50</sup> Véase a *Ibidem*

<sup>51</sup> Véase a Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE), El impacto económico de la migración, Organización de las Naciones Unidas, Economic Surveys: Spain 2002-2003, Volumen 200, p. 26.

## 2.2. La importancia de las remesas para la economía nacional de Ecuador

El flujo de dinero que ha adquirido un valor realmente importante en Ecuador recibe el nombre de remesas. Estas divisas enviadas por los migrantes han permitido fortalecer el sistema de dolarización implantado a partir del año 2000, ya que al dejar la capacidad de emitir dinero el Banco Central de Ecuador eliminó su potestad para determinar la masa monetaria (especie monetaria en circulación) de la cual requiere una economía para realizar las transacciones económicas.<sup>52</sup> Con la dolarización, la cantidad de dinero de la economía depende, en gran parte, de los resultados que se obtengan a través de los flujos económicos reales y monetarios con el exterior, en este sentido, se toma en cuenta las exportaciones, el endeudamiento externo tanto público como privado, la inversión extranjera y las remesas.

Al mismo tiempo, el envío de remesas para la economía es significativa porque a pesar de que no van directamente al Estado, éste, indirectamente, dispone de mayor movimiento al disminuir presiones sociales, esto quiere decir que las remesas le dan movilidad a Ecuador, permitiendo reducir el gasto social para poder financiar otros servicios de acuerdo a la prioridad del gobierno ecuatoriano. El Banco Interamericano de Desarrollo menciona que “el arma más eficaz para combatir la pobreza en América Latina no proviene de los gobiernos ni de la ayuda externa, si no de las remesas de los emigrantes.”<sup>53</sup> A pesar de lo dicho, las remesas deben ser consideradas como fondos privados y no deben suplantar la labor de los gobiernos, ni puede ser tomada como una solución para los problemas que afectan a Ecuador.

Por otra parte, es importante mencionar la magnitud de las remesas en el país ecuatoriano, ya que sólo en 1998 recibió 794 millones de dólares, y un año después llegó a 1.804 millones de dólares. Como se puede observar en la gráfica 4, la aceleración del flujo de remesas coincide con el éxodo masivo de emigrantes

---

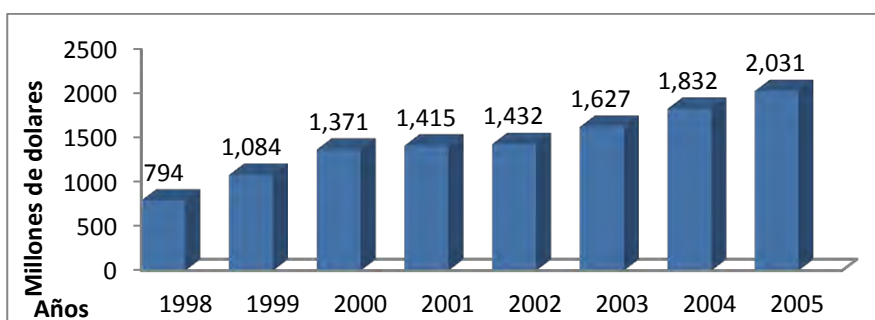
<sup>52</sup> Véase Alberto Acosta, Susana López, David Villamar, La Migración en el Ecuador. Oportunidades y Amenazas, Corporación Editora Nacional, Quito, 2004, p. 116.

<sup>53</sup> Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estadísticas y bases de datos [en línea]: Banco Interamericano de Desarrollo, 2001. Catálogo automatizado del Banco Interamericano. <<http://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos/investigacion-y-datos,1612.html>> (Consulta: 3 octubre 2010).

y, por lo tanto, las remesas han cobrado importancia como fuente de financiamiento de la economía ecuatoriana ya que se han convertido en el tercer rubro generador de divisas más importante para el país, siendo únicamente superados por las ventas de petróleo y por los desembolsos del endeudamiento público.<sup>54</sup>

**Gráfica 4:**

**Evolución de las remesas 1998-2005**



Fuente: elaboración propia con información del Banco Central de Ecuador. Boletines estadísticos de 1998-2005, [en línea]: Ecuador: Banco Central. <<http://www.bce.fi.ec/frame.php?cnt=arb0000841>> (Consulta: 2 octubre 2010).

En el periodo de 2000 a 2001 las remesas fueron la segunda fuente de divisas del Ecuador,<sup>55</sup> solo detrás de las exportaciones petroleras, superando inclusive los ingresos percibidos por las exportaciones del país (de banano, cacao, café, camarón y atún), como se puede observar en la tabla 2. Si bien es cierto que las exportaciones en su total son mayores que las remesas, aquellas tienen una importante característica, son alimentos o materias primas, lo que las vuelve dependientes de los precios que dictan los mercados internacionales y también vulnerables a los fenómenos de la naturaleza, razones por las cuales existe una inconsistencia de los ingresos que generan en la economía ecuatoriana. En cambio, las remesas no son vulnerables a los factores que condicionan el precio y la producción de los productos de exportación.

<sup>54</sup> Véase Alberto Acosta, *op. cit.*, p. 118.

<sup>55</sup> Véase Alberto Acosta, Ecuador: Deuda externa y Migración, una relación Incestuosa [en línea]: Madrid: Revista de estudios sociales y de sociología aplicada, Documentación social deuda externa y ciudadanía, Nº126, Caritas española Editores, 2002 Ver. p. 272.  
< [http://www.caritas.es/componentes/ficheros/file\\_view](http://www.caritas.es/componentes/ficheros/file_view)> (Consulta: 20 octubre 2010).

**Tabla 2:**

**Remesas y Exportaciones en millones de dólares**

Año	Remesas de emigrantes	Exportaciones petroleras	Exportaciones de banano, café y camarón
2000	1,371	2,442	1,167
2001	1,415	1,913	1,136

Fuente: elaboración propia con información del Banco Central de Ecuador. Remesas y exportaciones de 2000-2001, [en línea]: Ecuador: Banco Central. <<http://www.bce.fi.ec/frame.php?cnt=arb0000841>> (Consulta: 2 octubre 2010).

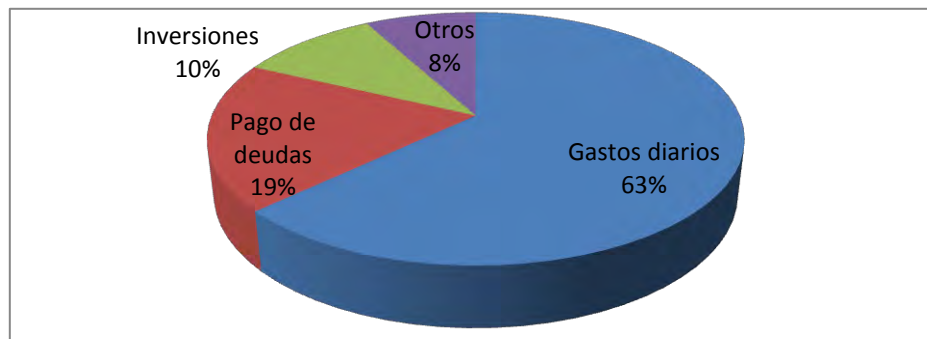
Tomando en cuenta lo mencionado anteriormente, es importante saber que las remesas que los ecuatorianos envían desde España se invierten en pagos o consumos básicos, es decir, las familias que las reciben le dan un uso para el consumo, es un vínculo que sirve para mejorar los ingresos familiares, ahorro e inversión, en algunos casos para emergencias que puedan surgir por lo que los hogares que reciben o cuentan con este ingreso extra les ayuda a cubrir necesidades básicas.

Por ejemplo, en el año 2005 el 63% de las remesas fueron utilizadas para gastos de primera necesidad de las familias: alimentación, alquiler, ropa, medicinas, etc.; 19% a pago de deudas; 10% a inversiones y el 8% de las remesas las utilizaron para otros gastos, como se muestra en la gráfica 5.<sup>56</sup> Con todo lo mencionado anteriormente, se puede afirmar que las remesas han contribuido de forma definitiva a lograr un mejor desempeño de la economía ecuatoriana en los últimos años y también a mejorar las condiciones de vida de muchas familias.

---

<sup>56</sup> Véase Gioconda, Herrera, Carrillo, M.C, La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, Quito, 2005, p. 266.

**Gráfica 5:**  
**Distribución de los envíos de remesas en Ecuador en 2005**



Fuente: Gioconda Herrera, M.C. Carrillo, La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, Quito, 2005, p. 2.

### **2.3. Características y actividades sectoriales de los inmigrantes ecuatorianos en el mercado laboral español**

El proceso migratorio de ecuatorianos tiene características que deben ser consideradas para saber en qué sectores del mercado laboral de España se han insertado. En primer lugar, la procedencia de los migrantes es de la Sierra, región con más emigración, porque aporta el mayor número de personas que han salido (222, 395), ya que dicha cifra constituye 4% del total de la población serrana,<sup>57</sup> lo que guarda relación con el hecho de que la migración ha sido tradición en la región resultado de las redes sociales y familiares que se han establecido y han facilitado la movilización de personas. Por ello, las provincias de la región Sierra, Pichincha y Loja durante el periodo de 1999-2005, como se puede ver en la tabla 3, son las que ocupan los primeros lugares de procedencia de los inmigrantes.

<sup>57</sup> Véase Colectivo Ioé. La inmigración ecuatoriana en España. Una visión a través de las fuentes estadísticas, [en línea] 2000. Ver. pp.11-15. <<http://www.colectivoioe.org/pdf>> (Consultado el 28 de octubre de 2010).

**Tabla 3:**

**Provincias de procedencia de los migrantes entre 1999-2005**

Provincias de origen	%
Pichincha	34.67
Loja	28.00
Guayas	14.00
Azuay	7.33
Los ríos	6.00
Tungurahua	5.33
El oro	4.67

Fuente: Embajada de Ecuador en España. Provincias de procedencia de migrantes [en línea]: Madrid: Embajada de Ecuador. Catálogo automatizado de la Embajada de Ecuador <<http://www.consuladovirtual.gov.ec>> (Consulta: 16 noviembre 2010).

En segundo lugar, es importante hablar del género que predomina entre los ecuatorianos que emigraron al territorio español, por ejemplo, entre 1998 y 1999 las mujeres representaron 65%, dejando muy por debajo a los hombres con 35%; sin embargo, en 2000 empezó el equilibrio entre ambos géneros con 55%, pero fue a partir de 2004 que las mujeres residentes en España disminuyeron con 40% frente a 60% de hombres.<sup>58</sup> Cabe destacar que en el proceso migratorio de ecuatorianos a España, los desplazados en su mayoría han sido mujeres, porque éstas se insertaron más rápidamente en el servicio doméstico y a los hombres les costó tiempo irse incorporando a los diversos sectores del mercado laboral.

Otra de las características de los inmigrantes ecuatorianos es la juventud ya que desde 2001 hasta 2005 ha existido un incremento del número de menores de 15 años, y en menor medida de mayores de 45 años, como se muestra en la tabla 4, consecuencia del proceso de reunificación familiar que se ha producido con el tiempo, pues las y los inmigrantes pioneros lograron llevar a sus hijos y en ocasiones a sus padres a España.<sup>59</sup>

Pero es el rubro de edad entre 25 y 34 años el que ha tenido un aumento considerable en relación con los demás. Dicho aumento, específicamente en ese

---

<sup>58</sup> Véase *Ibíd*, p. 30.

<sup>59</sup> Véase *Ibíd*, p. 32.



rango de edad, coincide con la edad promedio de los desempleados en Ecuador (25-34 años) que representa 64% de la población, hecho que ayuda a explicar por qué emigran a España.

**Tabla 4:**  
**Grupos de edad de los ecuatorianos**

Edad	Ene-2001	Ene-2002	Ene-2003	Ene-2004	Ene-2005
<b>0-15</b>	14.135	36.384	69.121	93.732	96.931
<b>15-24</b>	32.191	58.073	84.062	99.136	93.097
<b>25-34</b>	53.525	93.759	131.359	152.858	162.238
<b>35-44</b>	29.006	51.488	73.439	87.453	96.261
<b>45-54</b>	8.398	15.987	24.730	31.384	36.411
<b>55 y +</b>	1.767	3.830	7.586	11.135	12.861

Fuente: Colectivo Ioé. La inmigración ecuatoriana en España. Una visión a través de las fuentes estadísticas, [en línea]: 2000. Ver. p. 13 <[http:// www.colectivo Ioé.org/pdf](http://www.colectivo Ioé.org/pdf)> [Consultado el 28 de octubre de 2010].

Respecto a los niveles educativos de las personas que han emigrado, se tiene que el porcentaje más alto es de 52.9% que corresponde al nivel de educación secundaria, seguido de la educación superior que comprende la universidad con 40% y finalmente el nivel primario con el 7.1%.<sup>60</sup> Se puede constatar que la educación secundaria y de profesionales es representativa, con lo que hablaríamos de pérdidas de recursos para Ecuador, pues éste invierte en la formación de sus ciudadanos y una parte de ellos terminan por aportar al aparato productivo de otro país.

Por otro lado, y continuando con las características de los inmigrantes, es el turno de conocer el asentamiento de estos en las provincias españolas durante el periodo de 1999-2005. En Madrid se asentaron los ecuatorianos desde 1999 (58%), seguida a gran distancia por Barcelona (13%), Murcia (6%) y Valencia (2%).<sup>61</sup> A partir de entonces estas cuatro provincias de las doce que acogen al menos a 1% del total de esta población continuaron hasta 2005 recibiendo flujos

<sup>60</sup> Véase Colectivo Ioé. La inmigración ecuatoriana en España, *op. cit.*, p. 60.

<sup>61</sup> Ministerio del Interior, Estadísticas de residentes de 1998 y 1999 e INE, Padrón Municipal de Habitantes de 2001-2005 [en línea]: Madrid: Ministerio del interior. Catálogo automatizado del Ministerio del Interior. <http://mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm> (Consulta: 2 noviembre 2010).

de inmigración ecuatoriana, como se muestra a continuación en la tabla 5. Madrid y Barcelona son elegidas por los ecuatorianos porque son ciudades grandes, con oferta de trabajo en la construcción y en el sector de servicios, principalmente en el servicio doméstico, además también por las redes de parientes y amigos que se encuentran en estas provincias.<sup>62</sup>

**Tabla 5:**  
**Distribución provincial de los inmigrantes ecuatorianos (1999-2005) (en % sobre el total del país)**

Provincia	Res.99	Ene-01	Ene-02	Ene-03	Ener-04	Ener-05
<b>Madrid</b>	57.6	47.2	41.3	38.0	35.6	34.9
<b>Barcelona</b>	12.9	10.6	13.4	15.2	16.0	16.0
<b>Murcia</b>	6.4	15.0	12.9	11.8	11.1	11.2
<b>Valencia</b>	2.1	4.5	5.4	5.7	5.8	5.9
<b>Alicante</b>	0.6	3.2	4.3	4.9	5.2	5.3
<b>Navarra</b>	2.6	3.3	3.2	2.9	2.9	2.8
<b>Baleares</b>	0.6	2.1	2.8	3.1	3.2	3.2
<b>Zaragoza</b>	2.1	2.1	2.3	2.2	2.3	2.3
<b>Almería</b>	0.5	1.1	1.3	1.5	1.7	1.8
<b>Málaga</b>	0.6	0.5	0.6	0.8	1.1	1.2
<b>Toledo</b>	0.7	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0
<b>Asturias</b>	1.6	1.0	0.9	0.9	0.9	0.9
<b>Subtotal</b>	88.3	91.4	89.3	88.0	86.9	86.5

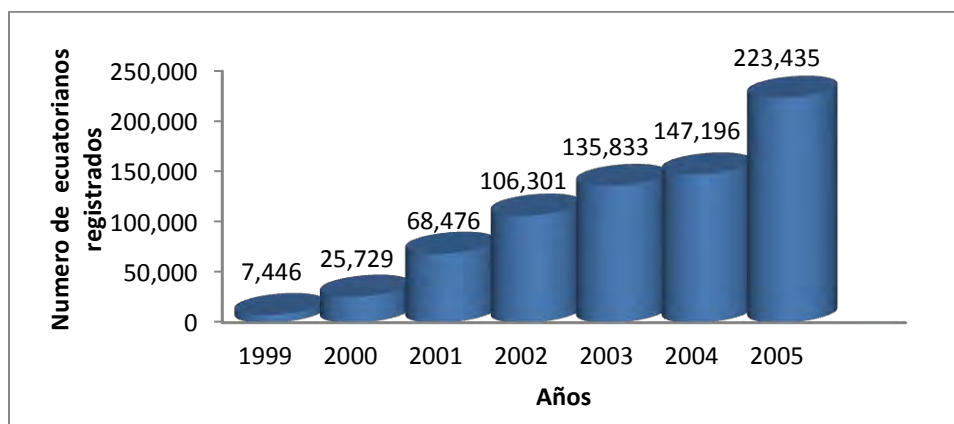
Fuente: Ministerio del Interior, Estadísticas de residentes de 1998 y 1999 e INE, Padrón Municipal de Habitantes de 2001-2005 [en línea]: Madrid: Ministerio del interior. Catálogo automatizado del Ministerio del Interior. <<http://mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>> (Consulta: 2 noviembre 2010).

Después de conocer las características de los inmigrantes ecuatorianos, es tiempo de conocer su participación en el mercado laboral de España, donde la inmigración oficial es beneficiosa por las aportaciones a la seguridad social. Los datos que proporciona la seguridad social de España en relación a las altas laborales permiten conocer si han tenido uno o más empleos, donde 15% de los ecuatorianos ha tenido una ocupación regularizada en España y 85% tiene dos o

<sup>62</sup> Véase Colectivo Ioé. *La inmigración ecuatoriana en España*, op. cit., p. 64

más altas, significando que han tenido empleos temporales.<sup>63</sup> Lo que puede reafirmar el aumento de las aportaciones de los inmigrantes registrados a la seguridad social, es que a partir de 1999 existían 7,446 afiliados y esta cifra se incrementó drásticamente hasta 2005 a 223,435 afiliados,<sup>64</sup> como se puede observar en la gráfica 6. La explicación de este incremento es resultado del aumento de residentes legales en España, debido al proceso de regularización en 2005, que supuso un aumento de 50% de altas laborales,<sup>65</sup> destacando la incorporación de los trabajadores ecuatorianos a los empleos de la economía formal.

**Gráfica 6:**  
**Ecuatorianos registrados por la seguridad social**



Fuente: elaboración propia con información de Colectivo Ioé, La inmigración ecuatoriana en España. Una visión a través de las fuentes estadísticas [en línea]: 2000. Ver. p. 210 <[http:// www.colectivo Ioé.org/pdf](http://www.colectivo Ioé.org/pdf)> [Consultado el 28 de octubre de 2010].

Los trabajadores ecuatorianos afiliados en alta laboral se concentran en los sectores de servicios y de construcción comparado con el resto; por ejemplo, el agrícola disminuyó un 11% sus puestos de trabajo y el sector industrial experimentó un débil aumento del empleo un 29% a pesar del crecimiento de la actividad, como se puede observar en la tabla 6.

<sup>63</sup> Véase M.C. Carrillo, A. Torres, La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, Quito, 2005, p. 188.

<sup>64</sup> Véase Colectivo Ioe, La inmigración ecuatoriana en España, Una visión a través de las fuentes estadísticas, *op. cit.*, p. 184.

<sup>65</sup> Véase *Ibid*, p. 189.

**Tabla 6:****Trabajadores ecuatorianos afiliados en alta laboral, según sector de actividad**

Año	Total	Sectores de actividad				
		Agrario	Industria	Construcción	Servicios	No consta
2002	<b>125.667</b>	<b>21.422</b>	<b>9.747</b>	<b>23.315</b>	<b>71.161</b>	<b>22</b>
2003	<b>132.956</b>	<b>20.875</b>	<b>10.621</b>	<b>26.841</b>	<b>74.541</b>	<b>78</b>
2004	<b>147.196</b>	<b>17.718</b>	<b>12.141</b>	<b>32.736</b>	<b>84.558</b>	<b>43</b>
2005	<b>270.326</b>	<b>27.313</b>	<b>17.802</b>	<b>55.888</b>	<b>169.312</b>	<b>11</b>

Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de trabajo e inmigración (España). Datos del Anuario de Estadísticas laborales y de asuntos sociales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 [en línea]: Madrid: Ministerio de trabajo e inmigración. Catálogo automatizado del Ministerio de trabajo e inmigración. <<http://www.mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>> (Consulta: 3 noviembre 2010).

Además, los inmigrantes ecuatorianos permiten el desarrollo de la economía española en sectores en los que hace falta mano de obra para el crecimiento de los mismos. Se puede mencionar que el aporte migratorio se incorpora a tres actividades en las que el empleo crece en España: servicios, construcción y agricultura.<sup>66</sup> En relación a las actividades económicas, la construcción tiene alto grado de temporalidad al igual que la industria y ambos dependen de la contratación empresarial; el sector servicios se concentra en empresas de hostelería, su principal característica es la temporalidad, este rubro se encuentra con 24% del servicio doméstico,<sup>67</sup> donde la oferta siempre es constante por la necesidad de la población española para el cuidado de los hijos o de las personas de tercera edad.

En el año 2003, con respecto al régimen de afiliación a la seguridad social, los españoles y los ecuatorianos compartieron una concentración en el régimen general de empleos asalariados con 75%, pero difirieron al respecto con 25% restante en el ámbito del hogar (12.4%) y agrario (10.9), superando los ecuatorianos a los españoles como se observa a continuación en la tabla 7.

<sup>66</sup> Véase *Ibíd*, p. 185.

<sup>67</sup> Véase *Ibíd*, p. 186.

**Tabla 7:**

**Régimen de afiliación a la Seguridad Social según procedencia 2003-2005**

Procedencia	General	Hogar	Agrario	Autónomo	Otros
<b>Autóctonos (España)</b>	75.3	0.7	6.6	16.8	0.6
<b>Ecuador</b>	75.2	12.4	10.9	1.5	0.0

Fuente: Secretaría General de Seguridad Social, Afiliados extranjeros a la seguridad social, Boletín de estadísticas laborales [en línea]: España: Secretaría General de Seguridad Social. 2003-2005. <<http://www.mtin.es>> (3 noviembre 2010).

Además, durante 2005 y 2006, los permisos de trabajo concedidos a ecuatorianos en España alcanzaron 42% y 37% respectivamente, del total de permisos que fueron otorgados para trabajadores latinoamericanos.<sup>68</sup> Por lo demás, esa inyección de ecuatorianos tan intensa y numerosa recibida por la sociedad española está vinculada por el mercado laboral que requiere y necesita mano de obra extranjera para su beneficio económico.

#### **2.4. Ecuatorianos en el sector servicios de España**

El sector servicios es un importante motor del crecimiento y creación de empleo en España. De esta manera, es el sector de mayor importancia cuantitativa por su peso en el Producto Interno Bruto (66.7%) y empleo total (66.2%), de él dependen de manera decisiva el crecimiento y la competitividad del resto de ramas de actividad. Por ejemplo, las telecomunicaciones y las tecnologías de la sociedad de la información contribuyen a aumentar la competitividad de otros sectores de la economía. Del mismo modo, la distribución comercial facilita el acceso de los consumidores a una amplia gama de bienes y servicios.

Si se realiza una comparación de los ecuatorianos y autóctonos en los diferentes sectores económicos, como se puede observar en la tabla 8, vemos que ambos tienen una gran ocupación en el sector servicios, respecto de los demás

<sup>68</sup> Véase Alexandra Serrano, *Perfil Migratorio del Ecuador*, OIM, Quito, 2008, p. 38. <[http://www.publications.iom.int/bookstore/fre/ecuador\\_profile.pdf](http://www.publications.iom.int/bookstore/fre/ecuador_profile.pdf)> (Consulta: 2 Noviembre 2010).

sectores, e incluso los españoles (9 905 600) superan en cifras a los ecuatorianos (377 184). En definitiva, en los últimos años se puede observar que España tiene una gran movilidad ocupacional del colectivo de inmigrantes hacia el sector servicios debido a que crecen simultáneamente las ocupaciones que exigen mayor y menor cualificación: servicio doméstico y hostelería.

**Tabla 8:**

**Niveles de ocupación entre la población nativa española y la ecuatoriana, según sector de actividad**

Sector	Ocupados españoles	Ocupados ecuatorianos
<b>Agrario</b>	1 019 100	87 273
<b>Industria</b>	3 167 600	56 147
<b>Construcción</b>	1 850 200	86 042
<b>Servicios</b>	9 905 600	377 184
<b>No consta</b>		426
<b>Total</b>	15 905 600	607 074

Fuente: Ministerio de trabajo e inmigración (España). Estadísticas laborales y de Asuntos Sociales [en línea]: Madrid: Ministerio de España. Catálogo automatizado del Ministerio de España. <<http://www.mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>> (Consulta: 3 noviembre 2010).

Si nos centramos en el sector servicios, los españoles ocupan el subsector del comercio con 42%, seguido del servicio a empresas 22%, turismo 16%, transportes 12%, tecnologías de la información e inmobiliarias y alquileres respectivamente cada uno con el 4%.<sup>69</sup> Por el contrario, los ecuatorianos se concentran en tres subsectores: el servicio doméstico con 32%, trabajos no clasificados en ninguna ocupación con 16%, seguido de servicios de restauración y seguridad con 12%.<sup>70</sup>

Utilizando una clasificación de 60 ramas de actividad, solo en 8 de ellas el peso de los ecuatorianos supera el de los españoles, como se puede observar en la tabla 9, pero quizá sea más relevante el hecho de que en esas ramas se concentra 69% del empleo de los ecuatorianos, mientras que se aglutina tan solo 27% del empleo de los españoles. Además, los subsectores de servicio doméstico

<sup>69</sup> Véase Alexandra Serrano, Perfil Migratorio del Ecuador, *op. cit.*, p. 39.

<sup>70</sup> Véase *Ibidem*

(26%) y hostelería (16%), pertenecientes al sector de servicios, son los que tienen el porcentaje más alto. Como puede apreciarse los ecuatorianos se sitúan en empleos no cualificados.

**Tabla 9:**

**Distribución del empleo por ramas de actividad de españoles y ecuatorianos 2005**

	<b>Espanoles</b>	<b>Ecuatorianos</b>
<b>Personal domestico</b>	1.9 %	26.2%
<b>Hostelería</b>	6.0%	16.1%
<b>Agricultura y ganadería</b>	4.2%	7.5%
<b>Construcción</b>	11.9%	15.9%
<b>Silvicultura y explotación forestal</b>	0.2%	0.2%
<b>Industria del cuero y del calzado</b>	0.6%	0.8%
<b>Industria textil</b>	0.5%	0.7%
<b>Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras</b>	1.4%	1.5%
<b>Total de las 8 ramas anteriores</b>	26.7%	68.8%
<b>Otras ramas</b>	73.3%	31.2%
<b>Total</b>	100	100

Fuente: L. Garrido y Toharia L. “La situación laboral de los extranjeros según la Encuesta de Población Activa” en Revista Economistas nº 99, editorial colegio de economistas, Madrid, 2005, p. 81.

La inclusión de los inmigrantes ecuatorianos en determinados subsectores de actividad que conforman el mercado de trabajo se debe a dos elementos básicamente. En primer lugar, por la normativa laboral española que incluye una cláusula de prioridad para los trabajadores nacionales, de modo que la población inmigrante sólo puede trabajar en aquellas actividades sectoriales donde la mano de obra local es insuficiente y, en segundo lugar, por la política de reclutamiento de mano de obra a través de los cupos o contingentes que fija el gobierno.<sup>71</sup>

<sup>71</sup> Véase Sonia. Parella, El trasvase de desigualdades de clase e etnia entre mujeres: los servicios de proximidad, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 2000, p. 285.

Las cuotas de trabajo que están definidas por el gobierno español, determinan que los trabajadores extranjeros ocupen empleo no cualificado, donde no haya demanda de trabajo por trabajadores autóctonos, así que los inmigrantes no pueden desempeñar ocupaciones con alta presencia de desempleo para los trabajadores nacionales. Además, hay que agregar el rechazo de los trabajadores españoles a desempeñar ciertos tipos de trabajo por ser empleos menos remunerados, no cualificados y porque quieren acceder a mejores puestos de trabajo acordes con su nivel educativo.

Los ecuatorianos se concentran en el servicio doméstico, el cual pertenece al sector servicios, de esta forma los inmigrantes ayudan a disminuir el desajuste del mercado laboral, al encauzarse en aquellas actividades en las que la oferta autóctona es escasa. Por su parte, el género influye de manera significativa en el sector laboral en que se insertan en España. Así, la inserción laboral de las mujeres se produce en el servicio doméstico, en el cual las principales actividades son: limpieza, cuidado de niños, ancianos, enfermos, etc.

Para las inmigrantes el empleo doméstico suele ser la puerta de entrada al mercado laboral español. En un principio cuando recién llegan suelen aceptar trabajar como internas o con jornadas y condiciones que las nativas rechazan; posteriormente, en caso de reunificación con su grupo familiar u otros motivos, pasan a trabajar como externas o reducen su horario de trabajo. Una diferencia importante entre las trabajadoras autóctonas y las inmigrantes es que las primeras muchas veces prefieren estar en la economía sumergida porque el régimen especial de la seguridad social no les reporta ninguna ventaja y logran obtener la cobertura social a través de la familia, en cambio los inmigrantes, en lo posible prefieren tener alta en la seguridad social, para regularizar su situación administrativa.

Además, el trabajo doméstico de mujeres ecuatorianas contribuye a facilitar las condiciones de acceso de la mujer española al mercado laboral local, dado que se transfieren a las primeras no sólo las labores necesarias para la reproducción de la fuerza de trabajo masculina, si no también el cuidado de los



hijos, si los hubiera.<sup>72</sup> En efecto, “con la creciente participación de la mujer autóctona en el mercado de trabajo se produce una transferencia internacional del trabajo reproductivo y existe una demanda de fuerza de trabajo femenina inmigrante para el servicio doméstico.”<sup>73</sup>

El cuidado de personas en la etapa final de su vida depende del trabajo inmigrante, de manera directa, en la medida en que no hay gente dispuesta a realizar esta actividad. Además, el contingente de ecuatorianos en tanto que se mantengan en la misma situación, ocupando los puestos menos deseables del mercado terciario, su función será complementaria, es decir, se emplearán en los puestos de trabajo en condiciones no aceptables para los nativos.

## **Conclusión del capítulo**

Para ambos países, Ecuador y España existen causas y consecuencias por ser uno el expulsor y el otro receptor migratorio. Entre las causas por las que los ecuatorianos emigraron fue la situación interna del país en la que se encontraba: crisis económica, problemas políticos y sociales; sin embargo, esta expulsión de migrantes le ha traído consecuencias positivas como las remesas que envían los emigrantes, la economía ecuatoriana ha podido crecer a un ritmo constante en los últimos años. La calidad de vida de los receptores y remitentes de las remesas ha mejorado y ahora tienen la opción de acceder a condiciones que antes les eran inaccesibles.

Para España, la existencia de facilidades para ingresar sin necesidad de visa y que su economía tenga un crecimiento demandando mano de obra fueron los factores que atraían a los ecuatorianos pero, las consecuencias para este territorio también se reflejaron en lo siguiente: inmigración como una realidad beneficiosa y dinamizadora de su economía, un ejemplo es el sector servicios de

---

<sup>72</sup> Véase *Ibíd*, p. 47.

<sup>73</sup> Carlota Solé y Sonia Parella, “La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo. El caso español”, en Solé Carlota, el impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora, Anthropos, Barcelona, 1995, p. 44.

España donde se encuentran laborando los ecuatorianos, específicamente en el servicio doméstico y en hostelería, actividades no cualificadas que se activan. Sin embargo, existen consecuencias negativas, ya que de continuar su ciclo expansivo y de producirse variaciones mayores que alteren su ritmo de crecimiento, se necesitará incorporar nueva mano de obra extranjera, de aquí la necesidad de contar con políticas de regulación que posibiliten la migración laboral.

### **3. Políticas migratorias**

Tomando en cuenta las causas y consecuencias que se manejaron en el capítulo anterior, es importante mencionar cómo influye, de alguna manera, la aportación de las remesas a la economía ecuatoriana y el sector económico donde los ecuatorianos tienen mayor participación. Tanto para Ecuador como para España existen beneficios ya que los trabajadores ocupan los empleos no cualificados que los autóctonos no quieren ocupar en el sector servicios, por tal razón la inmigración para el territorio español tiene un beneficio en el ámbito laboral, ya que cubren las ocupaciones donde hace falta mano de obra, como se mencionó antes.

Sin embargo, la inmigración de ecuatorianos debía de ser controlada, por ello en este capítulo se mencionan las políticas migratorias de Ecuador y España. Para poder entender la posición de España, es necesario hacer referencia al marco de la política europea común de inmigración, analizando sus antecedentes, para después conocer la política migratoria que la Unión Europea realizó después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de América, así como los del 11 de marzo de 2004 en España. Lo anterior me lleva a conocer la política migratoria de España y el funcionamiento del acuerdo bilateral con Ecuador.

En seguida se mencionan los ajustes que realizó España en sus políticas migratorias por el hecho de pertenecer a la Unión Europea y su efecto en los inmigrantes ecuatorianos, que incluyen la imposición de visa, la aplicación del principio de la situación nacional del empleo para poder trabajar y las reformas que sufrió la Ley de Extranjería española, todo ello delimitado en el marco normativo durante el periodo de 1999-2005.

#### **3.1. Ecuador**

Antes del año 1998, las principales directrices de regulación de los flujos migratorios en Ecuador estaban dadas por la Ley de Migración y la Ley de Extranjería, ambas de 1971. Estos instrumentos respondieron a la visión

predominante en el país durante aquella época, que se centraba en la seguridad fronteriza y en el control de los flujos migratorios. Dichas leyes rigieron el ámbito migratorio sin mayores cambios hasta finales de la década de los años 90.<sup>74</sup>

Entre 1998 y 1999, el inicio del flujo masivo de ecuatorianos hacia el exterior se tradujo en cambios progresivos en la legislación del país y en sus instituciones. En primer lugar, la nueva Constitución Política de 1998 amplió los derechos políticos de los ecuatorianos en el exterior mediante el reconocimiento del derecho a la doble nacionalidad y el derecho al voto, este último entró en vigencia a partir de 2002 mediante la modificación de la ley de elecciones. En ese mismo año se aprobó la primera reforma a la Ley de Migración, después de 27 años, que endureció las penas para el tráfico ilegal de migrantes.

A partir del año 2000 empezó a consolidarse una institucionalidad encargada de las políticas dirigidas a los ecuatorianos en el exterior, mediante la creación de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios (y su Dirección General de Apoyo a Ecuatorianos en el Exterior), adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores,<sup>75</sup> procurando el bienestar de los ecuatorianos otorgándoles apoyo para la solución de problemas de migración y otros conflictos que pudieran llegar a tener los residentes ilegales en el exterior.

Sin embargo, la transferencia de responsabilidades a estas instancias gubernamentales no ha venido acompañada de la respectiva dotación de recursos económicos y humanos. Esto ha implicado que la acción exterior del Ecuador en este periodo no haya incorporado la migración como tema prioritario. Además de la necesidad de modificar y actualizar los planteamientos de la política migratoria ecuatoriana con el fin de atender a sus emigrantes, no ha existido una coordinación ministerial fluida o una instancia estatal encargada de la gestión, ordenación y coordinación de los flujos migratorios.

Por este motivo, las políticas migratorias de Ecuador en torno a sus migrantes, durante el periodo de estudio, han estado impulsadas por reacciones a denuncias y acciones de las organizaciones sociales que trabajan en derechos

---

<sup>74</sup> Véase Alberto Acosta, *La Migración en el Ecuador. Oportunidades y Amenazas*, *op. cit.*, p. 75.

<sup>75</sup> Véase *Ibíd*, p. 76.

humanos, de los medios de comunicación que resaltan eventos y de los propios grupos de emigrantes y sus familiares en general, todos ellos han buscado evidenciar la magnitud de la emigración.

El accidente ocurrido en enero de 2001 en Lorca, España, donde perdieron la vida doce ecuatorianos, fue el evento que marcó un antes y un después en la visualización de la situación de migración, mantenida en un orden secundario. Se impulsó un proceso de regularización al cual se acogieron unos 25,000 ecuatorianos y se resolvió la situación de unos 5,000 casos.<sup>76</sup> Otras acciones se orientaron a gestionar la repatriación de los cadáveres de los ecuatorianos accidentados y, posteriormente, en mayo del mismo año se concretó el acuerdo binacional para la regulación y ordenamiento de flujos migratorios,<sup>77</sup> tema que será tratado más adelante.

En 2001 se elaboró el Plan Nacional de Migrantes Ecuatorianos en el exterior cuyos objetivos eran: establecer las bases de la problemática de emigración de ecuatorianos, la atención a las familias de los migrantes y la relación más estrecha de Ecuador con los países destino. Debido a la escasez de recursos tanto humanos como financieros, que pueden traducirse como una falta de voluntad política, muy pocas de las acciones recomendadas en el plan pudieron llevarse a la práctica por parte de las misiones diplomáticas. Sin embargo, el plan alcanzó su objetivo de sentar las bases de la política migratoria ecuatoriana, mediante el reconocimiento de la voluntad del Estado para fortalecer los vínculos con sus nacionales en el exterior y para brindar una atención integral que tome en cuenta a los migrantes y a sus familias.

En 2002, mediante el Decreto Ejecutivo N° 2378-B, se creó el Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión para los migrantes ecuatorianos y sus familias.<sup>78</sup> Dicho programa contemplaba el diseño y ejecución de un conjunto de iniciativas dirigidas a captar y hacer más eficientes las remesas enviadas por los migrantes, para lo cual proponía acciones como sustitución de deudas, sistemas de intermediación

---

<sup>76</sup> Véase *Ibíd*, p. 77.

<sup>77</sup> Este acuerdo bilateral fue el primero para España, que luego daría paso a otros convenios con Colombia, Marruecos y Polonia.

<sup>78</sup> Véase Emilio Gómez Ciriano, *op. cit.*, p. 76.

financiera y envío de remesas, establecimiento de sistemas de ahorro para la inversión productiva, promoción de la inversión productiva en las comunidades de origen, promoción de micro, pequeñas y medianas empresas en el territorio nacional, entre otras. No obstante, para la administración del programa, en su artículo 7, el Decreto disponía la creación de un directorio que nunca fue conformado, motivo por el cual el programa no se ejecutó.

Cabe mencionar que las iniciativas como la conformación de una Mesa de Diálogo sobre Migración entre instancias estatales, organizaciones indígenas, campesinas y sociales abrieron la reflexión en torno a que las políticas deberían comprender medidas para prevenir los siguientes factores: la situación de los familiares, especialmente de mujeres e hijos; problemas como el “coyotaje,”<sup>79</sup> la corrupción, impunidad, reformas jurídicas, inclusión de un enfoque de género; alternativas para la canalización de las remesas; campañas de información sobre los canales regulares para ingresar a los países de destino y los riesgos que implican otras vías, es decir, el país empezó a construir estrategias para solucionar algunas implicaciones del fenómeno migratorio, de una manera más amplia y en la complejidad que contiene, donde exista una conciencia diferencial en los distintos sectores y una articulación de medidas integrales.

Actualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores está impulsando un proceso de elaboración de políticas internacionales denominado Planex, surgido a partir de una consulta realizada a diversos sectores sociales, donde el tema migratorio fue uno de los temas incluidos y se espera la culminación de este proceso para la definición y puesta en marcha de políticas que buscan constituirse en políticas de Estado que garanticen las acciones a largo plazo.

De esta manera, dos lógicas están inmersas en las acciones que configuran las políticas migratorias, por un lado, el trabajar en torno al manejo de los flujos de salida para que éstos sean ordenados, es decir, procurar la garantía de ciertos derechos en los países de destino, especialmente en torno a no discriminación y

---

<sup>79</sup> Sistema de tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que comprende amplias redes de prestamistas, transportistas, pasadores, falsificadores de documentos, entre otros, y que operan en países de origen, tránsito y destino. El “coyotismo” es visto por la población emigrante como la forma normal para concretar la decisión de salir del país.

xenofobia y, evitar la migración irregular, el tráfico y trata de personas y, por otro lado, en promover el arraigo,<sup>80</sup> que incluye propiciar la no salida y retorno voluntario. En suma, las medidas adoptadas, por una parte, no corresponden a la amplitud y complejidad de los procesos migratorios y, por otra parte, la forma en que son adoptadas ponen de manifiesto las contradicciones y tensiones expresadas en torno a la relación entre Estado y migración.

El Estado, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, debería brindar asistencia a familiares y comunidades de origen y, en general, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, esta última propuesta es algo que, por ahora, no cuenta con políticas concretas que se encaminen hacia esta finalidad. El significado que la migración tiene en la vida del país es un tema poco abordado, problematizado y menos aún considerado desde la perspectiva de controlar el flujo migratorio.

## **3.2. España**

Antes de hacer referencia a la política migratoria de España, primero se conocerán los antecedentes de la política migratoria común de la Unión Europea, para dar paso después a España, conociendo el funcionamiento del acuerdo bilateral con Ecuador.

### **3.2.1. Antecedentes de la política migratoria de la Unión Europea**

La migración de terceros países a la Unión Europea es una cuestión tratada a nivel de competencia nacional, pero la abolición de fronteras entre los Estados miembros y la creación de una frontera externa común, en virtud de los acuerdos de Schengen, coloca a la migración como un problema compartido, por lo que se empieza a discutir la necesidad de implementar una política común de migración.

---

<sup>80</sup> Parte de los grandes lineamientos internacionales.

En efecto, hasta la entrada en vigor del Tratado de Maastricht no existían políticas comunes en materia de migración, pero la supresión de fronteras interiores previstas en el Acta Única Europea exigió desarrollar políticas de cooperación en el ámbito de las migraciones. Al respecto, se mencionan los acuerdos relacionados con la migración que han establecido principios y directrices que deben seguir las políticas de los distintos Estados, para tratar de realizar una política europea común en el tema migratorio.

El Acta Única Europea, adoptada en 1986, introdujo la noción de mercado único basado en cuatro libertades fundamentales: la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. Esta idea implicaba la supresión de las fronteras internas en la Unión Europea; sin embargo, era difícil de realizar porque algunos Estados miembros expresaron que sólo debía aplicarse a los ciudadanos europeos, pero, en cambio, otros Estados deseaban establecer para todos en igualdad de condiciones la libre circulación.

Así que, debido a la dificultad de fomentar la libre circulación de personas y, ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo bajo el marco de la Unión Europea, en 1985 se firmó el Acuerdo de Schengen<sup>81</sup> entre Alemania, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Dicho convenio establecía que la libre circulación de personas debía ir acompañada de medidas compensatorias, tales como el reforzamiento de la vigilancia en las fronteras exteriores. El objetivo del acuerdo consistía en suprimir los controles en las fronteras interiores entre los países firmantes a cambio de asegurar el control de las fronteras exteriores comunes, con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos.<sup>82</sup> Fue así como la inmigración se convirtió en un tema de seguridad, por ello se desarrollaron medidas de cooperación policial y judicial entre los Estados firmantes.<sup>83</sup>

Después de que la Unión Europea aprobó el Tratado de Maastricht en 1992, en el que se fijaron las bases para una ciudadanía europea, y más allá de los

---

<sup>81</sup> Nombre de la ciudad de Luxemburgo donde se firmó el acuerdo.

<sup>82</sup> Véase Richard Zapata, El tratamiento de la Unión Europea de los inmigrantes extra-comunitarios en Inmigración y derechos. [en línea]: Madrid: Mira Editores, 2001. Ver. p. 115. <<http://www.europa.eu/scadplus/treaties>> (Consulta: 26 noviembre 2010).

<sup>83</sup> Véase Carlos Pereda, Política Migratoria Española en el Marco Europeo. [en línea]: Madrid: 25 julio 2001. Ver. p. 5. <<http://www.nodo50.org/ioe/>> (Consulta: 27 noviembre 2010).



límites de los Estados miembros, se estableció una distinción jurídica entre europeos comunitarios y ciudadanos de terceros países. A partir de entonces existen fronteras abiertas para los países comunitarios (países que integran la Unión Europea) y restricciones comunes a quienes provienen de terceros países. Al mismo tiempo se mencionaba que la inmigración formaba parte del tercer pilar (intergubernamental) de la Unión Europea<sup>84</sup> junto con los asuntos de justicia e interior. Las decisiones en materia de inmigración, de acuerdo a su carácter intergubernamental, debían ser tomadas por unanimidad al interior del Consejo de Ministros, de conformidad con todos los Estados miembros.<sup>85</sup>

Por otro lado, fue hasta el Tratado de Ámsterdam, aprobado en 1997, donde se incluyeron medidas importantes para las políticas migratorias, ya que se comunitarizó el acuerdo de Schengen incorporando sus artículos al marco institucional de la Unión Europea, al mismo tiempo las políticas de migración dejaron de estar sujetas a la regla de la unanimidad, permitiendo ser adoptadas por el Consejo de Ministros europeos<sup>86</sup> por mayoría cualificada, y además el cumplimiento fue obligatorio para los Estados miembros.<sup>87</sup>

De esta manera, en este tratado se introdujo la necesidad de crear un espacio común de libertad, justicia y seguridad, en el cual se garantizara la libre circulación de las personas dentro del territorio de la Unión Europea y se propuso la coordinación de medidas comunes sobre el control de fronteras exteriores e inmigración. Así, la inmigración dejó de formar parte del tercer pilar de la Unión Europea (intergubernamental) y pasó al primer pilar: competencia comunitaria. No obstante, esta comunitarización fue parcial, ya que se mantuvieron ciertos privilegios gubernamentales, como la posibilidad de los Estados de seguir

---

<sup>84</sup> Los tres pilares de la Unión Europea: el primero es el comunitario y los otros dos son espacios de cooperación intergubernamental, el segundo es la política exterior y el tercero los asuntos de justicia e interior.

<sup>85</sup> Véase Miguel Pajares, La política europea de inmigración, en Cuadernos de Relaciones Laborales, Vol. 20, Núm. 1, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002, pp. 143-165.

<sup>86</sup> Originalmente se llamaba Consejo de Ministros y actualmente es el Consejo de la Unión Europea, es el representante de los Estados, dispone del poder legislativo que comparte con el Parlamento Europeo.

<sup>87</sup> Véase Eugenia Relaño, "Los continuos cambios de la política de la inmigración en España" en Migraciones Internacionales Universidad Complutense de Madrid, Madrid, Vol. 2, Núm. 3, enero junio, 2004, p. 27.

ejerciendo de forma autónoma su política de inmigración con la condición de no ir en contra del derecho comunitario.<sup>88</sup>

Cabe resaltar que los miembros de la Unión Europea en el tema migratorio, a través del Tratado de Shengen y de Ámsterdam, tenían como finalidad llevar a cabo la apertura de fronteras entre los países comunitarios y el mantenimiento del control externo de fronteras para los no comunitarios, con el propósito de garantizar la seguridad de los ciudadanos europeos. Por tanto, la relación entre inmigración y la presencia de terceros países en la Unión Europea se convirtieron en una cuestión de seguridad.

Para la consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia, la Unión Europea llevó a cabo la Cumbre de Tampere, celebrada en Finlandia en octubre de 1999, en la que se planteaba la necesidad de aproximar las legislaciones nacionales en relación a las condiciones de admisión y residencia de los no comunitarios, basados en la evaluación conjunta de la evolución económica y demográfica de la Unión Europea. Además, se incorporó la cooperación policial entre los Estados para alcanzar un espacio judicial único europeo.<sup>89</sup> En el discurso se incorporan criterios de integración de los inmigrantes, aunque sin asegurar su plena equiparación de derechos, mientras que, por otro lado, se siguió reforzando la cooperación policial bajo la perspectiva de controlar la amenazante presión migratoria.<sup>90</sup>

Como se pudo observar, a partir de la supresión de fronteras entre los Estados miembros de la Unión Europea así como de la distinción jurídica entre europeos comunitarios y ciudadanos de terceros países, existen fronteras abiertas para los comunitarios y restricciones comunes para los que no pertenecen a la Unión Europea, dejando de ser competencia intergubernamental el tema migratorio para ser competencia comunitaria. Sin embargo, fue en la Cumbre de Estocolmo (2001) donde se dejó plasmada la política migratoria europea que afirma, por una parte, la necesidad de abrir el espacio europeo para la circulación

---

<sup>88</sup> Véase Abel Marcos LaCalle, "La construcción de la política comunitaria de inmigración," en Colección Mediterráneo Económico: Procesos migratorio, economía y personas, núm. 1, editorial caja rural mediterráneo, Madrid, 2004, p. 92.

<sup>89</sup> Véase Carlos Pereda, Política Migratoria Española en el marco europeo, *op. cit.*, p. 7.

<sup>90</sup> Véase *Ibíd*, p. 8.

de capitales, mercancías y pasajeros comunitarios y, por otra, controlar las fronteras exteriores para los procedentes de países no comunitarios, especialmente la mano de obra barata de países del sur.<sup>91</sup>

### **3.2.2. Política migratoria de la Unión Europea**

La Unión Europea actualmente tiene 27 Estados miembros que tienen una gran diversidad de percepciones con respecto a la migración. La situación económica y las necesidades de los mercados de trabajo de los países miembros sigue siendo bastante diferente, lo que obstaculiza los acuerdos en materia de migración económica. Hasta ahora el principal énfasis se ha puesto en los aspectos de seguridad, el control migratorio en fronteras y la expulsión de inmigrantes.

La Unión Europea ha trazado una política que consiste en fronteras abiertas entre sus Estados miembros y restricciones comunes a quienes provienen de terceros Estados, como se pudo observar en el apartado previo. Por ello, la Unión Europea creó en 2000 el sistema EURODAC, que consiste en una base de datos biométricos<sup>92</sup> de los extranjeros que hayan sido detenidos intentando entrar irregularmente a Europa, transmitiendo la información de forma electrónica entre los Estados miembros para identificarlos y prohibir su ingreso, el objetivo principal ha sido un mejor control de los flujos de inmigración.

A partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de América al World Trade Center en Nueva York, el Pentágono y Pensilvania, así como los del 11 de marzo de 2004 en España, donde explotaron bombas en cuatro trenes del metro, se han generado consecuencias como el recrudecimiento de las medidas de seguridad, materializándose en mayor vigilancia de las fronteras y un mayor control de la inmigración.

La Unión Europea ha reaccionado ante estos atentados argumentando que la migración es un problema que agreda la identidad europea y amenaza la seguridad de los países, por lo cual los controles migratorios son la única solución

---

<sup>91</sup> Véase *Ibíd*, p. 9.

<sup>92</sup> Identificación personal por huellas digitales, foto, firma o reconocimiento de iris.

para erradicarla. En este sentido, el discurso de la seguridad se ha convertido en un argumento importante para la restricción de las libertades y garantías de las personas ya que, la migración irregular es vista como un problema de seguridad para los Estados.

Por todo lo anterior, la Unión Europea planteó una política común respecto a este tema denominado Plan Global para la Lucha contra la Inmigración Ilegal y la Trata de Seres Humanos, en noviembre de 2001, que consiste en reforzar los controles en las fronteras, la imposición de visas y sanciones a quienes lleven inmigrantes ilegales. También se menciona que en cada país de destino se debe aplicar un marco legislativo restrictivo donde los indocumentados no puedan lograr legalizarse,<sup>93</sup> así como la cooperación con los países de origen para el establecimiento de una política comunitaria de readmisión y retorno.

De esta forma, entre los años 2001 y 2005 se adoptaron medidas como las siguientes:

- 1) 2002: el Consejo Europeo de Sevilla pidió que la política en materia de inmigración se integrara en las relaciones de la Unión Europea con los terceros países para dar respuesta a los factores que originaron los flujos migratorios.<sup>94</sup> Para ello, la Unión Europea adoptó la celebración de acuerdos con terceros países con el objetivo de coordinar instrumentos y acciones eficaces para la gestión de los flujos migratorios.
- 2) 2003: se realizó la modificación de la lista de terceros países a los que se les exigió visado de entrada. Al respecto, países como España, Italia y el Reino Unido crearon el Reglamento del Consejo 453/2003 que modificó la lista para determinar cuáles países necesitaban visado para ingresar en la Unión Europea,<sup>95</sup> entre los que se encontraba Ecuador, Colombia, Cuba, Perú, República Dominicana, Haití, Pakistán, Irán e Irak. El

---

<sup>93</sup> Véase Emilio Gómez Ciriano, "La política migratoria de España y de la Unión Europea." en la recopilación de Francisco Hidalgo. Migraciones, un juego con cartas marcadas. Ediciones Abya Ayala, Quito, 200, pp. 180-185.

<sup>94</sup> La Comisión Europea redactó la comunicación el 3 de diciembre de 2002 al Consejo y al Parlamento Europeo titulada Integración de las cuestiones de migración en las relaciones de la Unión Europea con terceros países.

<sup>95</sup> Véase Emilio Gómez Ciriano, *op. cit.*, p. 172.

Reglamento Común de Visados, básicamente significa el establecimiento de una lista cada vez más amplia de países para la imposición de visados para todo el territorio de la Unión Europea.

- 3) 2004: se creó la Agencia Europea de Gestión de la Cooperación Operacional de las Fronteras Exteriores (FRONTEX), con sede en Varsovia, como apoyo a los Estados para la puesta en marcha de una política comunitaria de inmigración. Fue creada con el objetivo de promover un modelo europeo que abordara la seguridad fronteriza, teniendo el sistema tres ejes: a) el intercambio de información y cooperación entre los Estados miembros, b) el control fronterizo y aduanero, que incluyera la vigilancia y la cooperación con la guardia de frontera y, c) la cooperación en operaciones conjuntas con terceros países, dándoles prioridad a los países vecinos, por ser territorios de origen y tránsito de inmigración ilegal.
- 4) En marzo del mismo año, el Parlamento conjuntamente con el Consejo Europeo adoptaron el reglamento por el que se establecía el Programa de Asistencia Financiera y Técnica a los terceros países (AENEAS) para frenar la inmigración ilegal. El programa involucraba un presupuesto de 250 millones de euros que se utilizaron entre 2004 y 2008<sup>96</sup> con la finalidad de luchar contra los movimientos migratorios.
- 5) El Consejo Europeo, reunido en Bruselas el 4 y 5 de noviembre de 2004, estableció el programa de La Haya, donde se adoptó un plan de política en materia de migración legal para el periodo 2006-2009, sobre las prioridades de la Unión Europea para la consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia. Entre las prioridades que se plantearon para el periodo señalado son las siguientes:
  - a) “Crear políticas que respeten los derechos fundamentales y la ciudadanía.
  - b) Trabajar por una respuesta global en la lucha contra el terrorismo.
  - c) Gestionar la migración.

---

<sup>96</sup> Véase *Ibíd*, p. 173.

- d) Desarrollar medidas de apoyo a los Estados miembros e implantar una política en materia de integración que permita aprovechar el impacto positivo de la migración dentro de los ámbitos sociales y económicos.
- e) Desarrollar una gestión integrada de las fronteras exteriores y una política de visados.”<sup>97</sup>

Después de conocer las medidas realizadas que llevaron a la implementación de visas, creación de FRONTEX e incluso acuerdos bilaterales con terceros países, pude observar que la política de inmigración de la Unión Europea ha mantenido como prioridad el fortalecimiento del control fronterizo y la lucha contra la inmigración irregular, todo ello relacionado con el tema de seguridad al interior del espacio común europeo.

Mientras tanto, en junio de 2008, la Eurocámara<sup>98</sup> aprobó la directiva europea de repatriación que suscitó la condena unánime de los gobiernos latinoamericanos, ésta entró en vigor a finales de 2010 mencionando lo siguiente: “los indocumentados (incluidos los menores) podrán ser detenidos en centros especiales (Centro de Internamiento para Extranjeros), hasta por 18 meses, mientras se tramita su expulsión de Europa, a donde no podrán regresar en cinco años”.<sup>99</sup> En este sentido, se impone un doble castigo a los inmigrantes afectados, pues además de la privación de la libertad y su expulsión, prohíbe su ingreso a la Unión Europea durante cinco años.

A pesar del énfasis de la Unión Europea en la libre circulación e integración de los inmigrantes no comunitarios, todas las normas (incluido el Tratado para una Constitución Europea) mantienen la existencia de dos regímenes marcados por diferencias: uno para los ciudadanos de los países miembros que gozan de libre circulación y otro para los de terceros países para quienes existen restricciones. En este sentido, los extranjeros que deseen trabajar deberán hacerlo de acuerdo

---

<sup>97</sup> Véase *Ibid*, p. 180.

<sup>98</sup> Parlamento Europeo que representa directamente a los ciudadanos en la Unión Europea.

<sup>99</sup> Comisión española de ayuda al refugiado (CEAR). Informe técnico en el marco del estudio europeo DEVAS, situación de los centros de internación para los extranjeros en España [en línea]: Madrid: diciembre 2009. Ver. p. 44. <<http://www.cear.es/informes/Informe-CEAR-situacion-CIE.pdf>> (Consulta: 28 noviembre 2010).

al principio de preferencia comunitaria,<sup>100</sup> lo que significa que antes de dar un empleo a un trabajador extranjero es obligatorio comprobar en los diferentes sectores de trabajo que no haya población autóctona desempleada.

Por otro lado, la Comisión Europea<sup>101</sup> señalaba que el respeto a la situación nacional de empleo se aseguraba en todos los Estados miembros y seguiría siendo prioritaria, obviamente, al mismo tiempo que se discriminaba a los extranjeros con respecto a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea. En este sentido, se ha propiciado un encasillamiento de los inmigrantes en determinados sectores, identificando a los colectivos de inmigrantes con determinados puestos de trabajo, por ejemplo, a los ecuatorianos se les asocia con el servicio doméstico, a los marroquíes en la construcción, a los colombianos con la agricultura y a los chinos con el trabajo en restaurantes.<sup>102</sup>

De este modo, los flujos migratorios se presentan como una posible solución al problema demográfico en Europa y como una respuesta a las necesidades del mercado laboral comunitario. Por esto se ha diseñado una nueva política de inmigración europea que es capaz de atraer el talento necesario que existe en todo el mundo pero, al mismo tiempo, reduce la inmigración ilegal.<sup>103</sup> En esta política la inmigración regular es vista como una cuestión de reposición, encaminada a obtener un exacto cupo de inmigrantes que cubran las necesidades laborales y/o demográficas.

Prueba de lo mencionado anteriormente es la tarjeta azul,<sup>104</sup> un permiso de residencia que facilita la entrada a los extranjeros altamente especializados en sectores en los cuales los Estados miembros necesitan mano de obra. Tiene como objetivo hacer más atractivo el mercado laboral europeo ampliando y reforzando los derechos de los trabajadores procedentes de terceros países que poseen una

---

<sup>100</sup> Véase Miguel Pajares, *Inmigración y ciudadanía en Europa*, IMSERSO, Madrid, 2000, p. 97.

<sup>101</sup> COM (2001) final 386: Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países por razones de Trabajo por cuenta ajena y de actividades económicas por cuenta propia. *Diario Oficial de la Unión Europea*, número 8, Bruselas, 11 de Julio de 2001, p. 26.

<sup>102</sup> Véase Miguel Pajares, *Inmigración y ciudadanía en Europa*, *op. cit.*, p. 99.

<sup>103</sup> Véase Manuel Castells, *Europa en construcción: Integración, Identidades y Seguridad*. Fundación CIBOD, Barcelona, 2003, p. 22.

<sup>104</sup> La Comisión Europea presentó esta propuesta en el 2003 para ser un destino atractivo para la mano de obra especializada que es necesaria en los países europeos.

alta cualificación profesional.<sup>105</sup> Con esta tarjeta los inmigrantes tienen acceso a un permiso de trabajo renovable por dos años, además de la posibilidad de trasladarse y trabajar en un segundo Estado europeo, con la condición de que tengan un contrato de trabajo.

Los gobiernos europeos están de acuerdo en respetar este tipo de políticas migratorias de carácter selectivo, con la excepción de que se respeten las particularidades de cada mercado de trabajo, ya que algunos países demandan trabajadores altamente calificados, mientras que en otros subsiste una fuerte demanda por trabajadores poco calificados.

### **3.2.3. España en el marco de la política migratoria de la Unión Europea**

Los países miembros de la Unión Europea están regulados bajo un conjunto de normas comunes o tratados internacionales como Schengen y Ámsterdam, donde la política de inmigración forma parte de una estrategia de cierre de fronteras, estrechamente relacionada con el tema de seguridad del espacio común europeo, con la finalidad de crear una identidad europea.<sup>106</sup> La integración europea, en su proceso de consolidación, tiene la prioridad de construir una identidad europea la cual ha sido amenazada por los inmigrantes de terceros países.<sup>107</sup>

En este contexto, la inmigración no comunitaria se ha convertido en un tema de seguridad por ser considerada una amenaza para la Unión Europea y España porque tiene distintos alcances, ya que atenta contra la identidad europea y el sector social, económico y político español, pues los problemas que los inmigrantes tienen y generan amenazan la cohesión social, la seguridad económica e incluso la estabilidad política.<sup>108</sup>

---

<sup>105</sup> Véase Miguel Pajares, *op. cit.*, p. 100.

<sup>106</sup> Véase Mónica Méndez Lago, "Los derechos políticos de los inmigrantes" en La condición inmigrante, Universidad de Murcia, España, 2005, p. 132.

<sup>107</sup> Véase Manuel Castells, "Unión Europea sin identidad europea: problemas y perspectivas" en Europa en construcción: Integración, Identidades y Seguridad. Fundación CIBOD. Barcelona, 2003, p. 23.

<sup>108</sup> Véase a Enrique Santamaría, Inmigración y Barbarie. La Construcción Social y la Política del inmigrante como amenaza. Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 2002, pp. 68-69.



Además, bajo la justificación de la seguridad, después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de América y del 11 de marzo de 2004 en España, la Unión Europea ha incrementado las medidas de seguridad para controlar los flujos inmigratorios. Sin embargo, la nueva directriz de la política migratoria recalca que la integración de los inmigrantes tendrá que ser acompañada por un esfuerzo de la frontera externa de la Unión Europea a fin de garantizar una inmigración selectiva. Esto quiere decir que la Unión Europea no tiene el objetivo de detener la migración, sino manejarla a fin de maximizar sus beneficios y minimizar sus efectos adversos. Todo lo anterior presupone privilegiar:

- “Los canales legales de inmigración laboral, considerando las necesidades reales del mercado de trabajo.
- El combate a la inmigración indocumentada.
- La cooperación con terceros países para buscar prevenir la migración en el origen, a través del establecimiento de acuerdos bilaterales que posibilitan el control migratorio”.<sup>109</sup>

Estos lineamientos han sido aceptados por el gobierno español, incluso fueron dirigidos, desde enero de 2002, cuando España asumió la presidencia de la Unión Europea, durante la cual se dio especial relevancia a la creación de una política común de inmigración, con la necesidad de un control efectivo de las fronteras exteriores para la lucha contra la inmigración ilegal. En este sentido, España al formar parte de la Unión Europea, desde 1986, ha acatado progresivamente, al igual que los demás países miembros, los acuerdos relacionados con la inmigración y es partícipe también en la construcción de la identidad europea. De este modo, “toda la normativa migratoria promulgada en

---

<sup>109</sup> Alba Francisco, Paula Leite, Políticas migratorias después del 11 de Septiembre: los casos del TLCAN y la Unión Europea, Migración y Desarrollo [en línea]: Abril, número 002, Red internacional de Migración y Desarrollo, Zacatecas, Latinoamericanistas. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Ver. p. 9. <<http://redaly.c.uaemex.mx>> (Consulta: 22 febrero 2011).

España debe ser entendida a partir de su incorporación a la Unión Europea, de su papel de frontera sur de Europa y de su estructuración económica”.<sup>110</sup>

Por ello, el Secretario de Estado para la Inmigración, Enrique Fernández Miranda, mencionó que en España se implementó una política migratoria que respondía a los compromisos con el resto de los miembros de la Unión Europea.<sup>111</sup> De ahí que las relaciones de cooperación entre España y la Unión Europea en este tema la llevaran, en el segundo periodo de gobierno de José María Aznar (2000-2004), a alinear sus políticas migratorias acorde a Schengen y Ámsterdam.

De esta manera, la reforma que sufrió la Ley Orgánica de Extranjería de España 4/2000 fue motivada “por los compromisos asumidos por España en el seno de la Unión Europea en los acuerdos de Tampere en octubre de 1999, ya que dentro de las conclusiones de dicho acuerdo se plantea la necesidad de aproximar las legislaciones nacionales en relación a las condiciones de admisión y residencia de los no comunitarios, para el desarrollo de políticas comunes en materia de inmigración.”<sup>112</sup> Así mismo, con la Ley Orgánica 8/2000 se fortaleció la lucha contra la ilegalidad en España continuando con las tendencias de la política migratoria europea.<sup>113</sup>

El 22 de diciembre de 2003 entró en vigor la Ley Orgánica de Extranjería 14/2003, la cual incluía mayores restricciones a la inmigración de terceros países, bajo la tendencia de la regularidad y el rechazo a la ilegalidad, que será abordada con mayor profundidad en el siguiente apartado.

En síntesis, se puede decir que la política migratoria de España cambió de dirección, dando un giro junto con la política de la Unión Europea en la que se incluyeron las siguientes disposiciones: el control de fronteras, la gestión de flujos migratorios y la lucha contra la inmigración irregular. De ahí que España haya

---

<sup>110</sup> Claudia Pedone, Estrategias migratorias y poder: tu siempre jalas a los tuyos [en línea]: Quito: Ed. Abya-Yala, 2006. Ver. p. 52. <<http://books.google.com.mx/boos?id=xa0MWUXtgAC&printsec=frontcover&dq>> (Consulta: 21 enero 2011).

<sup>111</sup> Enrique Fernández Miranda, “Secretario de Estado para la migración, La política de puertas abiertas es imposible e irresponsable” en el Mundo del siglo XXI Biblioteca Europea, Madrid, 27 de mayo del 2000, p. 2.

<sup>112</sup> Emilio Gómez Ciriano, La política migratoria de España y de la Unión Europea, *op. cit.*, p. 186.

<sup>113</sup> Véase *Ibid*, p. 189.

mantenido una línea de continuidad con las políticas de Schengen conservando el control fronterizo, al mismo tiempo que esbozaba la necesidad de fuerza laboral.<sup>114</sup> Al mismo tiempo, este país demandaba mano de obra de forma restrictiva, porque era evidente la necesidad de inmigrantes en el territorio en un sentido instrumental<sup>115</sup> ya que debía cumplir con la agenda política en cuestiones de inmigración a la que estaba condicionada por pertenecer a la Unión Europea.

### **3.2.4. Políticas que ha realizado España para controlar el flujo migratorio laboral**

El primer intento fue la Ley Orgánica 7/1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que entró en vigor en 1986. Esta ley fue concebida en un país de pocos extranjeros y, sin contar con la idea de necesitar inmigrantes y, más bien respondía a la necesidad de toda Europa de fortalecer la frontera sur. Hay que recordar que en 1986 España entró a la Unión Europea, siendo esta ley el resultado.

Sin embargo, el mercado laboral español empezó a necesitar trabajadores por lo que, en 1990 a instancias del Parlamento, el Gobierno español presentó una propuesta al Congreso de los diputados denominada situación de los extranjeros en España, donde se establecían las líneas básicas de la política española de extranjería que planteaba al país como destino; esto obligaba a diseñar una política de extranjeros que preservara los intereses económicos del territorio español, así como su cohesión social, a la vez que trataba de integrar al colectivo de residentes o trabajadores extranjeros que eligieron este territorio. En 1991, el Parlamento Europeo aprobó esta disposición relativa a la situación de los extranjeros, lo que más adelante sería la pauta para comenzar a formular políticas de inmigración.

---

<sup>114</sup> Véase Carlos Pereda, *op. cit.*, p. 9.

<sup>115</sup> Véase Jacques Ramírez, Informe de la tesis: Migración a España: los cambios de la política exterior migratoria en el segundo periodo de gobierno de José María Aznar y su impacto en la libre circulación de los ecuatorianos. Presentada por Melo Maribel para la obtención de la maestría en Relaciones Internacionales 15 de junio, FLACSO, Quito, Ecuador, 2009, p. 60.

Los puntos señalados anteriormente sirvieron de base para reformar el Reglamento de aplicación de la ley 7/1985 en 1996. Este nuevo reglamento ya se preocupaba por la estabilidad y seguridad jurídica de los trabajadores extranjeros y daba paso al permiso de trabajo permanente así como la renovación misma de estos. Por otra parte, las propuestas para elaborar una nueva ley en materia de inmigración no se hicieron esperar y se elaboró el proyecto de lo que sería la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que tenía como finalidad la integración de los inmigrantes. Dicha ley fue reformada más tarde por la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre de 2000.

Después de conocer las políticas para regular la extranjería realizada por España, así como las reformas que éstas han sufrido, se puede observar que la realidad en el territorio español es la que marca la pauta para la elaboración de políticas nuevas. Fue así como la inmigración se volvió importante para el gobierno e incluso utilizada por los partidos políticos como un arma electoral para atraer la atención de los españoles.

Además, en este periodo se aprobó el Programa Global de Regulación y Coordinación de Extranjería e Inmigración (programa GRECO), en 2001, que se estableció como la primera iniciativa para afrontar el tema de la extranjería y la inmigración desde todos sus vértices, por supuesto, sin perder la perspectiva de pertenencia a la Unión Europea.<sup>116</sup> Dicho programa entró en vigor en el periodo de 2001-2004, teniendo la responsabilidad de coordinar, impulsar o dirigir a la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración del Ministerio del Interior.

De igual manera, el programa establecía los criterios y normas que rigen la admisión de los inmigrantes, por supuesto en coordinación con las autoridades competentes en materia de extranjería, junto con las organizaciones empresariales para determinar las necesidades que no pueden ser cubiertas con los nacionales; por otro lado, determinaba el número de inmigrantes que

---

<sup>116</sup> Véase Eduardo Geronimi, Lorenzo Cachón, Estudios sobre Migraciones Internacionales, Acuerdos bilaterales de Migración de mano de obra: estudio de casos, Sector de la protección social, Programa de Migraciones Internacionales, Oficina Internacional de trabajo, Ginebra, 2000, p. 41.

anualmente necesitaba España. También ordenaba la llegada de los inmigrantes, desde los países de origen, mediante la firma de convenios tomando en cuenta a aquellos flujos migratorios que fueran significativos para España. Otros aspectos que tomaron en consideración para los convenios fue la realidad migratoria española, las relaciones históricas, políticas, económicas, etc. y las características de los países de origen.

Hay que agregar que se comenzaron a realizar acuerdos bilaterales para regular los movimientos migratorios hacia España y, a partir de 2001, se firmaron los acuerdos de contratación de trabajadores siendo los primeros acuerdos para regular el flujo migratorio, pretendiendo profundizar en las relaciones con aquellos países en donde la migración era parte de las relaciones bilaterales. La finalidad de estos acuerdos fue que una vez que estuvieran concretadas las ofertas de empleo que debían ser cubiertas se procediera a la selección de los demandantes en el país de origen.

El gobierno español tiene una amplia experiencia en materia de acuerdos bilaterales para regular el flujo migratorio. La firma de acuerdos bilaterales surgió por la voluntad de regular de forma ordenada las migraciones, transformando al mercado de trabajo en un factor para la gestión de políticas migratorias. Todos estos acuerdos, que se han multiplicado, surgieron en un escenario en el que a nivel internacional el reclutamiento de trabajadores extranjeros es una necesidad de los países de destino, así como una urgencia para los países de origen, siempre y cuando sean respetados los derechos humanos de los inmigrantes.

Aunque las características de los programas de reclutamiento sean variados de acuerdo a los países que los implementan, se trata, en general, de mecanismos de reclutamiento de trabajadores que tiene una duración limitada. El gobierno prefiere a los trabajadores temporales frente al permanente por las siguientes razones: mayor flexibilidad del mercado de trabajo, envejecimiento de la población activa española y porque aparece como una solución para contener la inmigración irregular.<sup>117</sup>

---

<sup>117</sup> Véase M. Abella, "Competencia global por trabajadores cualificado" en Migraciones: nuevas movi- lidades en un mundo en movimiento, Blanco Cristina, Anthropos, Barcelona, 2006, p. 27.

Por otra parte, tampoco puede omitirse mencionar que “aparecen en el discurso oficial como una estrategia de los gobiernos receptores para cubrir sus necesidades económicas, sin vulnerar derechos fundamentales y favoreciendo el desarrollo de las sociedades de origen.”<sup>118</sup> En resumidas cuentas a España le interesa Ecuador por la fuerza de su presencia y por el número creciente de ecuatorianos en su territorio y a Ecuador le interesa España porque cerca del 4% de su población se encuentra en territorio español.<sup>119</sup>

Antes de conocer la finalidad del acuerdo bilateral entre Ecuador y España para controlar el flujo migratorio, se pueden mencionar como antecedentes tres convenios que realizaron ambos países respecto al flujo de personas y sus condiciones de permanencia en España: el Convenio sobre Seguridad Social de 1960, el Acuerdo sobre Supresión de Visados, de octubre de 1963 y, en 1964, se estableció el Convenio de doble nacionalidad que tenía la finalidad de afirmar los vínculos históricos y culturales.

Para el periodo analizado se destaca el Acuerdo correspondiente a 2001, entre España y la República de Ecuador relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios<sup>120</sup> que tiene la finalidad de establecer las condiciones para el ingreso y salida de trabajadores migrantes ecuatorianos en España. En dicho convenio se pueden ubicar tres intenciones: 1) la orientación de los flujos migratorios desde la regulación del envío de mano de obra hacia España, permitiendo que la admisión de trabajadores se de respetando los requerimientos laborales de España; 2) promover el retorno de inmigrantes ecuatorianos en tránsito y de aquellos que ya se encuentren en territorio español y, 3) que el

---

<sup>118</sup> Ana López Sala, “Nuevas dinámicas de gestión de las migraciones en España: el caso de los acuerdos bilaterales de trabajadores con países de origen,” en Revista del Ministerio de trabajo e inmigración, [en línea] 2000. Ver. p. 80. <[http://www.mtin.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas](http://www.mtin.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas)> (Consulta: 9 noviembre 2010).

<sup>119</sup> Véase Carola García Calvo, “Las relaciones bilaterales España-Ecuador: situación actual y perspectivas del futuro” en Revista del pensamiento iberoamericano, Nº 15, Universidad de Alcalá, Quórum, Madrid, 2006, p. 123.

<sup>120</sup> De acuerdo al Art. 22, numeral 3, entró en vigencia provisional, luego de 30 días de su firma, el 28 de julio del 2001; mientras entra en rigor, luego de que transcurra un mes de que las partes notifiquen el cumplimiento de los requisitos de sus respectivas legislaciones (numeral 2). La duración del convenio es indefinida (numeral 4).

convenio bilateral se convierta en una salida al problema de la inmigración irregular.

### **3.2.5. El funcionamiento del acuerdo bilateral entre España y Ecuador para regular el flujo migratorio laboral.**

El acuerdo entre la República de Ecuador y España fue hecho el 29 de mayo de 2001, en Madrid. Los propósitos de dicho acuerdo fueron los siguientes: establecer normas de legalización para los ecuatorianos que habiendo ingresado a España antes del 23 de enero de 2001, tuvieran una condición migratoria irregular; regular los flujos migratorios, así como coordinar los existentes entre ambos países; y, lograr que los trabajadores gozaran de derechos y garantías laborales similares a las de los españoles, estableciendo una igualdad de condiciones y propiciando la diversidad cultural, al respecto véase Anexo 1: “Acuerdo entre la República del Ecuador y el Reino de España relativo a la regulación de los flujos migratorios”.

Por consiguiente se describe el funcionamiento del acuerdo para las ofertas de empleo de carácter estable y de temporada:

- Ofertas de empleo de carácter estable: donde una vez aprobado el contingente anual, las empresas pueden presentar ofertas genéricas (incluye características del trabajador que deseen contratar) u ofertas nominativas (incluye ya el nombre y los datos de las personas que quieren contratar).
- Ofertas de empleo de trabajos de temporada: donde tres meses antes de comenzar la actividad de temporada el empresario o su organización presentan a la Delegación de Gobierno la solicitud para atender ofertas de empleo en el extranjero acompañado de una certificación del Servicio Público de Empleo expresando la inexistencia de demandantes que puedan cubrir dicha oferta, en un periodo de un mes el área de trabajo la remite a la Dirección General de Ordenación de las Migraciones del

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España (DGOM) con un informe de la Comisión Provincial.

Después de conocer cómo funciona el acuerdo entre ambos países, se debe tomar en consideración que se realizó en un periodo marcado por la redefinición de las políticas migratorias en España así como por el aumento de migraciones irregulares. Este acuerdo se planteó en el momento en que se debía responder políticamente a los desafíos de un sistema migratorio que se vio desbordado por la llegada de inmigrantes ecuatorianos. Pero la reacción de Ecuador, o al menos su posición al respecto del acuerdo, fue sólo esperar que el gobierno español remitiera los perfiles de los respectivos contratos de trabajo, para concretar la selección de trabajadores, en coordinación con los empresarios españoles quienes serían en definitiva los que decidirían las asignaciones de trabajo.

En definitiva, “los resultados del acuerdo en el 2003, a casi tres años de vigencia de éste, solamente 1.428 ecuatorianos habían podido salir al amparo del convenio, cuando las autoridades migratorias del gobierno español habían anunciado que se podría beneficiar a 30 o 40 mil trabajadores migratorios en ese lapso.”<sup>121</sup> Por lo tanto, se puede observar que el acuerdo no cumplió con la expectativa del número de plazas que se pretendía lograr para los trabajadores ecuatorianos.

La firma del acuerdo bilateral no garantizó el número de ofertas de empleo ni una proporción del contingente anual de trabajadores migrantes, ya que el contingente anual no estableció preferencias reales con Ecuador a pesar de haber firmado un acuerdo incluyente donde la decisión final del destino de las ofertas dependía de las empresas.

Así que Ecuador no fue de los países que más ofertas laborales recibieron, aunque haya sido uno de los primeros que firmaron los acuerdos. Hay que tomar en consideración que la Ley Orgánica 14/2003 del 20 de noviembre, establecía que “las ofertas de empleo de temporada se orientaran preferentemente hacia los

---

<sup>121</sup> M. C. Carrillo y A. Torres, La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades, Flacso, Quito, 2005, p. 110.



países con los que España haya firmado acuerdo sobre regulación de flujos migratorios.”<sup>122</sup> Pero hay que tomar en consideración que el empresario puede hacer constatar en una casilla el país que propone para la selección o contratación, al respecto, véase anexo 2 referente al formato de solicitud de contratación.

Tomando en cuenta lo anterior, es importante mencionar que no se puede obligar a las empresas a hacer esa asignación a favor de los ecuatorianos cuando se abre y se tiene la posibilidad de tener más países. Sin embargo, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) está a favor de que sean los empresarios los que decidan el país de donde quieren que procedan los inmigrantes, ya que las empresas solo quieren hacer la mediación laboral y no ocuparse de otras funciones.

### **3.3. Cambios en la política migratoria española y su incidencia en la inmigración ecuatoriana**

Los cambios en la política migratoria española están marcados por el apego al cumplimiento de la normativa migratoria de la Unión Europea. Entre el período de 1999 a 2005 cambió la política migratoria española. Por ejemplo, el año de 1999 se consideraba el punto de inflexión de un proceso más tolerante en dicha política a un nuevo modelo centrado en el control de flujos y represión de la migración irregular. Diferentes acontecimientos explicarían este cambio de tendencia:

- 1) La Unión Europea comenzó a asumir un protagonismo en la definición de una política común a partir del Tratado de Tampere de 1999, en éste se dio mayor importancia al Ministerio del Interior sobre el trabajo en materia de política migratoria, a partir de 1999, concretando la creación de una Delegación del Gobierno para la Extranjería e Inmigración y una Dirección General de Extranjería e Inmigración, ambas dependientes del Ministerio del Interior.

---

<sup>122</sup> Ley Orgánica de Extranjeros, artículo 42.

- 2) En España se implementó el sistema de los contingentes, dicho sistema consiste en fijar un número de trabajadores extranjeros para llenar aquellos huecos en el mercado laboral que no pudieran ser cubiertos con la oferta de mano existente en el interior de los países. En el año 2001 este sistema se implantó en España como una de las principales novedades que trajo consigo la reforma de la Ley de Extranjería 8/2000.
- 3) La Ley Orgánica de Extranjería mantuvo constantes reformas en el periodo 2000-2003, transformaciones legales que vinculaban a la inmigración con términos como amenaza y seguridad. El tema de seguridad se creó en base a la existencia de una amenaza que en este caso fueron los inmigrantes, requiriendo medidas emergentes como las reformas legales que se realizaron durante el segundo periodo de José María Aznar, ya que llegaron masivamente al país ibérico una gran cantidad de ellos, como los ecuatorianos, hecho conocido como la estampida migratoria.<sup>123</sup> Por tal situación el gobierno español tuvo que buscar nuevos mecanismos capaces de responder a esos retos que enfrentaba España; así, restringió los derechos de los inmigrantes ante el peligro o amenaza que representaban, supuestamente porque ponían en peligro la cohesión social española y la de toda Europa.
- 4) La visa para los ecuatorianos se convirtió en un requisito obligatorio para ingresar a España a partir del 2003, porque la Unión Europea, después de los atentados terroristas del 2001 en Estados Unidos de América, planteó una política común de inmigración para la lucha contra la inmigración ilegal de la que España forma parte, que tenía como finalidad reforzar el control de las fronteras así como la imposición de visas.

Finalmente, la situación de ventaja normativa de la que gozaban los ecuatorianos cambió ya que a partir del 2000 tendrían que entrar de acuerdo a la situación nacional de empleo y desde el 2003 iba a ser necesaria la visa para ingresar a España. A continuación se mencionarán los elementos del nuevo

---

<sup>123</sup> Véase Franklin Ramírez, "La estampida migratoria," en Tendencias y Efectos de la Emigración en el Ecuador. Vol. 1. ALISEI, Quito, 2005, p. 9.

contexto normativo con que los ecuatorianos se vieron afectados en relación al fenómeno migratorio:

### **3.3.1. La aplicación del principio de situación nacional del empleo a los nacionales ecuatorianos**

El Convenio de doble nacionalidad entre Ecuador y España,<sup>124</sup> reconocía los privilegios para los nacionales de ambos países, en el cual su artículo 8º dice que los ecuatorianos en España no se someterán a la situación nacional de empleo. Esto quería decir que si el ecuatoriano tenía la cualificación necesaria podía trabajar en cualquier puesto de trabajo existente en el mercado laboral español aunque hubiera españoles en situación de desempleo. Pero, el 16 de agosto de 2000 el Boletín Oficial del Estado publicó la modificación del Convenio de doble nacionalidad, donde se mencionaba que los Estados firmantes se comprometían sólo a otorgar facilidades, una vez que se haya concedido el permiso de trabajo y residencia de acuerdo a la Ley de Extranjería española.<sup>125</sup>

Fue así como para todas aquellas solicitudes de permiso de trabajo de ciudadanos ecuatorianos, España tuvo que tomar en cuenta la situación nacional de empleo y, por tanto, muchas ofertas de trabajo fueron denegadas. Esto llevó a finalizar un periodo caracterizado por la facilidad que tuvieron los ecuatorianos para su acceso al mercado laboral español.

### **3.3.2. La transición normativa**

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000 se dio la posibilidad para que los inmigrantes tuvieran una participación efectiva en la sociedad receptora, así como el acceso a los servicios y prestaciones sociales. Se trataba de otorgar

---

<sup>124</sup> Realizado el 4 de Marzo de 1964.

<sup>125</sup> La nueva redacción menciona lo siguiente: “con sujeción a la legislación y de conformidad con el Derecho Internacional, una vez concedido los permisos de trabajo y residencia necesarios, cada parte otorgara a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, en pie de igualdad con los nacionales del Estado de residencia. La expedición de los permisos será gratuita.”

facilidades a los inmigrantes independientemente de su situación de regularidad administrativa y el acceso a los padrones municipales a través de la campaña denominada “De inmigrante a ciudadano: empadronate”, permitiendo disfrutar de determinados derechos sociales.

Por otro lado y siguiendo con esta ley también se estableció un régimen sancionatorio menos riguroso, permitiendo que inmigrantes irregulares no tuvieran miedo de ser expulsados del territorio español por el hecho de encontrarse sin documentación para residir de forma legal. Por ello, para los ecuatorianos fue fundamental la fecha del 22 de enero del 2000, día en que entró en vigor dicha ley. Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley 8/2000, del 22 de diciembre, que reformó a la antes mencionada, implicó un cambio de posición respecto de las disposiciones de la ley anterior y, en general, de la política migratoria, puesto que perjudicaba a los irregulares porque:

- Podían ser expulsados de España, si se les detenía por encontrarse y/o estar trabajando en situación irregular.<sup>126</sup>
- Se modificó el sistema de contingentes, de manera que sólo podían acceder los que no se encontraran en España y fueran, además, seleccionados en los países de origen.
- Se mantuvieron los servicios y prestaciones sociales básicas para los empadronados,<sup>127</sup> pero se restringió el ejercicio efectivo a los derechos de reunión, asociación, acceso de ayuda en materia de vivienda y huelga de los inmigrantes irregulares.
- La reacción de los inmigrantes no se hizo esperar y surgió el movimiento de los sin papeles ante la norma vigente y a los encierros de los irregulares en los Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE).<sup>128</sup>

La Ley Orgánica 8/2000 fue nuevamente reformada por la Ley Orgánica 14/2003 y que será abordada más adelante.

---

<sup>126</sup> Por no tener o haberse caducado la autorización de residencia (artículo 53 L.O.8/2000).

<sup>127</sup> La asistencia sanitaria de urgencia también se reconocía a los no empadronados.

<sup>128</sup> Véase Carlos Pereda, *op. cit.*, p. 10.

### 3.3.3. Los procesos de regularización

El motivo principal de todo proceso de regularización fue la disminución y terminación de la situación irregular de inmigrantes en España. A continuación se señalan las principales características de los procesos de regularización:

- I. “En 1998 empezó a plantearse un proceso de regularización que se llevo a cabo en el año 2000 y 2001. A partir de la aprobación de la nueva Ley Orgánica 4/2000 mediante el Real Decreto 239/00 se abrió el proceso de regularización que empezó el 21 de Marzo de 2000 y se termino el 21 de Julio del mismo año. Dicho proceso fue dirigido a todos los extranjeros que podían demostrar un nivel de arraigo laboral suficiente para regularizar su situación y constatar que se encontraban en España antes del 1 de Junio de 1999.
- II. La Ley Orgánica 8/2000 realizo una revisión de la anterior ley, que fue desarrollada en el Real Decreto 142/01. El 16 de Febrero de 2001, el Gobierno aprobó este decreto que estuvo en vigor durante tres meses, según el cual se establecía la revisión a partir del 5 de Marzo del mismo año para las solicitudes de los extranjeros que cumplían con todos los requisitos exigidos pero que no pudieron acreditar que se encontraban en España antes de 1 de Junio de 1999.
- III. La Ley Orgánica 14/2003 es la primera de las grandes reformas legales que no preveía procesos de regularización. Pero la disposición transitoria tercera del nuevo reglamento lo realizo. Bajo el nombre “Proceso de normalización de trabajadores extranjeros 2005” se abrió un plazo de tres meses para la población extranjera que podía demostrar su arraigo laboral mediante un contrato de trabajo que se encontraba en España antes del 8 de Agosto de 2004 y además que no tuviera algún antecedente penal en su país de origen y tampoco en España. Así el periodo fue del 7 de Febrero al 7 de Mayo de 2005 donde, los empresario o empleados tenían que presentar las solicitudes de las personas que querían legalizar, acompañadas por un contrato de trabajo con una duración de 6 meses con un mínimo de 40 hrs semanales, además de un certificado de empadronamiento que demostrara que el solicitante de regularización se encontraba en España desde antes del 8 de Agosto de 2004.”<sup>129</sup>

---

<sup>129</sup> Carlos Pereda, *op. cit.*, p. 13-16.

Con motivo de la entrada en vigor de las leyes orgánicas de 4/2000 y 8/2000 se dieron procesos de regularización que llevaron a lo siguiente: entre 2001 y 2003, la entrada de inmigrantes ecuatorianos irregulares se benefició por el proceso de normalización de 2005. Además, hay que enfatizar la importancia de políticas de legalización en la búsqueda de control. Por un lado, las legalizaciones dieron testimonio de la realidad española, de que existía residencia y empleos ilegales entre extranjeros, pero también permitía a los gobiernos saber cuántos eran ilegales y darles la residencia legal.<sup>130</sup> Independientemente de los resultados conseguidos en cada proceso de regularización, inevitablemente, en la práctica no se ha solucionado el problema inmigratorio, aunque si se ha promovido que los inmigrantes alentados por las regularizaciones traten de ingresar.

#### **3.3.4. El retorno voluntario asistido para los ecuatorianos**

El retorno voluntario para los ecuatorianos fue promovido por el gobierno español, dirigido para los inmigrantes en situación de desempleo y que quisieran regresar a Ecuador, los que formaban parte del retorno voluntario tenían que asumir el compromiso de retornar a su país de origen y no volver a España en el plazo de tres años para residir o realizar una actividad lucrativa o profesional.

En relación al retorno voluntario de inmigrantes, la Ley Orgánica 14/2003 de Extranjería de España introdujo una disposición donde el “gobierno contemplara anualmente la financiación de programas de retorno voluntario de las personas que así lo solicitasen y plantearan proyectos que suponían su asentamiento en la sociedad de la que partieron.”<sup>131</sup>

Después de conocer los cambios que se suscitaron en España, los más perjudicados fueron los inmigrantes ecuatorianos que habían gozado de privilegios: como viajar al territorio español sin necesidad de visa y tener la oportunidad de trabajar sin someterse a la situación nacional de empleo; con dicha ley ya no contarían con ninguno de los beneficios que se mencionaron

---

<sup>130</sup> Véase Manuel Castells, *op. cit.* p. 121.

<sup>131</sup> *Ibíd*, p. 130.

anteriormente y, por consiguiente, se incrementaron las restricciones debido a las constantes reformas a la Ley de Extranjería española.

En el año 2004, José Rodríguez Zapatero fue elegido presidente del gobierno español y, con el objetivo de gestionar eficazmente los flujos de inmigración, le traspasó importantes funciones en esta materia al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, especialmente los aspectos relativos a la integración de los inmigrantes, la dirección de los instrumentos necesarios para el control de fronteras y la lucha contra la inmigración irregular.

Adicionalmente, a partir de 2005, el gobierno le ha otorgado también mayor protagonismo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en lo que respecta a la firma de acuerdo con terceros países sobre readmisión y flujos laborales y el incremento de la colaboración con los países vecinos para afrontar la gestión de los flujos migratorios. Lo más importante de toda la política migratoria propuesta por el presidente Zapatero es que va dirigida hacia la formulación de un Pacto de Estado, que aglutine a todas las fuerzas políticas, sindicatos, empresarios y organizaciones sociales cuyos objetivos principales estarán canalizados hacia los siguientes ejes centrales:

- 1) Canalización y control de los flujos migratorios: El gobierno de Rodríguez Zapatero era partidario sin reparos de una política firme de canalización y ordenamiento de los flujos de inmigrantes que se dirigen a España con el imprescindible objetivo de adecuarlos a su capacidad real de acogida. Dicha posición incluye una diversidad de actuaciones disuasivas y la suscripción de acuerdos de inmigración con los países de origen que registran gran intensidad.
- 2) Lucha contra la inmigración irregular: Sobre este particular, el gobierno español era partidario de establecer estrictos y eficaces controles fronterizos y posibilitar las inadmisiones, devoluciones y expulsiones de los inmigrantes en situación de irregularidad a sus países, efectuadas con la mayor agilidad y eficacia desde el más escrupuloso respeto a su dignidad personal.

### 3.4. Reformas en la Ley Orgánica de Extranjería de España

La Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social es la norma que rige en el territorio español, establece diferentes categorías de ciudadanos e inmigrantes con distintos derechos: españoles, europeos comunitarios, residentes de terceros países e inmigrantes irregulares. Además, esta ley es un texto que se ha reformado en diversas ocasiones teniendo un respeto a los siguientes principios:

- I. “Coordinación con las políticas definidas por la Unión Europea.
- II. La ordenación de los flujos migratorios laborales de acuerdo con las necesidades de la situación nacional del empleo.
- III. La lucha contra la inmigración irregular.
- IV. La persecución de la trata de seres humanos.
- V. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones para aquellos que vivan o trabajen legalmente en España.
- VI. Promover el dialogo y la colaboración con los países de origen y transito de inmigrantes, mediante acuerdos dirigidos a ordenar los flujos migratorios.”<sup>132</sup>

El gobierno español como actor político formuló las reformas de la Ley Orgánica de Extranjería, por lo cual existen cambios significativos en el tema migratorio que a continuación se explicarán. En primer lugar la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000, aprobada el 11 de enero de 2000, significó un avance en materia de derechos, pues estableció el reconocimiento de los inmigrantes en condiciones de irregularidad, dando la posibilidad de empadronarse (permitiendo tener acceso a la salud) y de recibir educación los menores de 18 años,<sup>133</sup> así como la renovación automática de los permisos de trabajo.

En ese mismo año se publicó en el Boletín Oficial del Estado español, que se habían detectado durante la vigencia de la ley aspectos en los cuales la realidad del fenómeno migratorio superaba las previsiones de la norma. Al mismo tiempo, se mencionaba que la normativa debía estar conforme a los compromisos

---

<sup>132</sup> Véase Manuel Castells, *op. cit.*, p. 132.

<sup>133</sup> Véase Franklin Ramírez, *op. cit.*, p. 37.



que adquirió España en Tampere sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. A esto hay que añadir que en ese mismo año triunfó el Partido Popular (12 de marzo de 2000) que realizó una constante campaña en contra de la inmigración por vías irregulares y de la Ley de Extranjería 4/2000, convirtiéndose en un tema prioritario para el gobierno exponiendo sus lineamientos restrictivos, relacionados con la inmigración.

Como el Partido Popular logró la mayoría absoluta en el Congreso la reforma fue aprobada.<sup>134</sup> En menos de un año se reforma la Ley Orgánica 8/2000, que entró en vigor el 23 de enero del 2001, restringe la equiparación de derechos de los inmigrantes legales respecto de los nacionales, además los inmigrantes irregulares no tienen derecho de libertad de reunión, manifestación, huelga, trabajo, así mismo se endurecieron las vías de expulsión de inmigrantes.

El inmigrante fue tomado en cuenta sólo como trabajador de estancia transitorio, negándole derechos. Esta norma reforzó el control de flujos de inmigración, anuló o restringió los derechos sociales y políticos que los inmigrantes habían conseguido a través de la ley precedente. En el área laboral, también existieron complicaciones, ya que la Ley 8/2000 imposibilitaba el acceso al trabajo pues se determinaba que un extranjero sólo podía acceder al trabajo si conseguía un permiso de residencia o estancia y para obtener dicho permiso fue necesario una autorización de trabajo. Aparte de esta modificación, el número de los permisos de trabajo estuvieron condicionados por un contingente de trabajadores inmigrantes cada año, así como el hecho de que existiera necesidad de mano de obra. Al limitarse el acceso al trabajo, se bloqueó el acceso del inmigrante a la seguridad social la cual fue sólo para los inmigrantes residentes.<sup>135</sup>

Es importante destacar que esta norma convirtió al indocumentado en delincuente al establecer como infracción grave el encontrarse en situación irregular en el Estado español, situación que dio lugar a la expulsión. De acuerdo a

---

<sup>134</sup> Véase Carlos Campuzano, El debate sobre la inmigración una oportunidad doblemente perdida. Revista Afers Internacionals [en línea]: Fundación CIDOB, Nº 53, 2001, Ver. p. 37. <<http://www.cidob.org>> (Consulta: 28 noviembre 2010).

<sup>135</sup> Véase Marcelo Bonilla, "la construcción de la imagen y el estatuto del inmigrante-indocumentado en la España de la época de la globalización" en Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización, Caracas: FACES, Daniel Mato (coord.), Universidad Central de Venezuela, 2004, p. 225.

la Ley Orgánica, luego de que un indocumentado fuera detenido, recibiría una notificación de expulsión en la que se le ordenaría salir del territorio en un tiempo no mayor de setenta y dos horas. El ser portadores de una boleta de expulsión, oficializaba su calidad de indocumentado, obligando a alimentar el mercado de trabajo clandestino.<sup>136</sup>

Una de las formas de evitar que los extranjeros se establecieran en España fue evitar una vía de regularización asegurando que ningún extranjero residiera por más de 5 años en el territorio español, prueba de ello fue que el permiso de trabajo temporal que se le podía conceder al inmigrante fuera para un determinado sector o actividad y por un tiempo no superior a 5 años.

A comienzos del año 2001, las movilizaciones en contra de la nueva ley no se hicieron esperar y con el lema ningún ser humano era ilegal, trataron de contraponer la norma restrictiva con el sentido social y humanitario. Además también surgió el movimiento de los sin papeles ante la norma vigente y ante los encierros de los irregulares en los Centros de Internamiento de Extranjeros. De igual forma, las organizaciones no gubernamentales se han manifestado en contra de los centros de internamiento donde las personas detenidas son a efectos prácticos tratados como delincuentes, lo que no sólo vulnera sus derechos, sino que causa un profundo impacto personal y emocional en los detenidos.<sup>137</sup>

Durante el mes de febrero de 2001, los irregulares que venían trabajando en las labores agrícolas se encontraban con la amenaza de ser expulsados como la nueva ley lo señalaba. Ante esta preocupación los ecuatorianos habían partido hacia las regiones del norte en busca de oportunidades en otros sectores y entornos que pensaban estaban menos vigilados. Otros ecuatorianos decidieron acogerse al llamado plan de retorno voluntario, producto del convenio bilateral firmado a finales de enero de 2001 entre los gobiernos de Ecuador y España para la regulación de los flujos migratorios con carácter selectivo.

---

<sup>136</sup> Véase *Ibíd*, p. 228.

<sup>137</sup> Informe técnico realizado por la Comisión española de ayuda al refugiado (CEAR). Marco del estudio europeo DEVAS, situación de los centros de internación para los extranjeros en España [en línea]: diciembre 2009, Ver. p. 42. <<http://www.cear.es/informes/Informe-CEAR-situacion-CIE.pdf>> (Consulta: 14 diciembre 2010).

En medio de las diferentes informaciones que se estaban dando, más de 4.000 ecuatorianos, en su gran mayoría hombres, solicitaban el retorno voluntario tras esperar largas filas hasta el 28 de febrero de 2001, fecha límite del plazo establecido, en donde finalmente se anotaron más de 24.000.<sup>138</sup>

Pero a pesar de tener la Ley de Extranjería artículos que son inconstitucionales<sup>139</sup> porque negaba los derechos de manifestación, asociación, huelga y justicia gratuita a los inmigrantes en situación irregular, nuevamente el gobierno español el 29 de septiembre del 2003 aprueba la ley 11/2003 que incluye medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, debido a la necesidad de dar una respuesta penal frente a los extranjeros no residentes legalmente en el territorio español que cometan delitos. Lo que trató de evitar esta ley fue que la pena y su cumplimiento se convirtieran en formas de permanencia en España, por lo cual, el que cometiera un delito castigado con pena de prisión (inferior a 6 años) sería sustituida por la expulsión y cuando fuera superior a 6 años la pena, una vez que cumpliera en España las tres cuartas partes de la condena, también sería expulsado del territorio.

En el mismo sentido de nuevo el gobierno español de José María Aznar siete días antes de las elecciones municipales en apoyo a su partido expone su posición contra la inmigración ilegal anunciando una tercera reforma. El 20 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley Orgánica 14/2003 que reforzó el sentido securitista de la anterior ley, pues introduce el visado para la búsqueda de empleo, además se le facilita el acceso a la policía a los datos de los padrones municipales. Lo que permitió perseguir a los inmigrantes irregulares, los cuales por temor no se empadronaron, dando lugar a que no puedan acceder a los beneficios sociales, prescritos en la Ley de Extranjería<sup>140</sup>.

Esta norma incluye mayores restricciones a la inmigración de terceros países bajo la tendencia a la regularidad y rechazo a la ilegalidad, ya que

---

<sup>138</sup> Véase *Ibíd*, p. 334.

<sup>139</sup> Vulnera cinco artículos de la Constitución española; Art. 21 (reconoce los derechos de reunión y asociación), Art. 22 (reconoce el derecho de asociación), Art. 28 (derecho de huelga), Art. 119 (derecho a la asistencia jurídica gratuita).

<sup>140</sup> Véase Emilio Gómez, *op. cit.*, p. 176.

introduce el visado para la búsqueda de empleo y promueve multas altas a quienes favorezcan a la inmigración ilegal.

La Ley de Extranjería 14/2003 estableció la obligación de las compañías de transporte (aéreas, marítimas y terrestres) de examinar la documentación e informar a las autoridades competentes sobre los pasajeros que no son nacionales del espacio Schengen. En este sentido se considera una infracción grave el incumplimiento de dicha medida y se contempla una multa a quienes transporten pasajeros sin la correspondiente documentación requerida. Las medidas establecidas para el control de la inmigración irregular que se aplican en España permiten la devolución inmediata de las personas que intentan acceder de manera irregular al territorio español y que son detenidas en sus fronteras.

Todas las reformas que se mencionaron anteriormente se realizaron tras el triunfo de José María Aznar (Partido Popular) en marzo de 2000 hasta el término de su mandato en 2004, con estas reformas se ha situado como guardián de la seguridad europea, a través de la europeización de su agenda política doméstica al tratar a la inmigración como tema de seguridad. De esta forma, el gobierno español es ordenador de la inmigración, defensor de la sociedad española y de la Unión Europea.

Estas reformas legales y su consecuente política migratoria de España han sido utilizadas por el gobierno, permitiendo controlar a los inmigrantes ecuatorianos y al mismo tiempo justificar sus acciones restrictivas, pues los beneficios y derechos a los que inmigrantes pueden acceder se han ido reduciendo cada vez más. De tal manera que el gobierno español se ha convertido en el actor securitizante que presenta al Estado español como blanco de una amenaza a su existencia que hace necesario reformas legales de la Ley Orgánica de Extranjería.

Estas políticas, son en buena parte, la traducción de lo que hemos identificado como la reacción de los Estados ante la cuestión migratoria. Detrás de toda política de control de flujos se encuentra diversos objetivos, entre ellos: el deseo de regular la inmigración de acuerdo a las necesidades económicas de los Estados receptores, el deseo de respetar los derechos de los inmigrantes

asentados, la necesidad de evitar reacciones xenófobas.<sup>141</sup> En este escenario los inmigrantes ecuatorianos pretenden tener un cierto grado de cabida en la sociedad española pero el criterio de la irregularidad y seguridad excluye a estos que amenazan el Estado.

## **Conclusión del capítulo**

En la Unión Europea a partir de la supresión de fronteras entre los Estados miembros, así como de la distinción entre europeos comunitarios y de terceros países existen fronteras abiertas para los comunitarios y restricciones para los no comunitarios. Además se contempla que la inmigración deja de ser un tema intergubernamental en la Unión Europea para ser comunitario. Aunque todavía no se haya alcanzado una auténtica política común de inmigración se ha tratado de avanzar en los ámbitos de control de fronteras y la lucha contra la inmigración irregular, todo ello dentro del marco de la seguridad.

Si bien, después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de América, así como los del 4 de marzo en España de 2004 se recrudecieron las medidas de seguridad en la Unión Europea para la lucha contra la inmigración. Por lo que España, al ser miembro de la Unión Europea, realizó cambios en la política inmigratoria que incluye la imposición de visas a los ecuatorianos y la aplicación de la situación nacional del empleo para poder trabajar, eliminando los privilegios con los que contaba la población de Ecuador para emigrar al territorio español. Además se ha reformado continuamente la Ley de Extranjería de España transformándose cada vez más restrictiva para los inmigrantes.

---

<sup>141</sup> Véase Ana López Sala Animaría, Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria, Anthropos, Barcelona, 2005, p. 116.

## Conclusiones

El éxodo ecuatoriano se agudizó con la crisis de 1999 que llevó a los ciudadanos a perder sus ahorros, incluso cerraron algunas empresas y, por ende, se dio la pérdida de puestos de empleo. Ello llevó a los ecuatorianos a elegir a España como destino debido a la facilidad del idioma, afinidades culturales y por la inexistencia del requisito de visa. Esto nos lleva a ver varios estudios en los que a nivel internacional ocupa el segundo lugar en migración que se dirige a España y regionalmente Ecuador es el primer lugar. Por otro lado, este significativo aumento de la migración es resultado de la coincidencia de un periodo de crisis en Ecuador, mientras en España es de prosperidad, además del endurecimiento de los controles migratorios en Estados Unidos de América.

Se puede reafirmar que la migración ecuatoriana esta condicionada por la propia realidad económica, política y social del país, principalmente por la crisis de 1999, lo que a su vez recrudeció problemas sociales y políticos. Al mismo tiempo, este fenómeno retrasa, aún más, el desarrollo socioeconómico del país, ya que implica una pérdida en la productividad que podría ser aplicada localmente; sin embargo, es compensada por las benéficas aportaciones de las remesas.

La migración ha constituido, entonces, un beneficio para Ecuador puesto que las remesas que envían los migrantes indudablemente sirven como instrumento de desarrollo para sostener la dolarización implantada en el 2000; así mismo, para los ciudadanos que utilizan este ingreso para cubrir necesidades básicas. Este aumento de remesas coincide con el éxodo de ecuatorianos a España desde 1999 hasta el 2005.

En el caso de España, dicho país atrae inmigrantes por la necesidad de mano de obra en ciertos sectores económicos, por el envejecimiento de la población y por el desarrollo de la política migratoria del país, que consiste en diversos procesos de regularización para inmigrantes.

Los inmigrantes ecuatorianos en España provienen de la región Sierra principalmente de Pichincha y Loja, mayoritariamente femenina, hasta el 2004 donde prevalece el genero masculino, con una edad que fluctúa entre 25 y 34

años, estableciéndose en Madrid, Barcelona y Murcia. La investigación demostró que la gran mayoría de emigrantes, debido a su status de regularidad, realizan actividades eminentemente en el sector servicios, principalmente en el servicio doméstico, ocupando los ecuatorianos el primer lugar e incluso superando en cifras a los autóctonos. Esto nos demuestra que los ecuatorianos se insertan en empleos no cualificados del sector servicios, donde existe poca participación por parte de los españoles.

Si bien, el Estado ecuatoriano cuenta con la normativa orientada para dar protección al emigrante en el exterior, sin embargo, se ha determinado que dicha normativa no ha sido canalizada de una manera eficiente ya que la Secretaria de Migración, en la actualidad, cuenta únicamente con lineamientos generales que no le permiten tomar acciones sobre toda la problemática que encierra la migración irregular en el exterior.

Por otro lado, para España sus políticas migratorias se han transformado paulatinamente tendiendo hacia una mayor seguridad en contra de la amenaza y/o peligro que representa la inmigración de terceros países. Además España debe proporcionar fuerza de trabajo para determinados sectores, pero también debe controlar los flujos migratorios respetando las disposiciones de una política común europea de inmigración que está estrechamente relacionada con el tema de la seguridad. Por dicho motivo la necesidad de tener mano de obra se contrapone con la inmigración.

Es evidente que la norma pretende someter a control administrativo la actividad lucrativa, laboral o profesional, que el extranjero pueda ejercer en España. Este control está inspirado en la necesidad de preservar el mercado de trabajo para los nacionales. De aquí que el elemento esencial que se tome en consideración, a la hora de conceder o no un permiso de trabajo, sea la situación nacional de empleo. En este sentido, la mano de obra extranjera vendría a cubrir las ofertas de trabajo desechadas por los españoles como el servicio doméstico.

El fenómeno inmigratorio ha generado que en la Unión Europea se armonicen las legislaciones de los Estados miembros, para llevar a cabo una política común que frene y de una respuesta a todos los problemas en este

fenómeno: control de las fronteras, retorno de los inmigrantes a su país de origen y el establecimiento y desarrollo de medidas que favorezcan la inmigración legal.

La creación de un mercado común, en 1968, proponía una idea de la libertad de circulación de trabajadores, esta fue lo que originó el posterior régimen comunitario que atribuía un estatus de privilegio a los nacionales de los Estados miembros en el acceso al territorio, al mercado de trabajo y a la residencia. La firma del Tratado de Schengen y del Acta Única Europea intensificó la cooperación interestatal entre los países miembros, aunque esta cooperación se produjo en el marco de la seguridad y de la percepción de la inmigración irregular como un serio peligro. El objetivo principal de Schengen fue la constitución de un espacio común en el que se suprimían los controles en las fronteras interiores y se reforzaban en las exteriores.

Se ha constatado que existe una convergencia en aspectos claves de las políticas migratorias: criterios de cierre y seguridad por ejemplo, en España las cuestiones de la inmigración son introducidas en razón del ingreso a la Unión Europea. Paradójicamente, a la vez que es el país con políticas migratorias más definidas y selectivas, es también el que más recurre al mecanismo de la inmigración. Dice controlar sus fronteras de las oleadas de ilegales; sin embargo, continuamente realiza regularizaciones, en este caso proporcionando la fuerza de trabajo necesaria para los sectores de trabajo donde más necesite.

Como previamente se exponía, la primera política migratoria en España (Ley Orgánica 7/1985) no correspondía con las nuevas dinámicas migratorias que presentaba el país, sino que más bien respondía a los lineamientos y requisitos indispensables para su anexión a la Unión Europea en 1985. Por lo que da a entender que desde su comienzo la Unión Europea ha ejercido una gran influencia dentro de la construcción y materialización de la política migratoria española, la cual sigue siendo evidente. El papel que España había venido desempeñado, desde su anexión a la Unión Europea, se caracterizaba por ser una participación pasiva y poco propositiva. No obstante, ha venido cambiando poco a poco, logrando con ello adquirir un papel destacado especialmente en materia de inmigración.



La promoción de una política común en materia migratoria enfocada en la cooperación con terceros países es una de las principales prioridades por parte del gobierno español y como muestra de ello se evidencian los esfuerzos que llevó al realizar acuerdos bilaterales. En este sentido localizamos el acuerdo entre el Reino de España y la República de Ecuador, relativo a la regularización y ordenación de los flujos migratorios de 2001, que sirve para cubrir los intereses del Estado español, inmerso en una política de control de la inmigración y de cierre de fronteras y del mercado que demanda una mano de obra para satisfacer las necesidades de las empresas. Finalmente las empresas toman la decisión de elegir la nacionalidad de sus trabajadores, debido a la solicitud de contratación que deben realizar de acuerdo al Ministerio de Trabajo e Inmigración del gobierno español, sin tener los ecuatorianos ninguna ventaja ante la firma de dicho acuerdo.

El acuerdo bilateral es restrictivo y no asegura el control del flujo migratorio, prueba de ello es que España ha realizado diversos acuerdos de la misma índole ante la necesidad de controlar el flujo migratorio con diversos países, por lo que a pesar de ser un flujo importante, lo único que le interesa a España es cubrir sus necesidades laborales sin importar si son ecuatorianos o de otras nacionalidades.

Este acuerdo contiene tres intencionalidades: el ordenamiento de los flujos enmarcado en la selección de la mano de obra que requiere España, la promoción del retorno de los inmigrantes ecuatorianos y el endurecimiento del control de la migración irregular es decir, aquella que no se inscribe en el catálogo de mano de obra requerida. En este sentido, la relación entre los dos países expresa desigualdad y subordinación de Ecuador a España.

En el marco de lo anterior, las políticas migratorias adoptadas por el Estado español, durante el periodo revisado, presentan una alta dinámica expresada en varias reformas a la Ley Orgánica de Extranjería, en el marco de políticas emitidas a nivel de la Unión Europea. Se destaca la construcción de una ciudadanía comunitaria, la creación de la categoría de inmigración extracomunitaria. Por último, la migración es vista positivamente para el desarrollo siempre y cuando sea legal. Las distintas reformas jurídicas se mueven en el marco de la ampliación/restricción de la posibilidad de migrar y el combate de la inmigración

irregular con medidas de control policiaco; las mismas que, lejos de remediar la situación, ocasionan un espacio propicio para el crecimiento no legal.

A partir del estudio y los resultados expuestos se pudo concluir que en esos años existió una política migratoria selectiva en relación a la inclusión del colectivo ecuatoriano en el mercado de trabajo español, cuestión que se vio reflejado en la gran cantidad de residencias otorgadas a este colectivo en el periodo de estudio.

La presente investigación permitió caracterizar la política migratoria española en relación a la inmigración procedente de Ecuador, haciendo especial hincapié en el éxodo masivo de 1999, por otra parte, creó bases para futuros estudios de migración ecuatoriana y el mercado laboral español. Asimismo sentó los cimientos para el conocimiento de la evolución de la política migratoria española, ya sea dentro de la historia de las propias competencias del estado nación, así como también en relación al contexto de la política migratoria común aplicada desde la esfera más amplia de la Unión Europea.

De este modo, se pretendió distanciarse de la gran cantidad de estudios de caso existentes realizados sobre México y basados principalmente en el análisis de los factores de salidas, por el contrario, y sin restar la importancia de dichos estudios, se pretendió completarlos con la presente disertación entendiendo a la política migratoria española aplicada específicamente hacia Ecuador, siendo el principal factor de regulación de flujos laborales, entre otras cuestiones.

Sin lugar a dudas, a partir del estudio aquí expuesto, el desafío consiste, en analizar las cuestiones presentadas teniendo en cuenta la crisis en Europa, el inminente impacto de la misma en España, todo ello configurará nuevos desafíos para la toma de decisiones vinculada al tratamiento de la migración extranjera en general y ecuatoriana en particular, tanto en lo concerniente a la política migratoria aplicada hacia este colectivo, como en relación a la inclusión del inmigrante ecuatoriano en el mercado laboral.

Es importante considerar que actualmente el escenario de ambos países se ha modificado, ya que Ecuador económicamente se ha recuperado, sin embargo la dinámica migratoria no cesa ello evidencia que el trabajo y las redes, siguen activando el desplazamiento de la población, lo que refuerza la idea de que los

lazos entre lugares de origen y destino no son exclusivamente económicos, sino también sociales.

La crisis económica en España estuvo acompañada de una disminución de la demanda de trabajo, este fenómeno repercutió indudablemente en las políticas migratorias que, hasta el momento, habían sido concebidas para acomodar a una mano de obra necesaria en un largo periodo de crecimiento económico. Todo ello provocó un claro descenso de inmigrantes y un incremento de los retornos a su país de origen. A pesar de estos efectos, el flujo inmigratorio no se detuvo completamente debido a la existencia, por un lado, de reagrupamiento familiar y, por otro, de inmigración laboral.

Además las relaciones bilaterales entre ambos países en el tema migratorio se han mantenido, por ejemplo en el 2009 se firmó un Convenio de seguridad social, posteriormente ratificado en el año 2010 estableciendo las reglas sobre jubilación, maternidad, accidentes y enfermedades laborales, incapacidad temporal o permanente y auxilio por defunción, entre otras, a las que se pueden acoger los trabajadores y pensionistas de ambos países, dichas prestaciones serán revalorizadas y complementadas periódicamente y no estarán sujetas a reducción, modificación o retención en ninguno de los países.

En tal sentido, Ecuador y España podrían aunar sus esfuerzos para:

- a) Tener coherencia en el discurso y en los hechos, no sólo entre las políticas migratorias y las de desarrollo y cooperación de la Unión Europea, sino con el resto de políticas públicas, lo que contribuirá al logro de los resultados esperados.
- b) Que los ciudadanos ecuatorianos que emigran a España deban ser una prioridad señalada en la agenda pública del estado ecuatoriano para fijar políticas públicas eficaces y efectivas a fin de contrarrestar la emigración y proteger los derechos de los migrantes y de sus familias.
- c) Fomentar una economía productiva en las comunidades de origen siendo una alternativa viable que alentará el retorno de los migrantes y el encuentro con sus familias.

Por lo anterior, resulta obvio que el sistema de mercado como tal no ha sido suficiente para regular este flujo poblacional. La política de gestión de los flujos migratorios debe favorecer la estabilización de los inmigrantes legalmente instalados, su integración social, el control de la entrada en el país, y el respeto de las reglas de residencia. Si bien la inmigración constituye un aporte real a partir del momento que corresponde a las necesidades del país, no por ello debe ser una falta de ganancias para los países de origen.

España y Ecuador se interesan mutuamente por las profundas transformaciones económicas, políticas, sociales y humanas que la emigración implica y que hace que las relaciones bilaterales sean cada vez mayores y más importantes. Por lo que España deberá seguir siendo firme, deberá ser sensible a las necesidades de la comunidad ecuatoriana en nuestro país, promoviendo políticas de integración que superen el marco básico de los derechos humanos.

Sin lugar a duda, la solución del fenómeno migratorio surgido en la última década no sería el hecho de evitar que la gente sigue migrando o que decida retornar, sino más bien se debería establecer políticas que permitan sacar el máximo provecho a este fenómeno que hoy en día afecta a Ecuador, políticas que permitan una estrecha relación con España.

Si bien a lo largo de estos años, el estado ecuatoriano ha demostrado poner importancia y énfasis en las políticas migratorias, intentando desarrollarlas de forma integral pero no es suficiente, ya que todavía tiene retos que enfrentar de acuerdo a la actual condición que vive el país.

## **Anexos**

### **Anexo 1**

#### **Acuerdo entre la República del Ecuador y el Reino de España relativo a la regulación de los flujos migratorios**

##### **ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL REINO DE ESPAÑA RELATIVO A LA REGULACION Y ORDENACION DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS**

El Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de España, en lo sucesivo Partes Contratantes,

Animados por su común afán de reafirmar sus especiales vínculos históricos y culturales mediante el fluido y permanente contacto de sus poblaciones, sobre la base del Convenio de Doble Nacionalidad entre ambos Estados de 4 de marzo de 1964, modificado mediante Protocolo de 25 de agosto de 1995, el Acuerdo sobre supresión de visados de octubre de 1963, y el Convenio sobre Seguridad Social de 1960,

Deseosos de regular de una forma ordenada y coordinada los flujos migratorios existentes desde Ecuador hacia España,

Animados por el objetivo de que los trabajadores ecuatorianos que lleguen a España gocen de modo efectivo de los derechos reconocidos por los instrumentos internacionales de los que son parte ambos Estados,

Convencidos de que la migración es un fenómeno social enriquecedor para sus pueblos que puede contribuir al desarrollo económico y social, propiciar la diversidad cultural y fomentar la transferencia de tecnología,

Conscientes de la necesidad de respetar los derechos, obligaciones y garantías presentes en sus legislaciones nacionales y los Convenios internacionales en que son parte, al objeto de profundizar en el marco general de cooperación y amistad entre las dos Partes Contratantes, sumándose a los esfuerzos en el ámbito internacional para promover el respeto a los Derechos Humanos, prevenir las migraciones clandestinas y la explotación laboral de los extranjeros en situación irregular, regular la readmisión, y en el contexto de los intereses iberoamericanos comunes,

Han acordado lo siguiente:

#### **CAPÍTULO PRELIMINAR**

##### **Artículo 1**

A los efectos del presente Acuerdo las autoridades competentes serán:

Por España, los Ministerios de Asuntos Exteriores, del Interior, y de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con sus respectivas atribuciones en materia de inmigración.

Por Ecuador, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría Política, Dirección General de Ecuatorianos Residentes en el Exterior.

##### **Artículo 2**

Se consideran trabajadores migrantes, a los efectos de aplicación del presente Acuerdo, a los ciudadanos ecuatorianos autorizados a ejercer una actividad remunerada por cuenta ajena en el territorio español.

## **CAPITULO I**

### **COMUNICACION DE OFERTAS DE EMPLEO**

#### **Artículo 3**

1. Las autoridades españolas, a través de la Embajada de España en Quito, comunicarán a las autoridades ecuatorianas el número y las características de las necesidades de mano de obra teniendo en cuenta la existencia de ofertas de empleo.

Las autoridades ecuatorianas darán a conocer a las autoridades españolas, a través de la Embajada de España en Quito, las posibilidades de satisfacer esta demanda de trabajo mediante trabajadores ecuatorianos que deseen trasladarse a España.

2. La oferta de empleo deberá indicar al menos:

- a) el sector y la zona geográfica de actividad,
- b) el número de trabajadores a contratar,
- c) la fecha límite para su selección,
- d) la duración del trabajo,
- e) las informaciones generales sobre condiciones de trabajo, salarios, alojamiento y retribución en especie,
- f) las fechas en que los trabajadores seleccionados deberán llegar a su lugar de trabajo en España.

3. Las autoridades ecuatorianas pondrán en conocimiento de las autoridades españolas las ofertas de trabajo que haya recibido de empleadores españoles

## **CAPÍTULO II**

### **VALORACIÓN DE REQUISITOS PROFESIONALES, VIAJE Y ACOGIDA DE TRABAJADORES MIGRANTES**

#### **Artículo 4.**

La valoración de requisitos profesionales y el traslado de trabajadores migrantes se llevarán a cabo conforme a las normas siguientes:

1. La preselección profesional de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección hispano-ecuatoriana en Ecuador. Los candidatos seleccionados profesionalmente serán sometidos a un examen médico y, en su caso, a un período previo de formación.

La Comisión de Selección estará formada por representantes de las Administraciones de ambas Partes Contratantes, en la misma podrá participar el empleador o sus representantes, y tendrá como objetivo la selección de los trabajadores más idóneos en relación con las ofertas de empleo existentes, la organización de los cursos previos de formación que puedan ser necesarios, así como el asesoramiento y la asistencia a los trabajadores en relación con todo el proceso.

Podrán participar en ella en calidad de asesores, y siempre y cuando ambas partes lo soliciten, representantes de los agentes sociales, organismos intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que operen en el ámbito de las migraciones y la cooperación al desarrollo designados por las Partes Contratantes.

2. Los trabajadores seleccionados firmarán un contrato, por regla general en un plazo no superior a treinta días y, asimismo, recibirán la documentación de viaje, previa petición de la misma. Una copia del contrato de trabajo será facilitada a las autoridades ecuatorianas.

El contrato de trabajo podrá ser sustituido por un documento análogo en función de las características del sector de actividad que se determine por el Comité mixto previsto en el artículo 21 de este Acuerdo.

3. Las solicitudes de los visados de estancia o residencia en el marco del presente acuerdo serán tramitadas con carácter de urgencia por la Oficina Consular española competente. En el visado, estampado en el pasaporte, se hará constar su tipo, finalidad y la duración de la

permanencia en España que autoriza. Cuando esta duración sea igual o inferior a seis meses, el visado servirá para documentar dicha permanencia.

#### **Artículo 5**

1. Las autoridades de Ecuador, conjuntamente con las españolas, y dentro del ámbito de sus competencias, darán las máximas facilidades para la realización del trabajo de la Comisión de Selección. Contribuirán en la medida de sus posibilidades en los procesos de formación de los trabajadores seleccionados, en su caso, y para el viaje de éstos a España en los plazos fijados. Los trámites administrativos inherentes al viaje desde Ecuador hasta España correrán de cuenta de los interesados o, en su defecto, de las empresas contratistas.

2. Antes de iniciar el viaje, los trabajadores recibirán la información necesaria para llegar a su lugar de destino, y todos los informes concernientes a sus condiciones de permanencia, trabajo, alojamiento y salarios.

3. Las autoridades españolas competentes dotarán a los inmigrantes de los permisos correspondientes para su permanencia y trabajo.

### **CAPITULO III DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES**

#### **Artículo 6**

Con sujeción a su legislación, y de conformidad con el derecho internacional, una vez concedidos los permisos de residencia o de trabajo necesarios, cada Parte otorgará a los nacionales de la otra, facilidades para la realización de actividades lucrativas, laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, en pie de igualdad con los nacionales del Estado de residencia.

Los trabajadores migrantes ecuatorianos disfrutarán del derecho de reagrupación familiar, de acuerdo con la legislación española.

#### **Artículo 7**

La remuneración de los trabajadores migrantes, así como las restantes condiciones de trabajo, incluyendo su afiliación al sistema de seguridad social, vendrán recogidas en su contrato, siempre conforme a los convenios colectivos o, en su defecto, a la legislación vigente para trabajadores españoles de la misma profesión y cualificación.

#### **Artículo 8**

Los trabajadores migrantes estarán sujetos a las obligaciones y disfrutarán de los beneficios determinados en el Convenio hispano-ecuatoriano de Seguridad Social, de 1 de abril de 1960, completado mediante Convenio adicional de 8 de mayo de 1974, y en los términos previstos en la normativa de ambas partes.

#### **Artículo 9**

Las diferencias que puedan surgir entre patronos y trabajadores migrantes se solventarán de conformidad con lo dispuesto en las leyes españolas y los Convenios bilaterales vigentes, entre

ellos el Convenio de Doble Nacionalidad entre ambos Estados de 4 de marzo de 1964, modificado mediante Protocolo de 25 de agosto de 1995.

#### **CAPITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRABAJADORES DE TEMPORADA**

##### **Artículo 10**

Será considerado trabajador temporero el ciudadano ecuatoriano autorizado a entrar y salir del territorio español, en el marco del presente Acuerdo, en orden a la realización de actividades de temporada o campaña, y siendo titular de un contrato de trabajo cuya duración esté de acuerdo con las características y período de tiempo de las citadas campañas.

##### **Artículo 11**

La selección de los trabajadores de temporada, así como su viaje y acogida en España se llevarán a cabo conforme a las normas previstas con carácter general en este Acuerdo.

La remuneración de los trabajadores temporeros, así como las restantes condiciones de trabajo, vendrán recogidas en su contrato, siempre conforme a los convenios colectivos o, en su defecto, a la legislación vigente para trabajadores españoles de la misma profesión y cualificación.

##### **Artículo 12**

Los trabajadores de temporada, previamente a su contratación, firmarán un compromiso de regreso a Ecuador una vez finalizado su permiso, y se obligarán a presentarse en su país, ante la misma Oficina Consular española que les expidió el último visado para el permiso temporal, en el plazo máximo de un mes después de su regreso, aportando el mismo pasaporte en que se estampó el último visado. El incumplimiento de este compromiso les inhabilitará para toda contratación futura en España, y será tenido en cuenta en la resolución de eventuales solicitudes de permisos de trabajo y residencia que presenten ante las autoridades españolas, siendo notificado por éstas a las de Ecuador a los efectos oportunos.

Para los casos de pérdidas de pasaportes producidos en España, en el nuevo documento de viaje se hará constar el número del pasaporte anterior, con la indicación de que su portador es un trabajador de temporada. La pérdida o sustracción del pasaporte deberá ser notificada con la mayor brevedad posible tanto a las autoridades policiales de España, como a las autoridades ecuatorianas pertinentes en España, quienes a su vez trasladarán a conocimiento del Consulado español en Quito para que tome debida nota de este particular.

#### **CAPITULO V EL RETORNO DE LAS PERSONAS MIGRANTES**

##### **Artículo 13**

Las Partes Contratantes se comprometen a la adopción coordinada de medidas para poner a punto programas de ayuda al retomo voluntario de trabajadores migrantes ecuatorianos a su país de origen.

Con este fin se articularán medidas que impulsen la vertiente de reinserción del trabajador migrante en Ecuador con el valor añadido que supone la experiencia de la emigración como factor de desarrollo económico, social y tecnológico. Para ello las Partes Contratantes propiciarán el desarrollo de proyectos, con fondos propios y provenientes de organismos internacionales de cooperación, tendentes a la capacitación profesional del migrante y el reconocimiento de la experiencia profesional obtenida en España; la promoción para el establecimiento de pequeñas y



medianas empresas de migrantes que retomen a Ecuador; así como la creación de empresas binacionales que asocien a empresarios y trabajadores; y en otras áreas de desarrollo económico y social, en especial las que promuevan la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

#### **Artículo 14**

1. Cada Parte Contratante readmitirá en su territorio, a petición de la otra Parte Contratante, sin perjuicio de los derechos y garantías que otorgan las legislaciones de ambos países, a la persona que en el territorio de la Parte Contratante requirente no cumpla o haya dejado de cumplir los requisitos vigentes de entrada o residencia, siempre que se pruebe o se presuma, de modo verosímil, que la persona en cuestión posee la nacionalidad del Estado de la Parte Contratante requerida.

2. La Parte Contratante requirente readmitirá de nuevo a la persona en cuestión, siempre que se haya demostrado que no poseía la nacionalidad de la Parte Contratante requerida en el momento de la salida del territorio de la Parte Contratante requirente.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, las autoridades de la Parte Contratante requirente se comprometen a facilitar la ida y el retorno paulatino y voluntario de las personas que se encuentren en situación irregular en su territorio, al objeto de que aquellas que lo soliciten tengan garantizado que, por medio de la Embajada correspondiente, se les tramitará de forma preferente los visados de residencia y trabajo, en el menor plazo posible, con garantía de un puesto de trabajo en la Parte Contratante requirente.

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación a las solicitudes presentadas con anterioridad al 1 de marzo de 2001.

#### **Artículo 15**

1. Cada Parte Contratante readmitirá en su territorio, a solicitud de la otra parte Contratante, al nacional de un país tercero o apátrida que no cumpla o haya dejado de cumplir las condiciones vigentes de entrada o de permanencia en la Parte Contratante requirente, siempre que se pruebe o se presuma que dicho nacional entrado en el territorio de esta Parte después de haber permanecido o residido transitado por el territorio de la Parte Contratante requerida.

2. La obligación de proceder a la readmisión prevista en el apartado anterior no aplicará al nacional de un tercer Estado o apátrida que, a su entrada en el territorio de la Parte Contratante requirente, esté en posesión de un visado o un permiso de residencia en vigor expedido por dicha Parte Contratante o al que ésta haya expedido un visado o un permiso de residencia después de su entrada.

#### **Artículo 16**

1. Cada Parte Contratante, previa petición por escrito de la otra Parte Contratante autorizará el tránsito aeroportuario, con o sin escolta, de los nacionales de terceros Estados cuando la admisión por parte del Estado de destino y otros posibles Estados de tránsito esté garantizada.

La Parte Contratante requirente garantizará a la Parte Contratante requerida que persona, cuyo tránsito está autorizado, posee un título de transporte y documento de viaje válido para el Estado de destino.

2. La Parte Contratante requirente será totalmente responsable del nacional de tercer Estado hasta que llegue a su destino final.

3. Si el tránsito se efectúa con escolta, los integrantes de la misma no podrán abandonar la zona internacional de los aeropuertos de la Parte Contratante requerida.

4. Los gastos de transporte hasta el Estado de destino, incluidos los gastos que se produzcan durante el tránsito, así como, en su caso, los que se deriven del regreso del nacional de un tercer Estado, correrán a cargo de la Parte Contratante requirente.

## **Artículo 17**

1. Los gastos de transporte de la persona cuya readmisión se haya solicitado correrán por cuenta de la Parte requirente hasta la frontera o aeropuerto de la Parte Contratante requerida.

2. En los supuestos del apartado tercero del artículo decimocuarto, la Parte Contratante requirente se compromete a facilitar, en su caso, las ayudas necesarias para hacer efectivo el proceso, tras el estudio individualizado de las solicitudes que se presenten a tal fin.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES DE APLICACION Y COORDINACION DEL PRESENTE ACUERDO**

### **Artículo 18**

1. El Ministerio del Interior español, a través de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, y el Ministerio de Relaciones Exteriores ecuatoriano, a través de la Subsecretaría Política, fijarán, conjuntamente, las modalidades de aplicación del presente Acuerdo, y cooperarán y se consultarán directamente siempre que sea necesario para la aplicación del mismo.

2. Las Partes Contratantes se comunicarán, por vía diplomática, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, las autoridades complementarias a las previstas en el artículo 1 para la gestión de los trámites establecidos en el mismo.

3. En caso de dificultades en la aplicación del presente Acuerdo las consultas se cursarán por vía diplomática.

### **Artículo 19**

Las autoridades españolas y ecuatorianas se comprometen en profundizar en la cooperación bilateral para el control de los flujos migratorios, en particular, para asegurar que sean respetados los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes ecuatorianos.

Esta cooperación abarcará, asimismo, una mayor coordinación en la lucha contra la inmigración irregular, la explotación y la violación de los derechos sociales, el fraude documental y, especialmente, el tráfico ilícito de seres humanos.

**3.4.**

### **Artículo 20**

Como instrumento incluido en la cooperación mencionada en el artículo anterior, las Partes Contratantes articularán y pondrán en práctica campañas de información, dirigidas a potenciales inmigrantes, con objeto de darles a conocer sus derechos y prestaciones sociales y de prevenir los riesgos y consecuencias asociadas a la inmigración irregular y al uso de documentos falsos o falsificados, y disuadir de la utilización de las redes que trafican con seres humanos.

### **Artículo 21**

Se constituye un Comité Mixto de coordinación encargado de:

- a) seguir la ejecución de este Acuerdo, y decidir las medidas necesarias para ello
- b) proponer, en su caso, su revisión,
- c) disponer la difusión en ambos países de la oportuna información en relación con el contenido del Acuerdo,
- d) resolver las dificultades que podrían surgir para su aplicación.

El Comité se reunirá alternativamente en Ecuador y España, a petición de cualquiera de las Partes Contratantes, en las condiciones y fechas fijadas de común acuerdo, y al menos una vez al

año. La designación de sus miembros será efectuada por las autoridades competentes de cada país.

## **Artículo 22**

1. Cada Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante el cumplimiento de los procedimientos nacionales requeridos en relación con la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a aquél en que ambas Partes se hayan notificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en sus respectivas legislaciones.

3. El presente Acuerdo se aplicará con carácter provisional después de transcurridos treinta días de la fecha de la firma.

4. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.

5. Cada una de las Partes Contratantes podrá suspender, total o parcialmente, la aplicación del presente Acuerdo por un período determinado, siempre y cuando concurren razones de seguridad del Estado, de orden político o de salud pública. La adopción o la supresión de tal medida se notificarán, con la mayor brevedad posible, por vía diplomática. La suspensión de la aplicación del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la remisión de la notificación a la otra Parte Contratante.

6. Cada una de las Partes Contratantes podrá denunciar el Acuerdo por escrito y por vía diplomática. La validez del presente Acuerdo expirará al cabo de noventa días a contar desde la notificación de su denuncia.

Hecho en Madrid, en dos ejemplares igualmente válidos, en idioma castellano, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2001.

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente desde el 28 de junio de 2001, treinta días después de la fecha de su firma, según se establece en su artículo 22.3.

## Anexo 2

### Formato de solicitud de contratación

ANEXO III (A)  
GESTIÓN COLECTIVA DE CONTRATACIONES EN ORIGEN 2010  
SOLICITUD DE GESTIÓN DE OFERTA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL Y  
DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES SELECCIONADOS



**MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

Oferta Nominativa	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	OFERTA DESDE Nº	HASTA Nº
-------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------	----------

Provincia	Ocupación	CNO
Nº de Puestos ofertados	País que se propone para la selección o contratación: (Colombia, Ecuador, Marruecos, Rep. Dominicana, Senegal, México, otros)	
Miembro de la selección del país (en ofertas genéricas)		

**A. DATOS DEL SOLICITANTE**

CIF/NIF	C.C.C.Reg.Social		
Denominación Social	Actividad		
Domicilio	Localidad	Código postal	
Provincia	Tfno.	Fax	Correo electrónico
Nombre y apellidos del representante legal			DNI/NIF/NIE

**B. DATOS DE LA/S EMPRESA/S (sólo en caso de presentación por Organización Empresarial)**

CIF/NIF	Denominación Social	Nº de Puestos	Provincia

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA que las empresa/s contratante/s se compromete/n a proporcionar a los trabajadores un alojamiento adecuado, así como organizar los viajes de llegada a España y de regreso al país de origen y asumir, como mínimo, el costo del primero de tales viajes y los gastos de traslado de ida y vuelta entre el punto de entrada a España y el lugar del alojamiento, conforme dispone el art. 58 1. a) y b) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2383/2004 de 30 de diciembre.

El representante legal firmante de la presente solicitud DECLARA que la/s empresa/s no se encuentran incurso/s en ninguno de los supuestos de denegación de una solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena contenidos en el art. 53.1.d), e) y k) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 2383/2004 de 30 de diciembre.

Se aporta original y fotocopia del D.N.I. o T.I.E. o, en su caso, se autoriza la comprobación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1989, se informa que los datos que suministran los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Inmigración, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
Esta Representante Legal de la Organización Empresarial/Empresa

Fdo. \_\_\_\_\_

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA. RELLENÉSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRINTA Y PRESENTENSE TRES EJEMPLARES

Fuente: Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración de España, Modelos de solicitudes, [en línea]: Madrid: Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración <<http://extranjeros.mtin.es/es/modelossolicitudes>> (Consulta: 10 octubre 2010).

## Bibliografía

1. Abella, M. “Competencia global por trabajadores cualificados” en Migraciones: nuevas movilidades en un mundo en movimiento, Anthropos, Barcelona, 2006, 286 pp.
2. Acosta Alberto, Almeida Alexandra (editores), Ecuador Post Petrolero, Comisión Nacional Permanente de Conmemoraciones Cívicas, CCE, Quito, 2000, 19 pp.
3. Acosta, Alberto, Crisis, migración y remesas en Ecuador: una oportunidad para el codesarrollo? CIDEAL, Madrid, 2006, 164 pp.
4. Acosta, Alberto, “Ecuador: Deuda externa y Migración, una relación Incestuosa” en Revista de estudios sociales y de sociología aplicada, Documentación social deuda externa y ciudadanía, N°126, Caritas española Editores, Madrid, 2002, 272 pp.
5. Acosta, Alberto; López Susana, Villamar David, La Migración en el Ecuador. Oportunidades y Amenazas Corporación Editora Nacional, Quito, 2004, 118 pp.
6. Alou Fournier, Gabriel, “España y el Ecuador, más unidos por la emigración” en Ecuador-España: historia y perspectiva; estudios. Editorial Embajada de España. Quito; 2001, 295 pp.
7. Aragonés Castañer, Ana María, Migración de Trabajadores, una perspectiva histórica, Editores Plaza y Valdés, México, 2004, 24 pp.
8. Arenal, D. y Nyssen, J. M. (coords.), Mujeres e inmigración en el distrito de Villaverde, Grupo Labor, Madrid, 2002, 332 pp.
9. Atienza, J., “Plan de inmigración, comunicación y desarrollo”, en Mugak, N° 27/28, 2004, 32 pp.
10. Bergalli, Roberto. Flujos Migratorios y su (Des) Control. Anthropos, Barcelona, España, 2006, 299 pp.
11. Böll, Vincent, Identidad indígena en las ciudades. Fundación Hanns Seidel, Quito, 1997, 225 pp.

12. Borjas, G.J. Friends or strangers: the impact of immigration on the US economy, Basic Books, Nueva York, 1990 pp.9-18
13. Bretón Víctor y García Francisco. “Estado, etnicidad y movimientos sociales” en América Latina. Ecuador en crisis, Icaria, Barcelona, 2003, 319 pp.
14. Bretón, Víctor. Ecuador y España frente al espejo o las múltiples caras de la ciudadanía, Los libros de la catarata, Madrid, 2007, 303 pp.
15. Carrillo, M.C., Torres, A., La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, Quito, 2005, 188 pp.
16. Castellanos, M. L., y Pedreño, A., Los nuevos braceros del ocio: sonrisas, cuerpos flexibles e identidad de empresa en el sector turístico: Madrid, Miño y Dávila, 2006, 391pp.
17. Castles, Stephen, Migración y desarrollo: perspectivas desde el sur, Secretaría de Gobernación, México, 2007, 340 pp.
18. Colectivo IOÉ, “Igual de seres humanos”. Historias de inserción de migrantes con problemas en la Comunidad Valenciana, Fundación de la Comunidad Valenciana, Valencia, 2004, 215 pp.
19. Colectivo IOÉ, “Las remesas de los inmigrantes ecuatorianos. Funcionamiento y características de las agencias de envío de dinero” en Plan Migración, Comunicación y Desarrollo Ecuador-España, Informe N° 1, junio, 2001, 18 pp.
20. Colectivo IOÉ, “Los residentes ecuatorianos en España” en Plan Migración, Comunicación y Desarrollo Ecuador-España, Informe nº 2, junio 2001, 21 p.
21. Cortizo Álvarez, José. Tipología de las migraciones internacionales. Polígonos, revista de geografía, león, 3, 1993, pp.9-24.
22. Dean Phyllis, “La revolución industrial en Gran Bretaña” en Historia Económica de Europa, Tomo 4, El nacimiento de las sociedades industriales, Barcelona, Ariel, 1982, 226 pp.
23. Dollot, Louis, Las migraciones humanas, ¿Qué se?, núm. 62, Oikus-Taus Ediciones, Barcelona, 1968, 128 pp.

24. E. Andrade-Eekhoff, Katharine, Ante Retos Locales, Acciones Globales: La migración laboral y los nuevos retos para la formulación de políticas en un mundo transnacional. FOCAL, p. 4.
25. Ferenczi, Imre, "Migrations modern" in Encyclopedia of the social sciences, Edwin R. A. Seligman y Alvin S. Johnson (eds.), MacMillan y Free Press, Nueva York, 1968, pp. 429-435.
26. Geronimi, Eduardo y Cachón, Lorenzo. Estudios sobre Migraciones Internacionales, Acuerdos bilaterales de Migración de mano de obra: estudio de casos, Sector de la protección social, Programa de Migraciones Internacionales, Oficina Internacional de trabajo, Ginebra, 2001, 41 pp.
27. Gómez Ciriano, E.J., La inmigración ecuatoriana en la ciudad de Madrid en el contexto de la inmigración a España. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2004, 235 pp.
28. Gómez Ciriano, E. J., "Ecuatorianos en España: historia de una migración reciente," en Ecuador Debate N° 54, 2001, Quito, 108 pp.
29. González Becerril, Juan Gabino. Migración internacional: efectos de la globalización y las políticas migratorias Toluca, Estado de México: Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, Consejo Estatal de Población, 2007, 351 pp.
30. González Manrique, L. E., "Inmigración latinoamericana. El caso de Ecuador" en Economía exterior. Estudios de la revista Política Exterior sobre la internacionalización de la economía española, N° 28, 2004, 156 pp.
31. Górriz Baylina Amparo, Consecuencias económicas, culturales y religiosas de la inmigración en España, 31 pp. Disponible en internet: <http://www.mayores.uji.es/proyectos/proyectos/2005/inmigracion> [Consultado el 2 de Octubre de 2010]
32. Herrera Carassou, Roberto, La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones, México, siglo XXI, 2006, 227 pp.
33. Herrera, Gioconda (coord.), Ecuador: la migración internacional en cifras, Quito: FLACSO Ecuador, 2008, 93 pp.

34. Herrera Gioconda, Carrillo, M.C, La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, Quito, 2005, 266 pp.
35. Herrera Montero, Lucía. La ciudad del migrante: la representación de Quito en relatos de migrantes indígenas, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2002, 91 pp.
36. Lacomba, Josep, Historia de las migraciones internacionales, historia, geografía, análisis e interpretación, Editorial Los libros de la catarata, Madrid, 2008, 256 pp.
37. Larrea, Carlos, "Pobreza y Exclusión Social" en Ecuador, Democracia Pobreza y Exclusión Social, Memorias del Seminario Editado por Roco Antonio, realizado en Quito, Abril, 2000, 13 pp.
38. Leit Paula, Zamora Susana, Acevedo Luis (editores), Migración Internacional y desarrollo en América Latina y el Caribe, Consejo Nacional de Población, México, 2007, 105 pp.
39. Martínez Valle, Luciano, Jóvenes y mercado de trabajo en el Ecuador, FLACSO Ecuador, Quito, 2006, 187 pp.
40. Montes del Castillo, A., "Inmigración y cultura. Quechuas de Ecuador en el campo de Totana de Murcia", en VI Congreso español de Sociología, A Coruña, 24-26 de septiembre de 1998, 16 pp.
41. Observatorio de las migraciones y de la convivencia intercultural de la ciudad de Madrid, Informe de situación: ecuatorianos en Madrid, 2006, 14pp.
42. Observatorio permanente de la inmigración, Trabajadores extranjeros en alta laboral en el sistema de la Seguridad Social el 30 de septiembre de 1999, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2000, 283 pp.
43. Pellegrino, Adela. Una aproximación al diseño de políticas sobre la migración internacional calificada en América Latina, Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL, 2001, 60 pp.
44. Anderson Perry, Transiciones de la antigüedad al feudalismo, Siglo XXI Editores, México, 1985, 185 pp.



45. Pimentel, M. "Impacto de la inmigración en el mercado laboral" en Cinco Días Publicado el 12 de Julio de 2006, 29 pp.
46. Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, "las remesas de los emigrantes y sus efectos en la economía ecuatoriana" en Cartillas sobre Migración N<sup>a</sup> 1, Mayo del 2002, 6 pp.
47. Portes, Alejandro, "Teoría de la inmigración para un nuevo siglo: problemas y oportunidades" en Cuadernos Étnicas. Inmigrantes, claves para un futuro inmediato. Universidad de Jaén. España. 2000, pp.25-60.
48. Ramírez Gallegos, Franklin. La estampida migratoria ecuatoriana: crisis, redes transnacionales y repertorios de acción migratoria, UNESCO, Ecuador, Quito, 2005, 237 pp.
49. Salvador Lara, Jorge. Breve historia contemporánea del Ecuador, FCE, México, 2000, 642 pp.
50. Santamaría, Enrique. Inmigración y Barbarie. La Construcción Social y la Política del inmigrante como amenaza. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona. España, 2002, pp59-65
51. Serrano Alexandra, Perfil Migratorio del Ecuador, OIM, Quito, 2008, p.38.
52. Urbano Reyes Javier, Evolución histórica de la migración internacional contemporánea, Cuadernos de migración internacional N<sup>o</sup>1, Universidad Iberoamericana, 2005, pp.14-26.
53. Yépez del Castillo, Isabel, Nuevas migraciones latinoamericanas a Europa: balances y desafíos, FLACSO Ecuador, Quito, 2007, 355 pp.

#### Fuentes electrónicas

54. Banco Central de Ecuador. Varios años. Boletines estadísticos mensuales [en línea]: Quito: Banco Central de Ecuador. Catálogo automatizado del Banco Central de Ecuador. <<http://www.bce.fin.ec>> (Consulta: 17 junio 2010).
55. Instituto Nacional de Estadísticas de España (INE). Estadísticas [en línea]: Madrid: Instituto Nacional de Estadísticas. Catálogo automatizado del

- Instituto Nacional de Estadísticas. <<http://www.ine.es>> (Consulta: 18 junio 2010).
56. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Anuarios estadísticos [en línea]: Quito: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Catálogo automatizado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos <<http://www.inec.gov.ec>> (Consulta: 18 junio 2010).
57. Ministerio de Relaciones Exteriores (Ecuador). Anuarios Estadísticos [en línea]: Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores. Catálogo automatizado del Ministerio de Relaciones Exteriores <<http://www.mmrree.gov.ec>> (Consulta: 18 mayo 2010).
58. Ministerio de Relaciones Exteriores (Ecuador). Provincias de Ecuador [en línea]: Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador. Catálogo automatizado del Ministerio de Relaciones Exteriores. <<http://www.web.mmrree.gov.ec/ineci/regional/pgeligeprovinciacantonmaparpt34.aspx>> (Consulta: 16 mayo 2010).
59. Ministerio de Trabajo e Inmigración de España. Padrón de habitantes de España [en línea]: Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Catálogo automatizado del Ministerio de Trabajo e Inmigración. <<http://www.mtin.es>> (Consulta: 19 mayo 2010).
60. Ministerio del interior. Gobierno de España. Ley orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social [en línea] <<http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/lo/lo04-2000.html>> (Consulta: 2 junio 2010).
61. Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI). Ecuador migrante [en línea]: Quito: Secretaría Nacional del Migrante. Catálogo automatizado de la Secretaría Nacional del Migrante. <<http://www.ecuadormigrante.org>> (Consulta: 18 junio 2010).